



EMPRESAS LA POLAR S.A.

Estados Financieros Intermedios Consolidados

31 de Marzo de 2016

Re-emitidos

M\$ - Miles de pesos chilenos

ÍNDICE

Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios	3
Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios	4
Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios	5
Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados Intermedios	6
Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados Intermedios	7
Nota 1 Información de la Sociedad	8
Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados	27
Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)	46
Nota 4 Administración de Riesgos Financieros	46
Nota 5 Instrumentos Financieros	51
Nota 6 Segmentos Operativos	53
Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza	57
Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)	57
Nota 9 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	58
Nota 10 Otros Activos Financieros	58
Nota 11 Otros Activos no Financieros Corrientes y no Corrientes	59
Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	59
Nota 13 Inventarios	68
Nota 14 Activos por Impuestos	69
Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	69
Nota 16 Propiedades, Planta y Equipo	71
Nota 17 Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos	74
Nota 18 Otros Pasivos Financieros	76
Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	86
Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas	87
Nota 21 Otras Provisiones	89
Nota 22 Pasivos por impuestos	91
Nota 23 Beneficios al Personal	91
Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos	94
Nota 25 Otros Pasivos no Financieros	94
Nota 26 Patrimonio	94
Nota 27 Compromisos y Contingencias	97
Nota 28 Medio Ambiente	123
Nota 29 Eventos Posteriores	123
Nota 30 Otras Ganancias / Pérdidas	125
Nota 31 Hechos Relevantes	126

Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios (no auditados)

Correspondiente al período terminado al 31 de marzo de 2016 (no auditado) y al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.

Estados Combinados de Situación Financiera Clasificado	Nota N°	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	9	19.175.739	30.976.330
Otros activos financieros, corrientes	10	597.478	1.315.277
Otros activos no financieros, corrientes	11	11.895.034	7.549.292
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	12	125.728.436	136.199.719
Inventarios	13	51.318.788	53.081.250
Activos por impuestos, corrientes	14	9.555.372	6.923.408
Total activos corrientes		218.270.847	236.045.276
Activos no corrientes			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	12	17.415.589	14.701.946
Otros activos no financieros, no corrientes	11	451.123	631.643
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	27.809.846	26.337.818
Propiedades, planta y equipo	16	43.411.676	45.518.233
Activos por impuestos diferidos	17	10.793.592	10.917.347
Total activos no corrientes		99.881.826	98.106.987
Total Activos		318.152.673	334.152.263
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros, corrientes	18	27.995.796	28.031.218
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	19	67.470.755	70.779.914
Otras provisiones, corrientes	21	3.563.364	3.230.197
Pasivos por impuestos, corrientes	22	4.576.025	3.690.522
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	23	4.516.912	5.783.743
Otros pasivos no financieros, corrientes	25	2.407.378	5.404.916
Total pasivos corrientes		110.530.230	116.920.510
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	18	24.866.476	26.382.979
Otras Provisiones a largo plazo	21	13.740.864	13.968.779
Pasivo por impuestos diferidos	17	62.256.288	63.861.387
Total pasivos no corrientes		100.863.628	104.213.145
Total Pasivos		211.393.858	221.133.655
Patrimonio			
Capital emitido	26	324.806.449	320.925.062
Ganancias acumuladas		(382.947.043)	(379.029.007)
Otras reservas	26	164.899.409	171.122.553
Patrimonio atribuible a:			
Los propietarios de la controladora	26	106.758.815	113.018.608
Participaciones no controladoras	26	-	-
Total Patrimonio		106.758.815	113.018.608
Total Pasivos y Patrimonio		318.152.673	334.152.263

Las notas adjuntas números 1 a 31 forman parte integral de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios (no auditados)

Al cierre de los períodos de tres meses terminados al 31 de Marzo de 2016 y al 31 de Marzo de 2015.

Estado de Resultados por Función Consolidado	Nota N°	Por los periodos de tres meses terminados al	
		31-mar-16	31-mar-15
		M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias		88.769.859	84.723.806
Costo de ventas	7	(58.861.295)	(56.129.141)
Ganancia bruta		29.908.564	28.594.665
Costos de distribución	7	(397.656)	(420.049)
Gasto de administración	7	(34.034.859)	(31.945.415)
Otras ganancias (pérdidas)	30	385.063	364.239
Ingresos financieros		270.795	203.626
Costos financieros	7	(1.773.314)	(5.159.645)
Diferencias de cambio		412.662	119.888
Resultados por unidades de reajuste		(35.731)	105.276
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos		(5.264.476)	(8.137.417)
Beneficio (Gasto) por impuestos a las ganancias		1.346.440	2.259.117
Ganancia (Pérdida) del periodo procedente de actividades continuas		(3.918.036)	(5.878.300)
Ganancia (Pérdida) del periodo		(3.918.036)	(5.878.300)
Pérdida (ganancia), atribuible a:			
Los propietarios de la controladora		(3.918.036)	(5.878.300)
Participaciones no controladoras		-	-
Ganancia (Pérdida)		(3.918.036)	(5.878.300)
Acciones Comunes			
Ganancia (Pérdida) básicas por acción		(0,02)	(0,01)
Total ganancias (pérdidas) por acción		(0,02)	(0,01)

Las notas adjuntas números 1 a 31 forman parte integral de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios (no auditados)

Al cierre de los períodos de tres meses terminados al 31 de Marzo de 2016 y al 31 de Marzo de 2015.

Estado de Resultado Integral	Por el período de 3 meses terminados al	
	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Ganancia (pérdida) del período	(3.918.036)	(5.878.300)
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficio a los empleados	(155.373)	-
Impuesto a las ganancias relacionado por planes de beneficio a los empleados	39.210	-
Sub total otro resultado integral	(116.163)	-
Ganancia (pérdida) por reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	(2.116.784)	(871.103)
Impuesto a las ganancias relacionado con reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	508.028	195.998
Sub total otro resultado integral	(1.608.756)	(675.105)
Ganancia (pérdida) otras reservas	91.245	128.457
Impuesto a las ganancias relacionado con reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	-	(28.902)
Sub total otro resultado integral	91.245	99.555
Resultado integral total	(5.551.710)	(6.453.850)
Resultado integral atribuibles a:		
Los propietarios de la controladora	(5.551.710)	(6.453.849)
Participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	(5.551.710)	(6.453.8450)

Las notas adjuntas números 1 a 31 forman parte integral de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados Intermedios (no auditados)

Al cierre de los períodos terminados al 31 de Marzo de 2016 y al 31 de Diciembre de 2015.

	Capital Emitido		Otras reservas			Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		Patrimonio			
	Capital en Acciones	Primas de Emisión	Reservas de Cobertura	Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 01-Enero-2016	309.683.972	11.241.090	538.102	(674.423)	2.093.320	169.165.554	(338.389.314)	(40.639.693)	113.018.608	-	113.018.608
Cambios en el período											
Impuesto diferido sobre liquidación derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación instrumentos derivados de cobertura	-	-	(708.028)	-	-	-	-	-	(708.028)	-	(708.028)
Trasposos a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	(48.556.672)	48.556.672	-	-	-
Aumento capital Bono H convertible en acciones	9.441.141	(5.559.754)	-	-	-	(3.881.387)	-	-	-	-	-
Menor valor convertible en acciones Bono H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reestructuración Bono H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reestructuración Bono F'-G'	-	-	-	-	-	(55)	-	-	(55)	-	(55)
Impuesto diferido en PIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos patrimoniales	9.441.141	(5.559.754)	(708.028)	-	-	(3.881.442)	(48.556.672)	48.556.672	(708.083)	-	(708.083)
Resultado integral:											
Efecto impuesto diferido	-	-	508.028	39.210	-	-	-	-	547.238	-	547.238
Otros resultados integrales	-	-	(2.116.784)	(155.373)	-	-	-	-	(2.272.157)	-	(2.272.157)
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	91.245	-	(3.918.036)	(3.826.791)	-	(3.826.791)
Total resultado integral	-	-	(1.608.756)	(116.163)	-	91.245	-	(3.918.036)	(5.551.710)	-	(5.551.710)
Saldos al 31-marzo-2016	319.125.113	5.681.336	(1.778.682)	(790.586)	2.093.320	165.375.358	(386.945.986)	3.998.943	106.758.815	-	106.758.815
	Capital Emitido		Otras reservas			Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		Patrimonio			
	Capital en Acciones	Primas de Emisión	Reservas de Cobertura	Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 01-Enero-2015	247.392.432	55.285.332	99.967	(386.013)	2.093.320	14.747.214	(288.641.452)	(36.339.713)	(5.748.913)	-	(5.748.913)
Efecto reforma tributaria 2014	-	-	-	-	-	-	(13.408.149)	-	(13.408.149)	-	(13.408.149)
	247.392.432	55.285.332	99.967	(386.013)	2.093.320	14.747.214	(302.049.601)	(36.339.713)	(19.157.062)	-	(19.157.062)
Cambios en el período											
Trasposos a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	(36.339.713)	36.339.713	-	-	-
Aumento capital Bono H convertible en acciones	62.291.540	(44.044.242)	-	-	-	(18.247.298)	-	-	-	-	-
Menor valor convertible en acciones Bono H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reestructuración Bono H	-	-	-	-	-	47.933.241	-	-	47.933.241	-	47.933.241
Reestructuración Bono F'-G'	-	-	-	-	-	124.732.397	-	-	124.732.397	-	124.732.397
Impuesto diferido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos patrimoniales	62.291.540	(44.044.242)	-	-	-	154.418.340	(36.339.713)	36.339.713	172.665.638	-	172.665.638
Resultado integral:											
Otros resultados integrales	-	-	438.135	(288.410)	-	-	-	-	149.725	-	149.725
Resultados Integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(40.639.693)	(40.639.693)	-	(40.639.693)
Total resultado integral	-	-	438.135	(288.410)	-	-	-	(40.639.693)	(40.489.968)	-	(40.489.968)
Saldos al 31-diciembre-2015	309.683.972	11.241.090	538.102	(674.423)	2.093.320	169.165.554	(338.389.314)	(40.639.693)	113.018.608	-	113.018.608

Las notas adjuntas números 1 a 31 forman parte integral de estos Estados Financieros Consolidados.

Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados Intermedios (no auditados)

Al cierre de los períodos de seis meses terminados al 31 de Marzo de 2016 y al 31 de Marzo de 2015.

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	31-mar-16 M\$	31-mar-15 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	135.359.889	104.619.934
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(109.942.444)	(77.229.104)
Pagos a y por cuenta de empleados	(14.985.543)	(13.700.022)
Otros pagos por actividades de operación	(25.168.579)	(19.783.668)
Disminución / (Aumento) inversiones	9.384.527	729.449
Intereses pagados	(1.773.314)	(84.444)
Beneficio (gasto) por Impuestos a las ganancias		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(7.125.464)	(5.447.855)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Préstamo a entidades relacionadas		
importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	-	12.900
Compras de propiedades, planta y equipo	(268.325)	(997.923)
Compra de activos intangibles	(136.777)	(356.592)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(405.102)	(1.341.615)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento		
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	-	6.000.000
Total importes procedentes de préstamos	-	6.000.000
Pagos de préstamos	(3.306.920)	(251.798)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(145.441)	(441.681)
Intereses pagados	(817.664)	(7.186.569)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(4.270.025)	(1.880.048)
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(11.800.591)	(8.669.518)
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del período	30.976.330	20.881.564
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	19.175.739	12.212.046

Las notas adjuntas números 1 a 31 forman parte integral de estos Estados Financieros Consolidados.

Nota 1 **Información de la Sociedad**

Empresas La Polar S.A. (Matriz) es una Sociedad Anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. La Sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso. Los principales accionistas son:

Principales accionistas	Número de Acciones	% de propiedad
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	445.220.055	24%
BANCHILE C DE B S A	183.783.992	10%
SANTANDER S A C DE B	158.357.787	8%
BTG PACTUAL	142.499.523	8%
EUROAMERICA C DE B S A	106.271.635	6%
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S A	69.787.869	4%
FCMI CHILEAN HOLDINGS LTD AGENCIA EN CHILE	61.961.334	3%
CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA SA	51.255.686	3%
COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	49.930.874	3%
COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S A	49.780.875	3%
FIP INVLATAM	45.262.260	2%
CONSORCIO C DE B S A	44.786.275	2%
VALORES SECURITY S A C DE B	42.275.564	2%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	39.980.979	2%
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	37.417.790	2%
BCI C DE B S A	36.343.843	2%
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	33.164.190	2%
SOC DE RENTAS MASSU Y CIA LTDA	29.978.238	2%
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	29.775.191	2%

Las principales actividades de la Sociedad comprenden: (i) la explotación de tiendas por departamento a nivel nacional, a través de las cuales se comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros; (ii) la prestación de servicios financieros mediante la emisión y administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar y comercios asociados y, (iii) la intermediación de pólizas de seguros para sus clientes.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca. El RUT de Empresas La Polar S.A. es 96.874.030-K.

Conforme lo señalado en el Título XV de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. no tiene controlador.

Estos estados financieros consolidados han sido aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 27 de julio de 2016

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera

Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014 y luego de haber conocido un análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme ésta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Posteriormente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, comunicó mediante hecho esencial, que había estimado necesario y conveniente para los intereses sociales, que se ocuparan las instancias formales que la ley contempla para:

1. Informar a accionistas y acreedores acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual;
2. Informar a accionistas y acreedores acerca de la posición del Directorio respecto de lo mismo;
3. Proponer a accionistas y acreedores una fórmula para el tratamiento de la deuda de la Sociedad, que permitiera darle viabilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo; y
4. Presentar una propuesta de estructura que permitiera materializar la fórmula para el tratamiento de la deuda indicada en el punto anterior.

Para dichos efectos, el Directorio de la Sociedad citó a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de julio de 2014.

En dicha Junta se trataron, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de M\$81.817.734, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por M\$81.817.734 y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas en esa fecha).
4. Todos los puntos anteriores quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Sénior por aproximadamente M\$14.000.0000.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta General y Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de M\$81.816.734, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del 2014, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$163.633.000, en pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113.

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- a) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- b) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- c) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- d) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- e) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

1. Aprobar el “*term sheet*” que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido “*term sheet*” recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso. Según lo establecido en el “*term sheet*” el bono G y la deuda Junior no canjeada bajo el Convenio Judicial Preventivo, se reajustó y re denominó a pesos.

En este documento, “Term Sheet”, se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al:

Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$196.820.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.
4. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 20% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

2. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las modificaciones propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado “*term sheet*”.

El 1 de septiembre de 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “*term sheet*” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto de 2014. Cuyas principales características son las siguientes:

1. Se aprobó la emisión de un bono convertible en acciones (bono H) por un monto de M\$163.633.000 con un vencimiento al año 2113 (amortizable en un solo pago con cero tasa de interés) y la emisión de 1.997.235.044 acciones de pago, lo que implica en una dilución de un 66,67% de los actuales accionistas.
2. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.
3. Los contratos de los Bonos F y G y de la deuda Senior y Junior no convertida, son modificados para ser prepagados a través de bonos convertibles mencionados en el punto 1, el remanente de ambos bonos F y G y la deuda Senior y Junior respectivamente, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113.
4. “En conformidad a lo establecido en el Term Sheet aprobado por Accionistas y Acreedores en el proceso de reestructuración financiera, la Empresa, en conjunto con la Comisión de Acreedores, se encuentra trabajando en la situación del Fondo Maipo, con el objeto que los Bonos Convertibles que éste haya recibido en prepago de los Bonos Series F y G que tenía en su poder al 6 de febrero de 2015, se hagan llegar a manos de los Acreedores en los términos expuestos en el referido Term Sheet, de forma tal que luego de concluido el proceso lo que estos hayan recibido, tanto en dinero efectivo como en bonos convertibles, corresponda efectivamente al total de acciones provenientes del aumento de capital de La Polar a que se refiere el mismo Term Sheet.”

Con el fin de implementar los acuerdos contemplados en el “*term sheet*”, con fecha 29 de septiembre de 2014 se ingresaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los documentos requeridos para la modificación de los contratos de emisión de los Bonos Series F y G y para la inscripción de un bono convertible en acciones de la compañía, junto con la inscripción de las acciones emitidas para respaldar dicho bono. Estos documentos modifican el Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogida la empresa.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

Con fecha 21 de octubre de 2014, a través de los Oficios Ordinarios N° 27.844, 27.846 y 27.845, la Superintendencia de Valores y Seguros realizó una serie de observaciones a la solicitud de inscripción de los bonos convertibles y de las modificaciones de los Bonos Series F y G.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, se ingresaron los documentos y antecedentes complementarios solicitados por la Superintendencia de Valores y Seguros para responder a las observaciones planteadas por ésta en los referidos oficios.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones para los Bonos Series F y G en donde se aprobó el plazo de vencimiento de los bonos recientemente mencionados, para ser pagados sin el devengo de intereses ni pago de amortizaciones para el año 2113. Asimismo se aprobó la emisión del Bono Convertible serie H con un monto máximo de emisión de M\$163.633.000.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó a través del “Diario Financiero”, el inicio del período de opción preferente de acuerdo con el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Esta emisión de bonos convertibles fue ofrecida preferentemente a los actuales accionistas de La Polar. Este período de opción preferente se extendió por un plazo de 30 días desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015.

El día 30 de enero de 2015 se publicó a través del “Diario Financiero”, el aviso de prepago parcial de la deuda del Convenio Judicial Preventivo, en donde se informa lo recaudado por el período de opción preferente por \$ 1.372.732 en dinero en efectivo, como el prepago parcial de la deuda con 1.997.218.289 Bonos Convertibles, correspondientes al remanente de Bonos Convertibles no suscritos ni pagados por el dinero en efectivo recaudado. La finalización del prepago parcial de la deuda, de la forma mencionada anteriormente, se efectuó con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Senior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549.

Al 31 de marzo de 2016 se han convertido bonos por un monto nominal equivalente a M\$9.441.141, dicha conversión equivale a la emisión de 115.234.559 acciones. Esta emisión de acciones deja a Empresas La Polar S.A. con un total de 1.874.156.158 acciones.

Como se mencionó anteriormente existe un plazo de 3 años a contar del 6 de febrero de 2015, para realizar la conversión de bonos convertibles a acciones de la empresa. Posterior a dicho plazo todo bono no convertido será pagado al 31 de diciembre de 2113 en un solo cupón, sin intereses ni amortizaciones.

Para efectos de un mejor entendimiento a continuación se explica las distintas nomenclaturas usadas en los estados financieros para definir los nuevos Bonos F', G' y H

Bono F' = Bono F modificados

Bono G' = Bono G modificado

Bono H = Bono compuesto

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas:

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, han sido evaluados en consideración tanto en el marco conceptual de las IFRS, como de NIC1 y a lo establecido en la NIC 39 para los Bonos de deuda F y G Modificados y a lo establecido en NIC 32 para el Bono H convertible en acciones. NIC 39 establece que: “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”, eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

En función de lo descrito anteriormente, la Sociedad efectuó una valorización de los Bonos F y G Modificados a tasas de mercado para registrarlos a su valor justo.

Cabe destacar que en consideración a las características de la operación de reestructuración y dando consideración a lo establecido en el marco conceptual de NIIF (FC3.26) la esencia sobre la forma, los efectos correspondientes al diferencial entre la valorización a valores justos de la nueva deuda y sus valores nominales, han sido registrados con abono a la línea otras reservas del patrimonio. Lo anterior dando consideración a las siguientes características de la operación de reestructuración financiera:

- a. La totalidad de los tenedores de los Bonos F y G, debieron canjear proporcionalmente dichos Bonos, por los nuevos Bonos F y G Modificados y Bonos H Convertibles en Acciones (condición suspensiva de la reestructuración).
- b. Las características de los Bonos F y G Modificados en cuanto a tasa de interés (0%), moneda (\$), plazo (99 años) y forma de pago (1 cuota al año 2113), implican que la deuda a valor justo al inicio de la operación equivale a un monto cercano a cero.
- c. Las condiciones acordadas entre los tenedores de Bonos F y G y los accionistas de la Compañía, para llevar a cabo la operación de reestructuración, contemplaban como condición de la misma, que los tenedores de Bonos F y G, no tenían posibilidad de escoger entre los nuevos Bonos, por lo cual no es factible dividir la operación para el canje de los Bonos F y G por los Bonos F y G Modificados y el Bono H Convertible en acciones.
- d. La reestructuración financiera, que contemplaba la emisión de los Bonos F y G Modificados como también los Bonos H Convertible en acciones, permite que los tenedores de Bonos F y G, puedan acceder al 66,66% de la propiedad de la Sociedad, diluyendo de esta forma a los actuales accionistas al 33,33% de la propiedad.

Respecto del Bono H y lo señalado en NIC 32, un instrumento financiero o de sus partes constitutivas se clasifican al momento de su reconocimiento inicial como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual, en lugar de su forma jurídica, y las definiciones de pasivo financiero y un instrumento de patrimonio. Para algunos instrumentos financieros, a pesar de su forma jurídica puede ser patrimonio, la sustancia de los acuerdos es que son pasivos.

Un instrumento de patrimonio es “cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una sociedad, después de deducir todos sus pasivos”.

La NIC 32 define un pasivo financiero como cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual:
 - i. entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad (por ejemplo, una cuenta por pagar); o
 - ii. intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad (por ejemplo, una opción financiera escrito por la entidad);

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

- b) contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i. un contrato no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus propios instrumentos de capital; o
 - ii. un contrato de derivados sobre capital propio que será o podrá ser liquidado por medios distintos del intercambio de una cantidad fija de dinero en efectivo (u otro activo financiero) para un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

A tal efecto, los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la entidad por un importe fijo de cualquier moneda son instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece los derechos, opciones o warrants proporcional, a todos los propietarios existentes de la misma clase de instrumentos de patrimonio propio no derivados. También para estos efectos, instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos con opción de venta financieros que se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de la red activos de la entidad solamente en la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o instrumentos que sean contratos para la recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

De acuerdo a la definición de un instrumento compuesto, el emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Una entidad reconocerá por separado los componentes de un instrumento financiero que:

- (a) Genere un pasivo financiero para la entidad y
- (b) Conceda una opción al tenedor del mismo para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad

La separación del instrumento en los componentes de pasivo y patrimonio se realiza al inicio y no es revisado con posterioridad.

En consideración a la estructura del Bono H, instrumento que otorga la opción de convertir a un número fijo de acciones de la Compañía, se ha concluido su calificación como un instrumento compuesto, debido a que concede la opción a los tenedores para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad y genera un pasivo financiero para la entidad al existir un acuerdo contractual de entregar efectivo a la fecha de madurez del bono.

Cálculo del Fair Value:

Las metodologías de cálculo y los inputs utilizados para la valorización a fair value de los bonos, fueron efectuados por un especialista externo.

Valorización de la deuda: el especialista ha considerado un modelo de valoración de la deuda que analiza el posible default de Empresas La Polar y, consecuentemente, el pago anticipado de un porcentaje de la deuda a los acreedores que no conviertan su bono en acciones.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

1. **Determinación Tasa libre de riesgo:** Corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015 (4,69%).
2. **Determinación Spread de crédito:** Se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%), ajustado por el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%, dado que el spread de crédito es en dólares.
3. **Valor Bonos:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + Tasa_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}}$$

4. **Valor Bono serie H:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar y más el valor de la opción.

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + Tasa_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}} + \text{Opción de Conversión}$$

Como resultado se determinó una tasa de interés de mercado del 13,71%.

Valorización de la opción de conversión en acciones del Bono H: el especialista consideró un modelo de “árboles binomiales”. El bono convertible emitido por Empresas La Polar da derecho a los acreedores a canjear su deuda por un número determinado de acciones. Este derecho se extiende por tres años, en consecuencia, la valoración de este instrumento involucra la evolución del precio de la acción y del valor de mercado de la deuda durante esta ventana de tiempo.

Considerando que se utiliza la metodología de árboles binomiales para la valoración de la opción de conversión de bonos serie H en acciones, y que el valor de mercado del componente deuda es estimado mediante un modelo que incorpora la probabilidad de incumplimiento de Empresas La Polar, es así que, en cada nodo del árbol, se evalúa la decisión de ejercer la opción o de mantener la deuda, permitiendo determinar el valor esperado de los flujos futuros del instrumento.

La metodología de “árboles binomiales” consiste en proyectar, para el período donde la opción es ejercible (entre el 06 de febrero de 2015 hasta el 05 de febrero de 2018), los precios de la acción La Polar y el valor del bono serie H sin opcionalidad.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

- Proyección del precio de acción La Polar:** Se realizó utilizando árboles binomiales, en base al precio de la acción de Empresas La Polar el 06 de febrero de 2015 (\$ 24) y la volatilidad histórica de la acción de Empresas La Polar entre el 02 de enero de 2012 y el 30 de diciembre de 2014 (65,9%).
- Proyección Spread de crédito:** Se realizó utilizando árboles binomiales, se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%) y la volatilidad histórica del spread (29,27%).
- Proyección de Bono serie H sin opcionalidad:** Se realizó utilizando los spread de créditos proyectados (dado que el spread de crédito es en dólares, se agrega el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%) y asumiendo que la tasa libre de riesgo1 (4,69%) se mantiene constante. Se valora la serie H sin opcionalidad para cada escenario de tasa y plazo remanente.

$$\text{Valor Bono}_{\text{Período } i}^{\text{Escenario } j} = \frac{\text{Nocional}_{\text{al vencimiento}}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito}_{\text{escenario } j})^{\text{Plazo Remanente}}}$$

- Valor Opción:** Con base en la proyección del precio de la acción de Empresas La Polar y del bono serie H sin opcionalidad, se construyó recursivamente el árbol binomial de la opción de conversión. En cada nodo del árbol binomial se analiza si es óptimo ejercer la opción o esperar un período más.

$$\text{Valor Opción}_{\text{Período } i}^{\text{Escenario } j} = \text{Máximo} (\text{Valor Acción}_i^j - \text{Valor Bono}_i^j ; \text{Esperar Un Período})$$

Como resultado se determinó un valor de opción por acción de \$24.

La tasa libre de riesgo corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015.

Resumen de Valorizaciones:

De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, referidos a las valorizaciones de los Bonos F y G Modificados y el Bono H convertible en acciones, a continuación detallamos los montos correspondientes a las mencionadas valorizaciones, al 6 de febrero (1) de 2015:

Bono	Nocional M\$	Amortizaciones	Intereses	Convertibilidad	Tasa (%)	Plazo (años)	Componente Deuda M\$	Componente Patrimonio M\$	Fair Value M\$
Serie F y Deuda Senior	65.310.751	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	196	-	196
Serie G y Deuda Junior	236.326.696	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	711	-	711
Serie H	163.633.000	Al vencimiento	Sin Intereses	En acciones	13,71%	99,0	492	47.933.241	47.933.733

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

Situación de la Sociedad (continuación)

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera (continuación)

Cabe señalar que FIP Maipo mantiene Bonos G Modificados a valor nominal por M\$62.157.650 valorizados al 6 de Febrero 2015 a un fair value de M\$187. Además mantiene Bonos H cuyo valor nominal es M\$8.607.561 equivalentes a 105.060.242 de acciones. El fair value del Bono H asciende a M\$26.

Los montos detallados han sido rebajados en el proceso de consolidación.

1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad evaluó en su oportunidad todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el Directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encontraba la venta de activos, respecto de los cuales no se alcanzaron acuerdos específicos.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informó que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013. Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que ya fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia (continuación)

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan. El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento.

Con fecha 18 de diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551. Además se resuelve:

- Artículo Primero: Acceder a la petición efectuada por el doctor, Francisco de Paula Estupiñan, liquidador de la concursada, en el sentido de vender el mayor activo propiedad de la concursada, como es La Polar S.A. Compañía de Financiamiento por los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.
- Artículo Segundo.- Ordenar al doctor, Francisco de Paula Estupiñan, que los dineros a recibir, producto de la venta de los bienes de propiedad de la concursada, sean colocados a disposición de este Despacho, tal y como se manifestó en los considerandos de esta providencia.
- Artículo Tercero.- No levantar las medidas cautelares que pesan sobre las acciones o participaciones que la concursada, posee en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

La sociedad, a contar del 24 de junio de 2014 no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Con fecha 12 de febrero de 2015, don Francisco De Paula Estupiñan, liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades, en representación de La Polar S.A.S. en liquidación judicial solicitó autorización especial a la Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C. la que finalmente accedió a realizar una enajenación especial del total de las acciones que detenta dicha sociedad en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, por tratarse estas acciones en el principal activo de la compañía y al considerarlas de carácter perecible o deteriorable.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia (continuación)

Finalmente la venta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo al párrafo anterior, se celebró con fecha 12 de febrero del año 2015, mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre La Polar S.A.S. en liquidación y la sociedad colombiana Blue Ocean Financial S.A.S. Posteriormente por acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el número 01930690 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, ahora bajo el nombre de: Think Diseño Financiero S.A.S

Posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2015, se recibió una carta oferta de parte de Blue Ocean Financial S.A.S por las acciones de la ahora sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, de propiedad de las sociedades chilenas, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada. Esta oferta tras su debido estudio y análisis fue aceptada, firmando con fecha 10 de junio del año 2015 el respectivo instrumento de venta. Con esto se deja de tener participación alguna por parte de sociedades del grupo en la sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento. Los montos pagados a Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada con fecha 05 de agosto de 2015 son \$19.319.000 pesos colombianos (equivalentes a \$5.044.687 pesos chilenos), más \$1.006.000 pesos colombianos (equivalentes a \$262.692 pesos chilenos) para Empresas La Polar S.A., montos que a la fecha se encuentran íntegramente pagados.

Con fecha 31 de agosto de 2015, el liquidador señor Francisco de Paula Estupiñan presentó la rendición final de cuentas, la cual fue aprobada mediante auto expedido por la Superintendencia de Sociedades de fecha 14 de diciembre de 2015. A partir de lo anterior, es decir, con la aprobación de la cuenta, se entiende terminado el procedimiento concursal de liquidación para todos los efectos legales, resultando de este el pago del 100% de los créditos preferentes de primera clase y el pago del 35% de los créditos de quinta clase.

Adicionalmente, la sentencia ordena dos actuaciones posteriores, que no dicen relación alguna con la liquidación y que son de carácter formal. La primera que se inscriba el mismo auto expedido por la Superintendencia en la Cámara de Comercio de Bogotá, a efectos que se cancelara la matrícula. La segunda la presentación de la solicitud de cancelación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del Registro Único Tributario de Empresas de la sociedad. A la fecha de presentación de estos Estados Financieros, el primero de dichos trámites ya se encuentra terminado, emitiéndose el correspondiente certificado que da cuenta de lo anterior con fecha 4 de febrero de 2016. En relación a la cancelación ante la DIAN, la solicitud ya fue debidamente ingresada y actualmente se encuentra en de proceso de la emisión del certificado respectivo que da cuenta de la cancelación.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no conoce ninguna acción civil, comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.3 Constitución de Fondos de Inversión Privados

- **Fondo de inversión Privado BP Capital**

Durante el año 2015 y en función de lo estipulado en el respectivo Acuerdo Marco, firmado el 27 de noviembre de 2014 entre Inversiones LP S.A. y la Administradora, han existido operaciones de compra de cartera los días 10, 20 y a fin de cada mes., los cuales fueron pagados en efectivo y mediante la suscripción de nuevas Cuotas Serie B. Por otro lado, Operadora Nueva Polar SpA ha realizado la administración de la cartera de créditos cedidos al FIP BP La Polar Estructurado por la cual ha recibido un pago durante el año. No ha habido reparto de dividendos ni devoluciones de capital desde el FIP a favor de Inversiones LP S.A.

El 29 de octubre de 2015 hubo una reestructuración de pasivos del FIP BP La Polar Estructurado. Mediante esta operación se prepagaron la totalidad del saldo de capital de los pagarés que el FIP BP La Polar Estructurado mantenía vigentes a esa fecha por un total de M\$10.605.112, más los intereses devengados y por devengar hasta el vencimiento (4 de diciembre de 2015), equivalentes a M\$155.895., haciendo un total de M\$10.761.007. Para ello, el FIP emitió nuevos pagarés a un plazo de 25 meses por un total de M\$10.271.870, a una tasa nominal anualizada del 7,81%. La estructura de los pagarés incluye un periodo de gracia de capital de 4 meses y cuotas fijas de capital e intereses por el resto del plazo.

Adicionalmente, el FIP emitió un total de M\$489.137 de nuevas Cuotas Serie A preferente, que consideran un rendimiento preferente de 5,71% mensual, con estructura bullet y vencimiento el 4 de diciembre de 2017. Las Cuotas Serie B, que mantienen los derechos sobre los excedentes del FIP quedaron en manos de Inversiones LP.

- **Fondo de inversión Privado LP 15-01**

Es un Fondo de Inversión Privado constituido conforme al capítulo V de la Ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, según consta en Acta Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, la cual se redujo a Escritura Pública ante la 34a Notaría de Santiago en fecha 20 de Abril 2015 y que es administrado por Ameris Capital S.A.

El capital se compone de 2 series de cuotas A y B, las cuales son nominativas y unitarias, las cuales no son ni serán valores de oferta pública, ni podrán ser inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en que la ley 20.712 lo obligue.

La suscripción de cuotas serie A, corresponde a los pagos efectuados en pagarés por Inversiones La Polar, los que serán destinados por el FIP a pagar el retorno preferente de la serie A y la disminución de capital preferente de dicha serie, las cuales corresponde a M\$6.100.000 cuotas las cuales serán representadas en dinero.

La serie B corresponde a 504.588.576 cuotas, cuyo precio ha sido pagado en dinero por un monto equivalente al número de cuotas, suscritas y pagadas totalmente por la subsidiaria Inversiones La Polar.

Inversiones La Polar S.A. suscribió un pagaré a favor del FIP 15-01 por M\$6.604.589 y aportó el equivalente a M\$14.121.238 de créditos originados por Tarjetas de Créditos de La Polar (valor presente de los créditos descontados al 2,2% mensual), ambos tipo de activos constituyen el colateral de la emisión. Inversionistas suscribieron las cuotas serie A preferentes, Inversiones LP S.A. suscribió la totalidad de las cuotas serie B, las cuales recibirán la totalidad de excedentes originados dentro del FIP 15-01.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.4 Instrumentalización de Deuda del Convenio Judicial Preventivo

En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Judicial Preventivo suscrito entre Empresas La Polar S.A. y sus acreedores con fecha 7 de noviembre de 2011, y en especial lo que dice relación con la opción de instrumentalización de los créditos de estos últimos, donde se estipuló que los acreedores de Empresas La Polar S.A., tanto de la Deuda Senior como de la Deuda Junior, pudieran optar por la sustitución o canje de la totalidad de sus acreencias por bonos que Empresas La Polar S.A. hubiese registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), con fecha 7 de junio de 2013, la SVS, procedió a:

- 1) Modificar las series de bonos emitidas por la misma con anterioridad a la suscripción del Convenio Judicial Preventivo, esto es, los bonos series A y B, emitidas con cargo a la línea N° 512, series C y D, emitida con cargo a la línea N° 647, y serie E, emitida con cargo a la línea N° 648, adecuando sus contratos a los términos y condiciones de las disposiciones vigentes del Convenio Judicial Preventivo, el cual entró en vigor a partir del 16 de Octubre de 2012, creando dos subseries en pesos y en UF respectivamente, para cada serie original.
- 2) Inscribir en el Registro de Valores dos bonos por monto fijo, uno de ellos con las características y condiciones de la deuda "Senior" (Serie F, bajo el N° 754), y el otro con las características y condiciones de la deuda "Junior" (Serie G, bajo el N° 755).

Conforme a lo establecido por el Convenio Judicial Preventivo, el registro de las emisiones debía realizarse dentro de los 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, es decir, antes del 26 de junio de 2013, habiéndose en consecuencia cumplido con dicho trámite en forma oportuna.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de canje de deuda, se dio término a la etapa de revisión de deuda con los acreedores, firmándose con ello los últimos avenimientos durante el mes de junio de 2013, y quedando por lo tanto definida la deuda final de la Sociedad bajo el Convenio Judicial Preventivo antes señalado, en un valor de deuda M\$174.451.235.

Una vez modificadas las series de bonos anteriores e inscritas las series F y G en el Registro de Valores, se dio inicio al proceso de canje de deuda para aquellos acreedores que optaron por la instrumentalización de sus créditos. Bajo el proceso de canje, los acreedores de la Sociedad tuvieron un plazo de 30 días a contar de la inscripción de las series F y G, para manifestar su intención de canje, y un plazo de 90 días a partir del mismo momento para que el canje fuese materializado.

Una vez finalizado el plazo de materialización de canjes, se obtuvo un 98,2% de canje sobre la deuda que estaba afecta a dicha posibilidad (deuda junior y deuda Senior), lo que equivale a la totalidad de los antiguos bonos y efectos de comercio existentes en la Sociedad, y un 91,8% de la deuda originada en créditos bancarios. Posteriormente y como se detalla en Nota 1.1 dichos bonos fueron sujetos de una reestructuración financiera durante el año 2015, la cual culminó el 6 de febrero de 2015 (ver Nota 26).

Con fecha 16 de octubre de 2012, y como consecuencia del cumplimiento de la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo (aumento de capital), se procedió a reestructurar los pasivos financieros de la Sociedad acogidos a dicho Convenio, de acuerdo a las características descritas en la Nota 18.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.2 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, de dicha reestructuración de pasivos financieros, deben ser evaluados en base a lo establecido en la NIC 39. Aquí se establece que: “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada del Convenio Judicial Preventivo, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”, eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva; Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

Cuando se reestructura o refinancia un instrumento de deuda, y las condiciones han sido sustancialmente modificadas, la transacción se contabiliza como la extinción de la deuda anterior, reconociéndose las ganancias o pérdidas correspondientes. NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.5 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo (continuación)

En función de lo anterior, la Sociedad efectuó una revalorización de los pasivos financieros a tasas de mercado para reflejarlos a su valor justo.

Se determinaron 3 tasas de descuento para cada uno de los nuevos pasivos financieros de la Sociedad (Deuda Senior, Deuda Junior y Tramo C) y se realizó en base a Instrumentos comparables por:

- i) Rating crediticio,
- ii) Plazo de la estructura de la deuda y,
- iii) Garantías de cada instrumento.

Para los tramos A y B (Deuda Senior y Junior) y considerando el rating “C” otorgado por Humphreys e ICR, Compañías Clasificadoras de Riesgo a Empresas La Polar y sus subsidiarias, y a falta de liquidez y profundidad en el mercado chileno para bonos de esta clasificación, se procedió a buscar instrumentos similares en el mercado norteamericano.

De este modo, se consideró la toma de una muestra de 525 bonos corporativos activos en el mercado norteamericano, con el mismo rating, ajustando su spread por plazo y distinguiendo aquellos con garantías emitidas, sobre esta muestra se obtuvo un spread promedio sobre la tasa (yield) del bono del tesoro emitido por el gobierno de los EEUU. Así, se determinó un spread diferenciado para cada una de las deudas que se detalla a continuación:

Spread Bono Senior: 8,5%
Spread Bono Junior: 12,5%

Al incorporar una tasa (yield) de 5,6% del BCP a 10 años (Bono emitido por el Banco Central de Chile en pesos), se obtienen estimaciones para las tasas de descuento que se detallan a continuación:

Tasa descuento Bono Senior: 14,1%
Tasa descuento Bono Junior: 18,1%

Para el Tramo C (Operación de financiamiento con garantía de cartera, Patrimonio Separado 27, en adelante “securitización”) se consideraron las mayores garantías asociadas a dicha deuda (1,85 veces la cartera normal de la Sociedad - ver Nota 12 Carteras en Garantía), las tasas históricas para bonos securitizados y el nuevo plazo. De esta forma se determinó un spread de 400 puntos básicos sobre la tasa de referencia BCP a 10 años, obteniéndose una tasa de descuento de 9,6%.

Como consecuencia de la aplicación de la metodología indicada en los párrafos anteriores, resulta una tasa de descuento promedio para la totalidad de la deuda del Convenio de 14,94%.

Considerando las tasas de descuento determinadas y aplicándolas a la deuda reestructurada por el Convenio Judicial Preventivo, esta ascendería a un valor razonable de M\$174.011.929, a la fecha de valorización de la operación, que al compararlo con el valor nominal determinado en el Convenio Judicial Preventivo, generó una utilidad financiera que asciende a M\$ 295.725.456, a la fecha de valorización de la operación.

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.5 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo (continuación)

A mayor abundamiento, la Sociedad pidió a KPMG Auditores Consultores Ltda. una evaluación para la determinación de tasas de descuento. Dicho trabajo, que determinó el spread en base a *papers* del profesor Aswath Damodaran¹, arrojó resultados similares a los obtenidos por la Sociedad, entregando diferencia de solo un 0,5% en el valor razonable.

En relación al acuerdo alcanzado con los acreedores de pasivos financieros mencionados en el apartado N° 1.1, una vez materializado dicho acuerdo, se deberá revalorizar nuevamente las deudas Senior y Junior.

1.6 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se tomó conocimiento de la presentación por parte de la Asociación de Consumidores Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile (en adelante también la "Asociación"), ante el Primer Juzgado de Letras de Santiago, de un escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto por esa Asociación, en contra de la resolución dictada por dicho Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual aprobaba el Acuerdo Conciliatorio alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor ("SERNAC") y La Polar y sus subsidiarias Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A. (en adelante también la "Resolución Aprobatoria"), respecto de la demanda colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores por inobservancia de la Ley N° 19.496, interpuesta por el Sernac con fecha 26 de mayo del año 2011.

Al verificarse el desistimiento a dicho recurso de apelación, el cual es el único que se encontraba pendiente, quedo a firme y ejecutoriada la Resolución Aprobatoria, una vez que el Primer Juzgado de Letras de Santiago lo certificó. De esta forma, la Sociedad comenzó la implementación del Acuerdo Conciliatorio en conformidad con los plazos y condiciones previstos por la Resolución Aprobatoria y de conformidad con la Ley, una vez formalizadas las publicaciones que la misma Ley establece.

Entre el 14 de enero de 2013, fecha en que se dio inicio al proceso, y el 31 de junio de 2015, se ha desarrollado la atención en tiendas conforme a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio para cerca de 246 mil clientes que se han acercado a conocer su propuesta de recalcule de deuda reflejada en su Cartola Histórica Reconstruida (CHR), de ellos, cerca de 137 mil clientes han aceptado la propuesta, 125 mil clientes con saldo de devolución a su favor por un monto total de MM\$18.508 y 12 mil clientes con saldo de deuda por un monto de MM\$5.129. Para todos aquellos clientes que, terminado el plazo de 9 meses establecido en el Acuerdo Conciliatorio desde la mencionada fecha de inicio, no se hubieren acercado a alguna tienda a conocer su situación, se les envió su CHR por correo. La auditoría respecto de la implementación del Acuerdo Conciliatorio se encuentra actualmente concluida con la emisión del informe respectivo por parte de la firma de auditoría externa RSM Chile Auditores Ltda. Dicho informe se emitió sin observaciones y se encuentra actualmente en proceso de análisis y conformidad por parte del Servicio Nacional del Consumidor.

El Servicio Nacional del Consumidor mediante Ord. 017088 de fecha 12 de agosto del año 2015, informó que una vez revisados todos los antecedentes enviados por parte de Empresas La Polar S.A., en especial el denominado "Informe Complementario de Auditoría Externa al Acuerdo Conciliatorio Empresas La Polar S.A. y el Servicio Nacional del Consumidor" determinó dar la aprobación formal a la auditoría de fecha 13 de septiembre del año 2013, contemplada como parte del propio Acuerdo Conciliatorio. Esto es sin perjuicio de los aspectos restantes contemplados en el mismo.

¹ [Default spreads based upon ratings, Enero 2012.](http://www.damodaran.com) (www.damodaran.com)

Nota 1 Información de la Sociedad (continuación)

1.6 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor (continuación)

Por último, el Servicio Nacional del Consumidor mediante Ord. 027903 de fecha 31 de diciembre del año 2015, informó que en el marco del proceso de implementación del acuerdo conciliatorio en relación con la propuesta de ajuste del contrato de adhesión ingresado por Empresas La Polar S.A., Corpolar S.A. e Inversiones SCG S.A. con fecha 22 de diciembre de 2015, se estimó por dicho Servicio como suficiente, lo que implica que las empresas suscriptoras de este Acuerdo, ahora pasan a tener que cumplir dentro de los plazos establecidos, las obligaciones de publicación del nuevo formato de contrato, tanto como la notificación a los consumidores afectados y la posterior verificación de lo anterior mediante una auditoría externa, todo lo anterior se encuentra debidamente regulado por el Acuerdo Conciliatorio.

1.7 Colaboradores

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Sociedad y sus subsidiarias reportan 6.226 y 6.369 colaboradores, respectivamente, distribuidos como se indica a continuación:

Colaboradores	Cantidad 31-mar-16 (no auditado)	Cantidad 31-dic-15 (no auditado)
Gerentes y ejecutivos principales	9	10
Profesionales y técnicos	1.012	1.131
Trabajadores	5.205	5.228
Total	6.226	6.369

Personal Contratado Full Time Equivalent (FTE)				
Horas	mar-16	dic-15	Var Cant	Var %
20	564	426	138	32%
25	1	2	(1)	(50)%
30	869	846	23	3%
45	3.653	4.137	(484)	(12)%
Total general	5.087	5.411	(324)	(6,0)%

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros consolidados y sus notas (en adelante estados financieros consolidados).

2.1 Período Cubierto por los Estados Financieros

Los estados financieros consolidados comprenden los estados de situación financiera al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, los estados de resultados integrales y los estados de flujos de efectivo por el período de tres meses terminados al 31 de marzo de 2016 y al 31 de marzo de 2015 y los estados de cambios en el patrimonio neto al 31 de marzo de 2016, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2015.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.2 Bases de preparación

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, los estados de resultados integrales por función consolidados, los estados de cambios en el patrimonio neto y los estados de flujo de efectivo consolidados al 31 de marzo de 2016 y al 31 de marzo de 2015 y el estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2015 y sus correspondientes notas las cuales han sido preparadas y presentadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), considerando los requerimientos de información adicionales de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ("SVS").

La Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las normas NIIF, que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio. Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad han sido preparados de acuerdo a las normas NIIF vigentes al 31 de marzo de 2016.

Estos estados financieros reflejan la situación financiera consolidada de Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias al 31 de marzo de 2016 y 2015, los resultados de las operaciones por el periodo de tres meses y el ejercicio terminados al 31 de marzo de 2016 y 2015, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivos al 31 de marzo de 2016 y 2015, los cuales han sido aprobados por el Directorio en su sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2016

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a normas NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran a valor razonable (valor justo), y aquellos activos no corrientes que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos el costo de ventas.

Las cifras incluidas en el estado financiero adjunto, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad.

Para efectos de presentación, se han efectuado ciertas reclasificaciones a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y 31 de marzo de 2015.

Nota 2 **Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados**
(continuación)

2.3 Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Matriz y sus subsidiarias, incluyendo todos sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo después de efectuar los ajustes y eliminaciones relacionadas con las transacciones entre las sociedades que forman parte de la consolidación.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que de acuerdo a las evaluaciones sobre NIIF 10 a la Sociedad tiene control directo o indirecto para dirigir las políticas financieras y de operación, o poseen derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, considerándose a estos efectos los derechos de voto en su poder, o de terceros, ejercitables o convertibles al cierre de cada ejercicio. La Sociedad se encuentra expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de estas sociedades y tiene la capacidad de influir en el monto de éstos. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a la Sociedad y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio, la Sociedad medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Los Estados Financieros Consolidados incluyen la consolidación, línea a línea, de todos los activos y pasivos de contenido similar de la Sociedad matriz y sus subsidiarias, después de eliminar todos los saldos resultantes de transacciones entre las sociedades incluidas en la consolidación. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados utilizando las mismas políticas contables que las de la Sociedad matriz.

En el caso de subsidiarias no controladas en un 100%, la participación en activos netos, que son atribuibles a los accionistas no controladores, se presentan separadamente y dentro del patrimonio en los estados financieros consolidados.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados (continuación)

2.3 Bases de consolidación (continuación)

Las subsidiarias que se incluyen en estos estados financieros consolidados, son las siguientes:

Empresas del Grupo	RUT	País de origen	Moneda Funcional	Al 31 de Marzo de 2016			Al 31 de Diciembre de 2015		
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total
				%	%	%	%	%	%
Inversiones SCG S.A.	96.874.020-2	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Collect S.A.	96.876.380-6	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Agencia de Publicidad Conexión S.A.	96.878.730-6	Chile	Peso	99,50	0,50	100,00	99,50	0,50	100,00
Tecnopolar Sociedad Anónima	96.948.700-4	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
La Polar Corredores de Seguros Ltda.	79.633.210-7	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Corpolar S.A.	76.586.380-5	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
La Polar Internacional Limitada	76.081.527-6	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Inversiones LP S.A.	76.265.724-4	Chile	Peso	-	100,00	100,00	-	100,00	100,00
Fondo de Inversión Privado Maipo	76.296.714-6	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Inversiones Nueva Polar SPA	76.364.902-4	Chile	Peso	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
Operadora y Administradora Nueva Polar S.A.	76.365.513-k	Chile	Peso	1,00	99,00	100,00	1,00	99,00	100,00
Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA	76.414.828-2	Chile	Peso	-	100,00	100,00	-	100,00	100,00
Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado	76.413.722-8	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Fondo de Inversión Privado 15-01	76.461.955-2	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	-	-	-

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.4 Moneda funcional, transacciones en monedas extranjeras y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Financieros Consolidados. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al peso chileno.

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado financiero consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro "Diferencias de cambio". En tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste, se registran en el rubro Resultados por unidades de reajuste.

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Moneda extranjera o unidades de reajuste	TC	31-mar-16 \$	31-dic-15 \$
Monedas extranjeras			
Dólar estadounidense	USD	669,80	710,16
Unidades de reajuste			
Unidad de fomento	UF	25.812,05	25.629,09

2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. y Subsidiarias.

La preparación de los Estados Financieros Consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros consolidados y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas, sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos, variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas (continuación)

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional, que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo período financiero, se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- La vida útil de los activos tangibles e intangibles y su valor residual,
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios,
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes,
- La determinación del valor justo de ciertos activos financieros,
- Las provisiones de existencias como por ejemplo, valor neto de realización, provisión por obsolescencia, provisión por devoluciones y provisión de mermas,
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos,
- Los derivados por cobertura de flujos de caja y
- El valor justo de ciertos pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

2.6 Información Financiera por Segmentos Operativos

La Sociedad adoptó “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se han identificado los siguientes segmentos de negocio para la Sociedad:

- El **segmento de retail o ventas al detalle** comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como: vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.
- El **segmento de servicios financieros** comprende principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.6 Información Financiera por Segmentos Operativos (continuación)

Los criterios usados para las mediciones de los resultados, activos y pasivos de los segmentos, son similares a las políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados.

La Sociedad contabiliza las ventas y transferencias entre segmentos como si fueran a terceras partes, es decir, a precios actuales de mercado.

2.7 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y los fondos mutuos en entidades financieras con un vencimiento original de tres meses o menos. En los Estados Financieros Consolidados los sobregiros bancarios y los cheques girados no cobrados se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

2.8 Instrumentos Financieros

Activos y pasivos financieros

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros consolidados, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros consolidados cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como:

- (i) a valor justo a través de resultados,
- (ii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, y
- (iii) créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.
- (iv) préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses.

Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen:

- (i) el uso de transacciones de mercado recientes,
- (ii) referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares,
- (iii) descuento de flujos de efectivo, y
- (iv) otros modelos de valuación.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.8 Instrumentos Financieros (continuación)

De acuerdo a NIIF 13, se determina el valor razonable es mediante la aplicación de las siguientes jerarquías:

- Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el Nivel 1 y que son observables para activos y pasivos, ya sea directamente, es decir, como precio o indirectamente, es decir, derivado de un precio.
- Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

Activos financieros a valor justo a través de resultado

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales. Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad no cuenta con activos de esta naturaleza, que produzcan efectos en sus resultados integrales.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera consolidado, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

Créditos y cuentas por cobrar

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.8 Instrumentos Financieros (continuación)

La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizados en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en costo de ventas, bajo gastos por intereses en el estado de resultados integrales. Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

Los bonos F y, G originados del proceso de reestructuración de la deuda se reconocen de acuerdo a lo indicado en nota 1.1 en base a su costo amortizado luego del ajuste a su *fair value*. El bono H correspondiente a un instrumento de deuda convertible en acciones se reconoce en base a lo indicado en nota 1.1 determinando el *fair value* del componente pasivo y del componente de patrimonio.

2.9 Derivados y operaciones de cobertura

Los contratos de derivados financieros, que incluyen forwards de monedas extranjeras son reconocidos inicialmente, desde la fecha de contratación al valor razonable (incluidos los costos de transacción). El valor razonable es obtenido de cotizaciones de mercado, modelos de descuento de flujos de caja y modelos de valorización de opciones según corresponda. Los contratos de derivados se informan como un activo cuando su valor razonable es positivo y como un pasivo cuando éste es negativo, en los rubros “Diferencias de cambio” y “otros pasivos financieros” según corresponda.

Al momento de suscripción de un contrato de derivado, éste debe ser designado por la Sociedad como instrumento derivado para negociación o para fines de cobertura contable.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en el valor razonable de una partida existente del activo o del pasivo, esta última se registra a su valor razonable en relación con el riesgo específico cubierto. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la partida cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Si el ítem cubierto en una cobertura de valor razonable es un compromiso a firme, los cambios en el valor razonable del compromiso con respecto al riesgo cubierto son registrados como activo o pasivo con efecto en los resultados del ejercicio.

Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Cuando se adquiere un activo o pasivo como resultado del compromiso, el reconocimiento inicial del activo o pasivo adquirido se ajusta para incorporar el efecto acumulado de la valorización a valor razonable del compromiso a firme que estaba registrado en el balance general.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en los flujos de caja de activos o pasivos existentes, o transacciones esperadas, la porción efectiva de los cambios en el valor razonable con respecto al riesgo cubierto es registrada en el patrimonio. Cualquier porción inefectiva se reconoce directamente en los resultados del ejercicio.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.9 Derivados y operaciones de cobertura (continuación)

Los montos registrados directamente en patrimonio son registrados en resultados en los mismos ejercicios en que activos o pasivos cubiertos afectan los resultados integrales.

Los derivados utilizados por la Sociedad corresponden a operaciones contratadas con el fin de cubrir el riesgo de tipo de cambio y así compensar significativamente estos riesgos que son objeto de cobertura. Para ello, se utilizan instrumentos derivados tales como contratos forwards.

Cobertura de flujos futuros: Los cambios en el valor razonable de estos derivados se registran en una reserva del patrimonio denominado "reserva de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada se traspasa al estado de resultados en la medida que la partida protegida tiene impacto en el estado de resultados, para compensar el efecto.

Cobertura del valor razonable: La ganancia o pérdida que resulte de la valorización del instrumento de cobertura, debe ser reconocida inmediatamente en cuentas de resultados, al igual que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, neteando los efectos en el mismo rubro del estado de resultados

La Sociedad ha efectuado pruebas de efectividad para validar si existe cobertura a los riesgos de tipo de cambio que afectan al mercado y que pudieran impactar sobre las partidas protegidas. Cabe mencionar que al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad registra operaciones de cobertura vigentes, reveladas en Nota 5.

2.10 Deterioro de activos financieros

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Sociedad evaluó la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio o resultado según aplique.

Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose este último a través de una cuenta de provisión.

Los créditos durante el año 2016 son castigados con más de 6 facturaciones mensuales vencidas, desde su vencimiento más antiguo. Adicionalmente, las variables utilizadas por la administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 6 facturaciones mensuales vencidas, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora.
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo.
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera.
4. Estudios de segmentación de clientes para la admisión y determinación de cupos diferenciados.
5. Notas de comportamiento para las propuestas de ajustes de cupos y avances.
6. Determinación de tasas de riesgo por segmentos de clientes.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.10 Deterioro de activos financieros (continuación)

7. Vigilancia de cartera con mayor énfasis para segmentos nuevos o de mayor riesgo.
8. Tasa de castigo mensual.
9. Tasa de recuperación de los castigos.
10. Recaudación sobre la cartera.
11. Tasa de pago.
12. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
13. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago.
14. Estudio cuantitativo y cualitativo de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactorios, insatisfactorios o neutros.
15. Certificación de competencias laborales del personal asociado al proceso de cobranza, mediante capacitación en técnicas y destrezas en cobro relacional.
16. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes.
17. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta.
18. Implementación de un modelo de cobranza externalizado.
19. Incorporación en cada empresa de cobranza de un Encargado de Cobranza.
20. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza.

Si en un ejercicio posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en utilidades en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

Las provisiones para cubrir los riesgos de pérdida de los activos han sido evaluadas de acuerdo a NIC 39, la cual considera la estimación de pérdidas incurridas que obedece a los atributos de los deudores y sus créditos.

2.11 Inventarios

Los inventarios se valorizan al menor valor entre el costo y su valor neto realizable. El costo de las existencias comprende todos los costos de adquisición, transformación y otros costos incurridos para dejar los productos en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso normal de los negocios, menos los gastos estimados de comercialización y distribución.

El costo de los inventarios y los productos vendidos se determina usando el método del promedio ponderado.

El criterio de valorización de las existencias en tránsito está determinado por las importaciones a valor FOB más la incorporación de costos asociados tales como: fletes, derechos de aduana, seguros, almacenajes y otros costos relacionados directamente con la importación.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados
(continuación)

2.12 Pagos anticipados

Como se indica en la Nota 2.14 los pagos efectuados por contratos de arriendo que cubren períodos futuros se registran bajo el rubro “Otros Activos no financieros” en los estados financieros consolidados. Los montos pagados por royalties que dan derecho a la Sociedad a utilizar marcas comerciales de terceros en períodos futuros se registran bajo pagos anticipados y se amortizan en el período del respectivo contrato. También son incluidos dentro de los pagos anticipados, aquellos efectuados a los proveedores extranjeros por concepto de anticipos por la importación de mercadería, y los seguros pagados anticipadamente, entre otros.

2.13 Propiedades, Planta y Equipo

Las Propiedades, Planta y Equipo son registrados utilizando el modelo del costo menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados en ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de Propiedades, planta y equipo, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de edificios y remodelaciones en propiedades arrendadas es calculada linealmente basada en el plazo del contrato de arriendo o la vida útil estimada de los bienes, cuando ésta es menor.

Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable (Ver Nota N° 2.16).

Las vidas útiles estimadas para los principales componentes de propiedades, planta y equipo son:

	Número de años
Terrenos	Indefinida
Edificios	80
Construcciones y remodelaciones en locales arrendados	La vida útil técnica del bien o el período del contrato, el que sea menor.
Instalaciones	5 a 15
Maquinarias y equipos	10
Equipos computacionales	3 a 5
Muebles	3 a 5

* Los terrenos son valorizados al costo

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.14 Arrendamientos

Empresas La Polar S.A. arrienda locales comerciales y edificios bajo contratos de arrendamiento de carácter operativo o financiero.

Los contratos de arriendo se clasifican como financiero cuando el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Para los contratos que califican como arrendos financieros, se reconoce a la fecha inicial un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor valor entre el valor justo del bien arrendado y el valor presente de los pagos futuros de arrendamiento y la opción de compra, si corresponde. En forma posterior los pagos por arrendamiento se asignan entre el gasto financiero y la reducción de la obligación de modo que se obtiene una tasa de interés constante sobre el saldo de la obligación.

Los contratos de arriendo que no califican como arrendos financieros son clasificados como arrendos operativos y los respectivos pagos de arrendamiento son cargados a resultado en forma lineal en el período del contrato. Los pagos por arrendos de locales comerciales son determinados con base en un porcentaje sobre las ventas del ejercicio con un monto mínimo garantizado.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A. dos contratos de *leasing*, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entre piso del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambas propiedades situadas en Santiago Centro.

La venta de la Tienda significó un flujo neto por M\$ 9.471.165.- que forma parte del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre de 2015.

Esta cesión significó dar de baja los activos en leasing por un valor neto en libros de M\$5.526.768; y las obligaciones por leasing por su valor libro neto a la fecha de venta por M\$4.802.157; transacción que significó una utilidad en la venta, descontados todos los costos del negocio, por M\$ 8.217.889 que forma parte de la revelación del rubro Otras ganancias (pérdidas) del Estado de Resultados (Ver nota 26)

2.15 Activos intangibles

Marca comercial

La marca comercial corresponde a un activo intangible de vida útil indefinida que se presenta a su costo histórico menos cualquier pérdida por deterioro. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.15 Activos intangibles (continuación)

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales. Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.16 Deterioro de activos no corrientes

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se deben someter anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que exista evidencia objetiva de que el importe en libros puede ser no recuperable.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si se estima que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su valor libro, este último disminuye al valor recuperable. Se reconoce un deterioro de inmediato en la línea depreciación. En caso que se reverse un deterioro posteriormente, el valor libro aumenta a la estimación revisada del valor recuperable, pero hasta el punto que no supere el valor libro que se habría determinado, si no se hubiera reconocido un deterioro anteriormente. Se reconoce un reverso como una disminución del cargo por depreciación de inmediato.

Los activos no financieros, distintos de plusvalía, se someten a revisiones, a lo menos anualmente, cada cierre de los estados financieros consolidados, para efectos de evaluar si hubieran sufrido una pérdida por deterioro.

2.17 Impuesto a la renta e impuestos diferidos

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando este proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en Otros resultados integrales en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

Obligación por impuesto a la renta

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.17 Impuesto a la renta e impuestos diferidos (continuación)

Impuestos diferidos

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan beneficios fiscales futuros, contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 "Impuesto a la renta", excepto por la aplicación en 2015 del Oficio Circular N°856 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el 17 de octubre de 2015, el cual establece que las diferencias en pasivos y activos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deben contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. Los efectos del mencionado Oficio Circular se presentan en la columna Ganancias Acumuladas del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

2.18 Beneficios a los empleados

Obligaciones por beneficios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, tasa de rotación con base de datos históricos de tres años (2011 - 2012 - 2014), tasas de interés, efectos por incrementos en los salarios de los empleados.

De acuerdo a la NIC 19 "Beneficios a los empleados" a contar del 1 de enero de 2014, las pérdidas y ganancias que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas, se registran en el rubro Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, se presenta la apertura entre corriente y no corriente como lo indica la normativa vigente.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.18 Beneficios a los empleados (continuación)

Bonificaciones a empleados

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- (i) La Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados,
- (ii) Es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- (iii) El monto de ésta pueda ser estimado razonablemente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Vacaciones de los empleados:

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

2.20 Acuerdos con proveedores

La Sociedad mantiene acuerdos comerciales con proveedores, lo que permite recibir beneficios por:

- (i) Descuentos por volumen, los cuales se determinan en función del cumplimiento de metas anuales de compra, previamente acordadas con los proveedores,
- (ii) Descuentos promocionales, que corresponden a una reducción adicional en el precio de los inventarios adquiridos, con ocasión del desarrollo de iniciativas comerciales, y
- (iii) Publicidad compartida, que corresponde a la participación de proveedores en campañas publicitarias, revistas de promoción y apertura de nuevas tiendas.

Los descuentos por volumen y descuentos promocionales se reconocen como una reducción en el costo de venta de los productos vendidos o el valor de las existencias. Los aportes para publicidad compartida se reconocen cuando la Sociedad ha desarrollado las actividades publicitarias acordadas con el proveedor y se registran como una reducción de los gastos de marketing incurridos.

La Polar reconoce los beneficios de acuerdos con proveedores sólo cuando existe evidencia formal del acuerdo, el monto del beneficio puede ser estimado razonablemente y su recepción es probable.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados **(continuación)**

2.21 Ganancias por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuera el caso. Al 31 de marzo de 2016, como se indica en nota 1.1 y en nota 26 en 2015, Empresas La Polar S.A. ha efectuado operaciones con efecto dilutivo.

2.22 Medio ambiente

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

2.23 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En estos estados financieros consolidados, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos remanentes, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado, corresponde a los impuestos diferidos ya que éstos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

2.24 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir, y en caso de ser requerido, se evalúan descuentos y devoluciones.

Ingresos por venta de productos

Empresas La Polar genera ingresos a través de la venta de productos al detalle en sus tiendas de departamentos y a través de Internet, siendo sus principales líneas de productos; vestuario, artículos para el hogar, línea blanca, electrónica y computación. Estos ingresos por ventas, netos de descuentos a clientes, se reconocen al momento de la entrega de los productos.

Ingresos por intereses

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado. Los ingresos por intereses sobre los créditos otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados (continuación)

2.24 Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

Otros ingresos de actividades ordinarias

En otros ingresos de actividades ordinarias se incluye principalmente ingresos relacionados a productos financieros, tales como administración anual de la tarjeta de crédito, el cual se cobra a través de una cuota fija mensual, comisiones por intermediación de primas de seguros, gastos de cobranza, intereses penales entre otros.

Los ingresos por valor de los servicios de intermediación de pólizas son cuantificados y reconocidos contablemente sobre la base devengada en consolidación al anexo N°5 de la circular 2137 de la Superintendencia de Valores y Seguros, consecuentemente con las Normas Internacionales de Información Financiera, tomando en consideración el efecto económico de las transacciones que las originan, es decir, cuando ésta produce un efectivo incremento patrimonial.

2.25 Costo de ventas

Costo de ventas de productos

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos de internación no recuperables, el costo de almacenamiento, los seguros y el transporte de los productos hasta el centro de distribución. El costo del traslado desde el centro de distribución hasta los distintos locales de ventas, es registrado como un gasto operacional.

Provisiones, castigos y recuperaciones

En este título se incluye el cargo del ejercicio por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

2.26 Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, las depreciaciones, las amortizaciones de activos no corrientes, los gastos de publicidad, promoción, otros gastos generales y de venta.

2.27 Pronunciamientos contables recientes

- a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 19, <i>Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014

Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados
(continuación)

2.27 Pronunciamientos contables recientes (continuación)

La aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones.

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, <i>Instrumentos Financieros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 14, <i>Diferimiento de Cuentas Regulatorias</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
NIIF 15, <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<i>Entidades de Inversión</i> : Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras Anuales Ciclo 2012 – 2015 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de Julio de 2016

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros Consolidados del Grupo, excepto en lo relativo a NIIF 15, cuyos efectos se encuentran en evaluación.

Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad presenta Estados Financieros Consolidados Intermedios y comparativos al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015. Los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2016 no presentan cambios en las estimaciones contables.

3.2 Cambios en políticas contables

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio.

Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

Para todas las otras materias relacionadas con la presentación de sus estados financieros, la Sociedad utiliza las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (en adelante "IASB").

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros

4.1 Riesgo de mercado

La fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, inflación, cambios regulatorios (aspectos laborales y regulaciones negocio financiero entre otros), pueden producir pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas para la gestión de estos riesgos son establecidas por la administración. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles indicados anteriormente.

4.2 Riesgo de tipo de cambio

Si bien la Sociedad desarrolla principalmente sus operaciones en Chile, se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio provenientes su exposición neta de activos y pasivos en monedas extranjeras de sus importaciones.

Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad mantiene obligaciones financieras en monedas extranjeras por M\$ 8.141.520 las cuales se encuentran denominadas en dólares estadounidenses y representan un 15,4% del total de obligaciones financieras. El 84,6% restante está denominado en pesos chilenos y pesos chilenos indexados por inflación (UF).

De acuerdo a los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de marzo de 2016, asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$800.000

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros (continuación)

4.2 Riesgo de tipo de cambio (continuación)

Como política la sociedad mantiene una cobertura de sus obligaciones en dólares proveniente de sus importaciones mediante contratos forward que cubren al menos el 80% de estas operaciones.

Los contratos derivados que Empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras, son con fines de cobertura de flujos en dólares estadounidenses. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que, deberá ser devengada o pagada (recibida) por la deudora a la parte acreedora. Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad posee contratos derivados que generan una posición pasiva por M\$1.608.757.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de un 10% en el tipo de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto sobre el patrimonio de la Sociedad por M\$160.000.

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

4.3 Riesgo de tasas de interés

Al 31 de marzo de 2016, la sociedad mantiene obligaciones financieras por M\$52.862.274, las cuales están afectas a tasas fijas, con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Solo la porción correspondiente a M\$8.141.520 tiene una tasa variable que depende de la tasa LIBOR más un "spread". Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones. La Sociedad estima que un aumento (disminución) de la tasa LIBOR de un punto porcentual durante un período de 365 días, manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto de mayor (menor) gasto antes de impuesto por M\$814.152. Además mantiene obligaciones financieras por M\$44.720.754, las cuales están afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones.

Como política la sociedad mantiene al menos el 80% en pesos o UF (moneda local), la cual evita fluctuaciones financieras internacionales ajenas a nuestra realidad local.

4.4 Riesgo de inflación

La principal exposición al riesgo de inflación se encuentra relacionada con deudas denominadas en Unidades de Fomento. Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad posee un total de M\$5.513.677 en deudas con tasas de interés denominadas en Unidades de Fomento. La Sociedad estima que un aumento (disminución) razonablemente posible de la Unidad de Fomento sería de aproximadamente 3%. Manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, el aumento (disminución) mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$165.410 en el estado de resultados integrales.

La variable inflación, es una variable acotada, el saldo afecto a IPC es de un 10.4% de la deuda total y se anticipa en el largo plazo un rango meta de un 3% anual.

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros (continuación)

4.5 Riesgo de Liquidez

La compañía está expuesta a que por condiciones externas se vea imposibilitada a conseguir financiamientos para cambiar sus operaciones. Para esto la compañía ha creado una política de liquidez que proyecta los flujos de caja anticipando sus posibles descalces y alternativas de cobertura. Adicionalmente esta política define indicadores de liquidez que definen holguras y fondos de reservas para enfrentar descalces no programados.

La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cabe señalar que la subsidiaria Inversiones LP S.A. se rige mediante Circular 40 de la SBIF, la cual señala en el punto 5 "Reserva de liquidez de los Emisores que registren pagos relevantes y de los Operadores que asumen obligaciones de pago", esta sociedad deberá mantener una reserva de liquidez por un monto no inferior a 10.000 UF.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma mensual y permiten a la Sociedad monitorear la situación de liquidez. Al 31 de marzo de 2016, el efectivo disponible ascendía M\$3.532.315 además de Fondos mutuos de corto plazo, los cuales se componen de 1) Inversiones La Polar por M\$74.024 2) Inversiones SCG S.A. por M\$112.079, 3) FIP BP M\$10.137 y 4) La Polar S.A. M\$15.447.184 (Ver Nota 9)

La Sociedad espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos mencionados anteriormente.
- b) Financiamiento de terceros a través de la emisión de deuda.
- c) Seguimiento de su presupuesto de ventas y costos, que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan maximizar la rentabilidad de la Sociedad.
- d) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- e) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el Directorio de la Sociedad.

4.6 Obligaciones de contrapartes en derivados

Corresponde al valor de mercado de los contratos derivados que empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras, con fines de cobertura de flujos en dólares estadounidenses. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que, deberá ser devengada o pagada (recibida) por la deudora a la parte acreedora. Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad posee contratos derivados que generan una posición pasiva por M\$1.608.757.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de un 10% en el tipo de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto sobre el patrimonio de la Sociedad por M\$160.876

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros (continuación)

4.7 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

Riesgo de crédito de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de Empresas La Polar S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por las subsidiarias Inversiones SCG S.A. e Inversiones LP S.A. por el uso de la Tarjeta de Crédito La Polar y Tarjeta Blanc La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de provisiones de M\$ 129.715.829 al 31 de marzo 2016.

Empresas La Polar S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 12, para efectuar compras en forma directa, a través de la “Tarjeta La Polar” y “Tarjeta La Polar Blanc”. El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, dentro de un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la Sociedad. Además dado el escenario de baja de tasa máxima convencional las políticas de crédito se han ido ajustando tanto en la captación como mantención de los clientes para ir mejorando el perfil de riesgo de los clientes de créditos. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios.

Políticas y procedimientos crediticios

Los objetivos generales de la Gerencia de Riesgo corresponden mantener una cartera de créditos acorde a indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología para la administración y sistemas decisionales de riesgo, junto con la aplicación de prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Para la adecuada administración de Riesgo de Crédito, la Gerencia de Riesgo se basa en los siguientes pilares:

- Políticas de Crédito actualizadas y conocidas por el personal de crédito.
- Procesos de crédito controlados.
- Visión normativa y preventiva del riesgo crediticio.
- Capacitación interna permanente a las áreas Comercial y de Riesgo, sobre Política de Crédito.
- Apoyo de herramientas sistémicas disponibles.
- Seguimiento y control del comportamiento de la cartera.

El proceso de originación incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en motores de decisión.
3. Controles de cumplimientos de políticas y procedimientos.
4. Estudio y monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

El resultado de la gestión permanente de riesgo de cartera, le ha permitido a la Sociedad operar en forma normal en su tarjeta de crédito esencial para apoyar el negocio retail integral.

Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en el porcentaje de riesgo de incobrabilidad y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$526.448.

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros (continuación)

4.8 Riesgo de cambios regulatorios

Nueva Ley de Quiebra Personal

La Sociedad se preparó para la implementación de la Ley N° 20.720 (9 octubre 2015), Ley que sustituye el régimen concursal por una Ley de reorganización y liquidación de Empresas y personas.

Para estimar los efectos de esta nueva Ley se estudiaron la experiencia de una Ley similar en EEUU, Estudio de economistas y de la Cámara de Comercio de Santiago. Dicho estudio estimó un menor riesgo de quiebra que en créditos de mayor volumen.

El procedimiento administrativo implementado radica la función y responsabilidad en la Jefatura de Recupero de Castigo de la Gerencia de Cobranza quienes participan en las audiencias de determinación de pasivos y de renegociación de la SIR.

Al 31 de marzo de 2016 y desde la implementación de dicha Ley el número de clientes que se han acogido a esta, no ha sido significativo para el total de clientes de tarjeta La Polar.

Nota 5 Instrumentos Financieros

5.1 Instrumentos de cobertura

La sociedad siguiendo la política de gestión de riesgos financieros, realiza contratos de derivados financieros para cubrir su exposición a la variación de moneda (tipo de cambio). Estos derivados se registran de acuerdo a la práctica descrita en nota 2.

Los derivados de moneda se utilizan para fijar la tasa de cambio del dólar estadounidense respecto al peso chileno, producto de obligaciones existentes en moneda distintas al peso. Estos instrumentos corresponden a Forwards.

Coberturas	Deudor			Acreedor			Descripción de la Partida						Corriente	
	Tipo de Contrato	Rut	Sociedad	País	Rut	Nombre Acreedor	País	Valor del Contrato en Moneda de Origen	Plazo de Vencimiento	Contrato	Transacción Protegida	Valor de la Partida Protegida	31.03.2016 M\$	31.12.2015 M\$
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.01.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	-	201.298
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	15.02.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	-	253.720
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.03.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	-	203.820
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.04.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	-	23.853
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	16.05.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	-	25.337
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.04.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	(357.319)	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	16.05.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	(454.385)	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	01.07.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	(392.086)	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	01.09.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	(404.966)	-
Totales Activos (Pasivos) de Cobertura												(1.608.756)	708.028	

La Sociedad clasifica todas sus coberturas como "Coberturas de Caja-Efectivo".

Nota 5 Instrumentos Financieros (continuación)

5.2 Valor justo de instrumentos financieros

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros consolidados:

Valor justo de instrumentos financieros	31-mar-16		31-dic-15	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo (*)	15.643.424	15.643.424	24.636.045	24.636.045
Otros Activos Financieros	597.478	597.478	1.315.277	1.315.277
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	143.144.025	143.144.025	150.901.665	150.901.665
Total activos financieros	159.384.927	159.384.927	176.852.987	176.852.987
Préstamos bancarios	6.533.764	6.533.764	7.426.824	7.426.824
Obligaciones con el público (bonos)	1.625	1.625	1.571	1.571
Préstamos con garantía cartera	39.204.452	39.204.452	41.485.567	41.485.567
Otros pasivos financieros	1.608.756	1.608.756	-	-
Arrendamientos financieros	5.513.677	5.513.677	5.500.235	5.500.235
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	67.470.755	67.470.755	70.501.223	70.501.223
Total pasivos financieros	120.333.029	120.333.029	124.915.420	124.915.420

(*) El saldo de Efectivo y equivalentes de efectivo no considera saldos en banco ni efectivo en caja, por un total de M\$3.532.315 en marzo de 2016 y un total de M\$6.340.043 en diciembre de 2015.

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros, no derivados sin una cotización en mercados activos, es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados y calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros.

Según el criterio de medición de valor razonable mencionado en la Nota 2, se enuncia a continuación el nivel de la jerarquía con que los instrumentos financieros fueron valorizados en estos estados financieros:

Activos Financieros	Jerarquía	31-mar-16	31-dic-15
		M\$	M\$
Fondos Mutuos	2	15.643.424	24.636.045
Depósitos a Plazo	2	597.478	607.249
Activos (Pasivos) de Cobertura	2	(1.608.756)	708.028
Total		14.632.146	25.951.322

Nota 6 Segmentos Operativos

La Sociedad proporciona información financiera y descriptiva acerca de los segmentos que ha definido, en función de las principales actividades de negocio que desarrolla el Grupo, la que es evaluada regularmente por la alta administración y para la cual existe información financiera separada disponible, con el objeto de evaluar riesgos, medir rendimientos, asignar recursos. Y tomar decisiones de operación.

Los segmentos de operación en los cuales el Grupo desarrolla sus actividades, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la Sociedad, son los siguientes:

- **Retail o ventas al detalle:** Este segmento comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros.
- **Servicios financieros:** Este segmento provee principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados, además de avances de efectivo a través de la red de cajeros del Banco Estado y en tiendas La Polar. Considera además, la intermediación de seguros para su cartera de clientes.

Las políticas contables utilizadas para los segmentos son las mismas que las usadas en los estados financieros consolidados que se describen en la Nota 2.

Nota 6 Segmentos Operativos (continuación)

6.1 Activos y Pasivos por segmentos operativos

Activos y pasivos por segmentos operativos	31-mar-16		31-dic-15	
	Retail	Financiero	Retail	Financiero
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	18.002.966	1.172.773	30.055.427	920.903
Otros activos financieros	-	597.478	708.028	607.249
Otros activos no financieros	10.342.570	1.552.464	7.136.852	412.440
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	11.854.256	113.874.180	9.711.997	126.487.722
Inventarios	51.318.788	-	53.055.385	25.865
Activos por impuestos	3.456.577	6.098.795	3.678.757	3.244.651
Activos corrientes	94.975.157	123.295.690	104.346.446	131.698.830
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	15.589	17.400.000	15.589	14.686.357
Otros activos no financieros	451.123	-	631.643	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía	26.947.392	862.454	25.493.051	844.767
Propiedades, planta y equipo	43.411.676	-	45.518.233	-
Activos por impuestos diferidos	5.413.774	5.379.818	5.354.880	5.562.467
Activos no corrientes	76.239.554	23.642.272	77.013.396	21.093.591
Total Activos	171.214.711	146.937.962	181.359.842	152.792.421
Otros pasivos financieros	14.036.049	13.959.747	15.284.063	12.747.155
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	57.717.868	9.752.887	62.294.277	8.206.946
Otras provisiones	2.816.216	747.149	3.050.547	179.650
Pasivos por impuestos	586.876	3.989.149	533.670	3.156.852
Provisiones por beneficios a los empleados	3.795.069	721.843	4.913.672	870.071
Otros pasivos no financieros	1.909.270	498.106	4.961.021	443.895
Pasivos corrientes	80.861.348	29.668.882	91.315.941	25.604.569
Otros pasivos financieros	1.625	24.864.851	1.571	26.381.408
Otras provisiones a largo plazo	1.565.846	12.175.018	1.795.194	12.173.585
Pasivo por impuestos diferidos	62.135.141	121.147	63.703.742	157.645
Pasivos no corrientes	63.702.612	37.161.016	65.500.507	38.712.638
Patrimonio	26.650.751	80.108.064	24.543.394	88.475.214
Total Pasivos y Patrimonio	171.214.711	146.937.962	181.359.842	152.792.421

Nota 6 Segmentos Operativos (continuación)

Resultados por segmentos operativos

	Por el período terminado al 31 de Marzo 2016				Por el período terminado al 31 de Marzo 2015			
	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total
Ingresos	71.298.762	18.296.740	(825.643)	88.769.859	68.577.519	17.425.776	(1.279.489)	84.723.806
Costos	(52.331.210)	(6.846.979)	316.894	(58.861.295)	(49.974.051)	(6.432.675)	277.585	(56.129.141)
Margen	18.967.552	11.449.761	(508.749)	29.908.564	18.603.468	10.993.101	(1.001.904)	28.594.665
Gastos de Administración y Costos de Distr.	(27.513.952)	(7.427.312)	508.749	(34.432.515)	(24.400.058)	(8.967.310)	1.001.904	(32.365.464)
Resultado Operacional	(8.546.400)	4.022.449	-	(4.523.951)	(8.546.400)	4.022.449	-	(4.523.951)

La anulación intersegmentos incluye el incentivo del negocio financiero a la venta Retail con tarjeta la Polar y comisión de corretaje por máxima garantía con corredora La Polar.

La anulación intersegmentos elimina el efecto de los cobros entre empresas relacionadas.

Inversiones de capital (adiciones de Propiedades, Planta y Equipo, propiedades de inversión y activos intangibles)

Inversiones de capital	Por el período de doce meses terminados al	
	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Retail	475.548	1.386.651
Financiero	178.367	106.978
Total gastos de capital por segmentos	653.915	1.493.629
Gastos de capital corporativos	874.853	-
Total gastos de capital	1.528.768	1.493.629

Nota 6 Segmentos Operativos (continuación)

Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, inversiones en propiedades, amortización, pérdidas por deterioro y enajenaciones

Segmentos Operativos	Por el período de tres meses terminados al	
	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Retail	2.093.065	1.251.444
Financiero	160.680	536.243
Total depreciación, amortización, pérdidas por deterioro y enajenación de segmentos operativos	2.253.745	1.787.687
Depreciación, amortización, deterioro de activos y enajenación corporativos	335.537	76.652
Total depreciación, amortización, pérdidas por deterioro y enajenación (1)	2.589.282	1.864.339

(1) Ver nota 15 y nota 16.

Flujos de efectivo de operación, inversión y financiamiento por segmento operativos

Estado de Flujo de Efectivo por Segmento	Retail	Financiero	Total
	31-mar-16	31-mar-16	31-mar-16
	M\$	M\$	M\$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(54.228.724)	47.103.260	(7.125.464)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(405.102)	-	(405.102)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(2.502.443)	(1.767.582)	(4.270.025)
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(57.136.269)	45.335.678	(11.800.591)
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo	26.967.802	4.008.528	30.976.330
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	(30.168.467)	49.344.206	19.175.739

Estado de Flujo de Efectivo por Segmento	Retail	Financiero	Total
	31-mar-15	31-mar-15	31-mar-15
	M\$	M\$	M\$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(6.481.229)	1.033.374	(5.447.855)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(985.023)	(356.592)	(1.341.615)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(907.028)	(973.020)	(1.880.048)
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(8.373.280)	(296.238)	(8.669.518)
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo	51.078.311	(30.196.747)	20.881.564
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	42.705.031	(30.492.985)	12.212.046

Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza

El total de costos de venta, costos de distribución, gastos de administración y costos financieros clasificados por naturaleza son los siguientes:

Costo de venta por Naturaleza	Por el periodo de tres meses terminados al	
	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Costo de productos	51.243.260	48.759.249
Remuneraciones y beneficios a empleados	13.292.396	13.454.721
Finiquitos	2.495.379	1.072.730
Arriendos	6.420.638	5.909.935
Gastos por intereses	1.773.314	5.159.645
Provisión y castigo	7.439.307	7.132.059
Recuperación Castigo Clientes	(621.512)	(695.143)
Depreciaciones y amortizaciones	2.579.146	1.864.339
Publicidad	1.661.676	1.769.471
Fletes	1.168.710	1.357.265
Servicios de terceros	1.146.115	1.415.241
Gastos Generales	6.468.695	6.454.739
Total Gastos	95.067.124	93.654.250

Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)

EBITDA	Por el periodo de doce meses terminados al	
	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	(5.264.476)	(8.137.416)
Menos		
Otras ganancias (Pérdidas)	(385.063)	364.239
Ingresos financieros	270.795	203.626
Diferencias de cambio	412.662	119.887
Resultados por unidades de reajuste	(35.731)	105.276
Más		
Gastos por intereses	1.773.314	5.159.645
Depreciación y amortizaciones	2.579.146	1.864.339
EBITDA	(1.944.804)	(1.906.460)

Nota 9 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

Efectivo y Equivalente de efectivo	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Efectivo en caja	1.907.569	3.712.334
Saldos en bancos	1.624.746	2.627.951
Inversiones en cuotas de Fondos Mutuos	15.643.424	24.636.045
Total	19.175.739	30.976.330

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo por monedas son los siguientes:

Efectivo por moneda	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Dólares estadounidenses	501.564	665.330
Pesos chilenos	18.674.175	30.311.000
Total	19.175.739	30.976.330

El efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos mutuos *money market* son recursos disponibles y su valor libro es similar al valor razonable.

Nota 10 Otros Activos Financieros

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Otros Activos Financieros	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Instrumento de Cobertura	-	708.028
Inversión	80.682	-
Depósitos a plazo *	516.796	607.249
Total Instrumentos financieros a valor justo	597.478	1.315.277

(*) Corresponde a la reserva de liquidez exigida por la SBIF mediante la Circular N° 40 para las sociedades emisoras de la tarjeta de crédito La Polar.

Nota 11 Otros Activos no Financieros Corrientes y no Corrientes

Bajo este rubro se incluyen los siguientes conceptos:

Otros Activos no Financieros, Corrientes	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Cuentas por cobrar al personal	581.589	550.812
Indemnización por cobrar por siniestros (1)	503.859	1.222.919
Anticipos por Contratos de Arriendos	2.759.008	2.679.784
Crédito fiscal por impuesto al valor agregado	(334)	49.019
Anticipo a proveedores	6.226.953	2.843.510
Boleta en garantía	1.356.496	263.891
Otros	918.585	571.000
Otros Activos No Financieros, Corrientes	12.346.157	8.180.935
Corriente	11.895.034	7.549.292
No corriente	451.123	631.643
Total	12.346.157	8.180.935

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Los saldos de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consolidados son los siguientes:

Deudores comerciales	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Deudores por tarjetas de crédito		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar (TLP)	144.930.902	153.632.276
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar por pagos con cheques	123.950	109.133
Cuentas por cobrar a operadores de tarjetas de crédito	1.140.508	1.773.558
Cuentas por cobrar a compañías de seguros	1.011.669	1.887.315
Cuentas por cobrar por facturas	9.373.388	7.735.362
Otras	3.885.217	1.795.248
Total cuentas por cobrar	160.465.634	166.932.892
Estimación para pérdidas por deterioro	(17.321.609)	(16.031.227)
Total deterioro de deudores incobrables	(17.321.609)	(16.031.227)
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	143.144.025	150.901.665
Corrientes	125.728.436	136.199.719
No corrientes	17.415.589	14.701.946
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	143.144.025	150.901.665

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

Otras cuentas por cobrar: corresponden principalmente a saldos por cobrar por ventas con tarjetas de crédito bancarias, facturas por ventas a empresas, cheques recibidos por cobrar, comisiones por cobrar por intermediación de seguros y servicios de recaudación de primas de seguros.

La composición de estimación para pérdidas por deterioro al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Provisión de deterioro de cartera	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Provisión por tarjetas de crédito	15.215.073	14.127.809
Provisión por cheques	65.322	64.804
Provisión por facturas	1.647.570	1.532.622
Provisión por garantías extendidas	393.644	305.992
Estimación para pérdidas por deterioro	17.321.609	16.031.227

Los movimientos de provisiones al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 considerando la cartera y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

Movimiento de provisiones totales	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Saldo Inicial de provisiones	16.031.227	16.548.179
Castigos del periodo	(6.143.204)	(26.834.219)
Aumento/disminución de provisiones	7.433.586	26.317.267
Saldo final de provisiones	17.321.609	16.031.227

El efecto individual de otras cuentas por cobrar es el siguiente:

Otras cuentas por cobrar	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Saldo Inicial de provisiones	1.903.418	1.716.112
Aumento / Disminución de provisiones	203.118	187.306
Saldo final de provisiones	2.106.536	1.903.418

Provisiones

Como se indica en la Nota 2.10, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Al 31 de marzo de 2016 se implementa nueva metodología de provisiones, pérdida basada en el comportamiento de pago y perfil del cliente (regresión logística). Existen factores de provisión para cada una de las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada y cartera repactada.

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

Castigos

Como se indica en la Nota 2.10, los créditos son castigados financieramente con más de 6 facturaciones de mora. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

Número de tarjetas

Número de Tarjetas	31-mar-16	31-dic-15
Nº total de tarjetas emitidas titulares	1.480.999	1.462.465
Nº total de tarjetas con saldo	512.751	552.031
Nº promedio de repactaciones	3.208	3.421

12.1 Tipos de cartera

A continuación se detalla la composición de las categorías de cartera, con las provisiones determinadas para cada una de ellas, al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

Cambios en política de renegociación

A contar del 2 de enero de 2015, todo cliente que haya sido renegociado y que tenga pagado el 50% de las cuotas de la renegociación ó 6 cuotas pagadas en forma consecutiva y se encuentre al día en sus pagos de crédito, es evaluado por la Gerencia de Riesgo para modificar su categoría, cambiando de cliente renegociado a cliente normal. Hasta antes de esta modificación la Sociedad mantenía estos clientes en su condición de renegociado hasta el término de la operación de renegociación. Cabe destacar que para efectos de la constitución de provisiones de incobrabilidad, los clientes continúan siendo considerados como renegociados.

Tipo de cartera	31-mar-16			31-dic-15		
	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$
No repactada	130.050.067	9.076.935	120.973.133	137.294.685	9.490.462	127.804.224
Repactada	14.880.835	6.138.138	8.742.696	16.337.591	4.637.347	11.700.243
Totales	144.930.902	15.215.073	129.715.829	153.632.276	14.127.809	139.504.467

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.2 Antigüedad de cartera

A continuación se presenta la composición de la cartera total:

Cartera total al 31-mar-16								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	385.480	104.159.323	2.502.039	101.657.284	11.732	7.055.395	1.949.334	5.106.061
1 a 30 días	46.684	12.152.577	1.571.360	10.581.217	3.373	2.079.886	736.627	1.343.259
31 a 60 días	21.846	5.140.639	1.483.174	3.657.465	2.214	1.400.406	650.894	749.512
61 a 90 días	13.982	3.609.266	1.203.777	2.405.489	2.136	1.437.167	792.714	644.453
91 a 120 días	7.797	1.899.463	890.049	1.009.414	1.772	1.152.318	795.917	356.401
121 a 150 días	6.421	1.593.013	735.358	857.655	1.514	921.801	636.696	285.105
151 a 180 días	6.395	1.495.786	691.178	804.608	1.405	833.862	575.956	257.906
Totales	488.605	130.050.067	9.076.935	120.973.132	24.146	14.880.835	6.138.138	8.742.697

Cartera total al 31-Dic-15								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	445.002	117.382.013	1.847.183	115.534.830	12.468	7.618.190	494.290	7.123.900
1 a 30 días	35.904	8.968.805	1.209.826	7.758.979	3.975	2.500.581	616.749	1.883.832
31 a 60 días	13.561	3.385.836	1.215.648	2.170.188	2.788	1.754.723	670.842	1.083.881
61 a 90 días	10.237	2.552.494	1.346.413	1.206.081	2.303	1.542.418	751.585	790.833
91 a 120 días	8.205	2.005.884	1.345.748	660.136	1.904	1.214.204	734.096	480.108
121 a 150 días	6.688	1.604.487	1.284.997	319.490	1.584	874.300	652.553	221.747
151 a 180 días	5.997	1.395.168	1.240.646	154.522	1.415	833.173	717.233	115.940
Totales	525.594	137.294.687	9.490.461	127.804.226	26.437	16.337.589	4.637.348	11.700.241

Tramos de morosidad	Cartera total al 31-mar-16				Cartera Total al 31-Dic-15			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	397.212	111.214.718	4.451.373	106.763.345	457.470	125.000.203	2.341.473	122.658.730
1 a 30 días	50.057	14.232.463	2.307.987	11.924.476	39.879	11.469.386	1.826.575	9.642.811
31 a 60 días	24.060	6.541.045	2.134.068	4.406.977	16.349	5.140.559	1.886.490	3.254.069
61 a 90 días	16.118	5.046.433	1.996.491	3.049.942	12.540	4.094.912	2.097.998	1.996.914
91 a 120 días	9.569	3.051.781	1.685.966	1.365.815	10.109	3.220.088	2.079.844	1.140.244
121 a 150 días	7.935	2.514.814	1.372.054	1.142.760	8.272	2.478.787	1.937.550	541.237
151 a 180 días	7.800	2.329.648	1.267.134	1.062.514	7.412	2.228.341	1.957.879	270.462
Totales	512.751	144.930.902	15.215.073	129.715.829	552.031	153.632.276	14.127.809	139.504.467

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.3 Provisiones y Riesgo

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

Tramos de morosidad	31-mar-16 % de pérdidas promedio	
	Cartera no repactada	Cartera repactada
Al día	1,98%	20,05%
1 a 30 días	11,67%	30,51%
31 a 60 días	26,88%	42,59%
61 a 90 días	30,70%	51,96%
91 a 120 días	43,02%	65,89%
121 a 150 días	43,02%	65,89%
151 a 180 días	43,02%	65,89%
181 a más	100,00%	100,00%

Tramos de morosidad	31-dic-15 % de pérdidas promedio	
	Cartera no repactada	Cartera repactada
Al día	1,28%	5,94%
1 a 30 días	11,61%	22,58%
31 a 60 días	32,76%	35,00%
61 a 90 días	48,52%	44,61%
91 a 120 días	61,70%	55,35%
121 a 150 días	73,32%	68,33%
151 a 180 días	81,41%	78,81%
181 a más	100,00%	100,00%

Provisiones, castigos y recuperos

Provisiones, castigos y recuperos.	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Total provisión cartera no repactada	6.138.138	9.112.332
Total provisión cartera repactada	9.076.935	5.015.477
Total castigos del periodo	6.143.204	26.834.219
Total recuperos del periodo	618.638	2.949.943

Índices de riesgo

Índices de riesgo	31-mar-16 Provisión / Cartera Total %	31-dic-15 Provisión / Cartera Total %
Cartera No Repactada	7,0%	6,9%
Cartera Repactada	41,2%	28,4%

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.4 Productos Financieros

A continuación se describen los productos financieros que administra la Sociedad al 31 de marzo de 2016:

Compras a crédito en tiendas: Para realizar compras a crédito en tiendas, la línea de crédito de las tarjetas de los clientes debe estar al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible de compra, no deben tener bloqueos. Las compras pueden ser realizadas de 1 a 36 cuotas.

Avance en efectivo: Corresponde al uso de línea de crédito disponible asociada a tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado, en cajas de tiendas La Polar u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede financiar de 4 a 36 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con una propuesta de cupo disponible para avance, cuyo curso requiere la ampliación temporal de su línea de crédito.

Súper avance: Corresponde al uso de línea de crédito disponible asociada a la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo. Para estos efectos los clientes de mejor comportamiento y mejor perfil, pueden solicitar la ampliación temporal y no rotativa del cupo de su línea de crédito para uso específico de este avance. Este avance se puede financiar en un plazo de 18 a 36 meses. Los clientes sujetos a este producto son aquellos de mejor clasificación, comportamiento que proyectan una tasa de riesgo aprobada por la alta dirección de la Sociedad, para ello se considera score de comportamiento interno y externo. Este producto fue discontinuado durante el mes marzo 2014 y se reactivó en noviembre 2015.

Súper avance cuota liviana: Producto financiero que permite refinanciar el total de la deuda de un cliente que se encuentre al día en sus pagos, entre 12 a 48 meses.

Comercio asociado: Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden realizar entre 1 y 12 cuotas.

Pago Fácil: Producto financiero que permite financiar el pago de la cuota del mes con al menos 30% de pie, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. Es ofrecido a clientes que se encuentren al día al minuto de su facturación. Los clientes no pueden optar a un nuevo pago mínimo si no han pagado íntegramente el anterior o han optado a algún refinanciamiento que se encuentre vigente.

Renegociación de deuda total: Corresponde a un producto de regularización que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 61 y 180 días con un plazo entre 4 y 60 cuotas, de acuerdo a la política y tasas de interés vigente.

Renegociación de deuda morosa: Este producto se aplica a clientes con morosidad entre 1 y 60 días y se realiza por el total de la deuda en mora entre 4 y 18 cuotas, de acuerdo a la política y las tasas de interés vigentes.

Refinanciamiento Cuotas Futuras: Producto financiero que permite refinanciar antes del vencimiento de la cuota o hasta el mismo día del vencimiento entre 1 y 6 meses.

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.4 Productos Financieros (continuación)

Productos financieros y plazos promedio al 31 de marzo de 2016, en meses (no auditado)

Producto	Plazo promedio	Rango de cuotas
Compras a crédito en tienda	5,2	1 a 36
Avance en efectivo	13,2	4 a 24
Avance XL	21,8	12 a 48
Comercio asociado	2,8	1 a 12
Pago fácil	4,0	4
Renegociación de deuda total	30,3	4 a 60
Renegociación de deuda morosa	10,4	4 a 18
Plazo promedio ponderado total	9,9	

12.5 Carteras en Garantía

La cartera cedida para garantizar el BP estructurado La Polar al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo (actualmente deuda) que se describe en Nota 18 y adicionalmente cartera entregada al fondo Estructurado BP La Polar.

A contar del 2014, en base a la implementación de un acuerdo complementario con BCI, Inversiones LP S.A. puede ceder cartera en garantía al PS27. Hasta antes de ese acuerdo, Inversiones SCG S.A., era la única empresa encargada de ceder los créditos al denominado PS27.

a) Cartera en garantía PS27

A continuación se detalla la cartera en garantía PS27 antes mencionada:

Tramos de morosidad	Cartera en garantía PS27 al 31 de marzo de 2016							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	106.931	43.028.057	675.523	42.352.534	2.918	2.187.153	487.284	1.699.869
1 a 30 días	10.182	4050150	370.881	3.679.269	826	635.065	193.637	441.428
31 a 60 días	3.581	1.293.379	299.454	993.925	545	402.137	167.855	234.282
61 a 90 días	1.783	749.316	217.688	531.628	470	442.334	231.489	210.845
91 a 120 días	939	361.803	173.062	188.741	382	324.350	224.032	100.318
121 a 150 días	742	315.948	148.228	167.720	298	236.790	163.553	73.237
151 a 180 días	697	295.449	139.861	155.588	280	219.377	151.526	67.851
Totales	124.855	50.094.102	2.024.697	48.069.405	5.719	4.447.206	1.619.376	2.827.830

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.5 Carteras en Garantía (continuación)

Tramos de morosidad	Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2015							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	119.427	47.621.344	750.496	46.870.848	6.510	2.105.590	356.842	1.748.748
1 a 30 días	8.056	3.045.460	413.309	2.632.151	1.454	728.204	183.994	544.210
31 a 60 días	2.383	891.943	320.753	571.190	793	495.980	189.806	306.174
61 a 90 días	1.524	607.851	320.009	287.842	507	445.499	216.935	228.564
91 a 120 días	1.128	449.846	301.362	148.484	513	317.805	191.677	126.128
121 a 150 días	801	320.085	256.349	63.736	362	243.573	181.593	61.980
151 a 180 días	686	272.218	242.070	30.148	366	226.012	194.489	31.523
Totales	130.152	53.208.747	2.604.348	50.604.399	10.505	4.562.663	1.515.336	3.047.327

Cartera PS27 comparativa al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, resumida por tramo de mora:

Tramos de morosidad	Total Cartera en garantía PS27 al 31-mar-2016				Total Cartera en garantía PS27 al 31-dic-2015			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº Clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	109.849	45.215.210	1.162.807	44.052.403	122.741	49.726.934	1.107.338	48.619.596
1 a 30 días	11.008	4.685.215	564.518	4.120.697	9.076	3.773.664	597.303	3.176.361
31 a 60 días	4.126	1.695.516	467.309	1.228.207	3.070	1.387.923	510.559	877.364
61 a 90 días	2.253	1.191.650	449.177	742.473	2.074	1.053.350	536.944	516.406
91 a 120 días	1.321	686.153	397.094	289.059	1.546	767.651	493.039	274.612
121 a 150 días	1.040	552.738	311.781	240.957	1.146	563.658	437.942	125.716
151 a 180 días	977	514.826	291.387	223.439	1.000	498.230	436.559	61.671
Totales	130.574	54.541.308	3.644.073	50.897.235	140.653	57.771.410	4.119.684	53.651.726

b) Cartera Cedida Estructurado BP La Polar

Al 31 de marzo de 2016, el detalle de la cartera cedida para garantizar la operación con FIP Estructurado BP La Polar, es la siguiente:

Tramos de morosidad	Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-mar-2016							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	74.975	23.246.953	542.300	22.704.653	3.234	1.999.801	560.084	1.439.717
1 a 30 días	9.336	2.804.942	344.610	2.460.332	948	604.343	221.571	382.772
31 a 60 días	4.074	1.202.198	334.771	867.427	570	372.845	180.657	192.188
61 a 90 días	2.498	821.536	270.164	551.372	545	354.439	200.686	153.753
91 a 120 días	1.362	441.483	207.082	234.401	453	296.452	204.762	91.690
121 a 150 días	1.185	381.232	175.519	205.713	368	222.152	153.443	68.709
151 a 180 días	1.163	352.858	161.769	191.089	341	217.301	150.092	67.209
Totales	94.593	29.251.202	2.036.215	27.214.987	6.459	4.067.333	1.671.295	2.396.038

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.5 Carteras en Garantía (continuación)

Tramos de morosidad	Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2015							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	85.276	26.095.449	334.022	25.761.427	5.233	2.936.646	174.437	2.762.209
1 a 30 días	6.978	1.988.435	230.857	1.757.578	1.299	764.821	172.697	592.124
31 a 60 días	2.731	822.504	269.452	553.052	716	428.532	149.986	278.546
61 a 90 días	1611	490.773	238.123	252.650	484	330.579	147.471	183.108
91 a 120 días	1773	537.314	316.590	220.724	526	339.154	179.283	159.871
121 a 150 días	1497	441.213	314.397	126.816	442	241.769	158.861	82.908
151 a 180 días	1637	446.811	358.198	88.613	384	221.891	171.640	50.251
Totales	101.503	30.822.499	2.061.639	28.760.860	9.084	5.263.392	1.154.375	4.109.017

Cartera FIP Estructurado BP La Polar comparativa al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, resumida por tramo de mora:

Tramos de morosidad	Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-mar-2016				Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2015			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº Clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	78.209	25.246.766	1.102.438	24.144.328	90.509	29.032.095	508.459	28.523.636
1 a 30 días	10.284	3.409.289	566.216	2.843.073	8.277	2.753.256	403.554	2.349.702
31 a 60 días	4.644	1.575.044	515.461	1.059.583	3.447	1.251.036	419.438	831.598
61 a 90 días	3.043	1.175.976	470.879	705.097	2.095	821.352	385.594	435.758
91 a 120 días	1.480	604.606	337.304	267.302	2.299	876.468	495.873	380.595
121 a 150 días	1.600	634.710	347.332	287.378	1.939	682.982	473.258	209.724
151 a 180 días	1.792	672.169	358.238	313.931	2.021	668.702	529.838	138.864
Totales	101.052	33.318.560	3.697.868	29.620.692	110.587	36.085.891	3.216.014	32.869.877

C) Cartera cedida para garantizar la operación con el Fondo de Inversión Privado 15-01

El detalle de la cartera cedida para garantizar la operación con el Fondo de Inversión Privado 15-01, es la siguiente:

Tramos de morosidad	Cartera cedida FIP 1501 al 31-mar-16							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	35.321	10.316.658	261.450	10.055.208	1.404	772.829	226.011	546.818
1 a 30 días	4.391	1.271.087	169.341	1.101.746	355	189.410	74.993	114.417
31 a 60 días	1.981	568.832	165.448	403.384	253	151.728	75.397	76.331
61 a 90 días	1250	389.328	125.927	263.401	233	133.721	75.089	58.632
91 a 120 días	637	189.521	90.552	98.969	173	97.658	67.457	30.201
121 a 150 días	646	211.594	98.406	113.188	186	104.790	72.384	32.406
151 a 180 días	756	218.982	94.529	124.453	259	134.647	93.007	41.640
Totales	44.982	13.166.002	1.005.653	12.160.349	2.863	1.584.783	684.338	900.445

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

12.5 Carteras en Garantía (continuación)

Tramos de morosidad	Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-15							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	40.663	11.664.161	149.301	11.514.860	2.639	1.261.651	74.942	1.186.709
1 a 30 días	3.414	876.071	101.712	774.359	618	309.438	69.871	239.567
31 a 60 días	1.414	398.582	130.575	268.007	381	211.010	73.853	137.157
61 a 90 días	967	280.159	135.933	144.226	328	196.828	87.805	109.023
91 a 120 días	1023	253.943	152.553	101.390	452	272.188	147.447	124.741
121 a 150 días	938	209.865	151.096	58.769	330	160.505	107.272	53.233
151 a 180 días	879	205.384	165.411	39.973	301	162.405	126.113	36.292
Totales	49.298	13.888.165	986.581	12.901.584	5.049	2.574.025	687.303	1.886.722

Cartera FIP 1501 comparativa al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, resumida por tramo de mora:

Tramos de morosidad	Cartera cedida FIP 1501 al 31-mar-16				Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-15			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	36.725	11.089.487	487.461	10.602.026	43.302	12.925.812	224.243	12.701.569
1 a 30 días	4.746	1.460.497	244.334	1.216.163	4.032	1.185.509	171.583	1.013.926
31 a 60 días	2.234	720.560	240.845	479.715	1.795	609.592	204.428	405.164
61 a 90 días	1.483	523.049	201.016	322.033	1.295	476.987	223.738	253.249
91 a 120 días	810	287.179	158.009	129.170	1.475	526.131	300.000	226.131
121 a 150 días	832	316.384	170.790	145.594	1.268	370.370	258.368	112.002
151 a 180 días	1.015	353.629	187.536	166.093	1.180	367.789	291.524	76.265
Totales	47.845	14.750.785	1.689.991	13.060.794	54.347	16.462.190	1.673.884	14.788.306

Nota 13 Inventarios

Los saldos de inventarios al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Inventarios	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Productos importados	22.431.631	15.808.575
Productos nacionales	29.765.846	34.795.822
Productos en tránsito	1.808.449	5.941.860
Total inventarios	54.005.926	56.546.257
Provisiones de Inventarios	(2.687.138)	(3.465.007)
Total inventarios netos	51.318.788	53.081.250

Nota 13 Inventarios (continuación)

La provisión de inventario está orientada a cubrir mermas de inventario, obsolescencia determinada en base a la antigüedad del stock de existencias y diferencias por costo de mercado.

El efecto del inventario en el costo de venta del período ascendió a MM\$51.243 al 31 de marzo de 2016 y MM\$222.251 al 31 de diciembre de 2015.

Nota 14 Activos por Impuestos

El detalle de los impuestos por recuperar al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Impuestos	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Pago provisional por utilidad absorbida años anteriores	42.879.264	42.879.264
Pago provisional por utilidad absorbida	2.844.168	337.306
Pagos provisionales mensuales	1.732.933	1.371.288
Crédito por gasto de capacitación	85.030	428.437
Otros	106.864	-
Total impuesto	47.648.259	45.016.295
Provisión por devolución de impuestos	(38.092.887)	(38.092.887)
Total cuentas por cobrar por impuestos	9.555.372	6.923.408

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución de impuesto debido a la pérdida tributaria.

La disminución de impuesto por recuperar se encuentra explicada en la nota N°27, la que se relaciona con la sentencia de primera instancia del tribunal tributario a la filial SCG S.A.

Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

El saldo de los activos intangibles al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales M\$ -	Programas informáticos M\$	Total M\$
Al 1 de Enero de 2016			
Saldo Inicial	21.062.000	5.275.818	26.337.818
Ajuste por reclasificación	53.734	(53.734)	-
Valor libro neto	21.115.734	5.222.084	26.337.818
Al 31 de Marzo de 2016			
Adiciones (1)	402.927	1.053.223	1.456.150
Amortización (1)	-	(496.218)	(496.218)
Otros ajustes	512.096	-	512.096
Reversa Deterioro (2)	-	-	-
Valor libro neto al 31 de Marzo de 2016	22.030.757	5.779.089	27.809.846

Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía (continuación)

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales	Programas informáticos	Total
	M\$	M\$	M\$
Al 1 de Enero de 2015			
Saldo Inicial	19.492.001	574.191	20.066.192
Valor libro neto	19.492.001	574.191	20.066.192
Al 31 de Diciembre de 2015			
Adiciones (1)	-	5.712.487	5.712.487
Amortización (1)	-	(1.010.860)	(1.010.860)
Reversa Deterioro (2)	1.569.999	-	1.569.999
Valor libro neto al 31 de Diciembre de 2015	21.062.000	5.275.817	26.337.818

(1) Reclasificación proveniente de Activos en Proceso, los que corresponde a compras programas informáticos. Ver nota 16.

(2) Las marcas comerciales presentan ajuste positivo producto de una reversa de deterioro.

El intangible de vida útil indefinida correspondiente a la marca La Polar, asignado a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), que conforman el segmento de retail y el de productos financieros, es sometido a pruebas de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existen indicadores que alguna de las UGE pueda estar deteriorada. El valor recuperable es determinado como el mayor entre su valor en uso o valor justo menos costo de venta. Para la determinación del valor en uso la Sociedad utiliza proyecciones de flujos de efectivo sobre un horizonte de 5 años, basado en los presupuestos y proyecciones revisadas por la Administración superior para igual período, además de una perpetuidad que refleja los flujos esperados más allá del horizonte explícito de proyección de 5 años. Las tasas de descuentos reflejan la variación del mercado respecto a los riesgos específicos de las unidades generadoras de efectivo. Las tasas de descuento se han estimado en base al costo promedio ponderado de capital WACC, de su sigla en inglés "Weighted Average Cost of Capital".

La metodología Relief from Royalties, representa el valor presente del ahorro que se le genera al propietario de un intangible, estimado en función de las eventuales regalías que debería pagar si dicho activo no fuera propio y debiera afrontar los costos asociados a un esquema de licencia de uso del intangible.

Los principales pasos que se deben realizar en esta metodología son los siguientes:

- Proyección de los ingresos asociados a la marca bajo análisis.
- Determinación de tasas de regalías.
- Ajuste de las tasas de regalía de mercado.
- Proyección de la hipotética protección de impuestos.
- Determinación de los flujos atribuibles a la marca bajo análisis.
- Determinación de la tasa de descuento apropiada.
- Determinación del valor de la marca.

Al 31 de Diciembre de 2015, se solicitó un estudio de valorización de marca a la sociedad Valtin Capital Asesores, para lo cual se utilizó la metodología "relief from royalty" ocupada en los ejercicios anteriores, los principales supuestos considerados fueron tasa de descuento, royalties y un spread adicional, producto de la situación financiera que ha vivido la Sociedad en los últimos años, se calculó el spread adicional que poseen empresas con clasificaciones similares a La Polar, dado lo anterior se llegó a un spread adicional de un 3%. Al 31 de marzo, a pesar que la evaluación se efectúa al cierre del ejercicio, no se han identificado indicios de deterioro.

Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía (continuación)

El valor esperado de la marca se basó en los siguientes supuestos conservadores:

- Crecimiento de ingresos retail de 1,0% real para el período 2016-2018 y de cero en valor terminal.
- Un premio adicional por riesgo sistemático de la Sociedad del 3%.
- Tasas de royalty comparables con el mercado.

Efecto en Resultado Marca Comercial	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Valor inicial Neto	21.062.000	19.492.001
(Deterioro) o reversa deterioro	-	1.569.999
Otros ajustes por reclasificación	968.758	-
Valor Libro neto	22.030.758	21.062.000

Para el caso de la marca comercial, la sociedad utiliza el método de amortización lineal.

Nota 16 Propiedades, Planta y Equipo

El saldo de propiedades, planta y equipo al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios, Bs. Raíces e Instalaciones	Remodelaciones de edificios en locales propios y arrendados	Maquinaria, equipos y Vehículos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Al 1 de enero de 2016							
Saldo Inicial	1.608.011	11.225.689	19.275.652	3.169.269	8.948.724	1.290.888	45.518.233
Ajuste por reclasificación	-	(13.149)	-	13.149	471.214	(471.214)	-
Valor libro neto	1.608.011	11.212.540	19.275.652	3.182.418	9.419.938	819.674	45.518.233
Al 31 de Marzo de 2016							
Adiciones	-	61.684	23.493	88.253	108.916	861.360	1.143.706
Trasposos	-	14.695	3.883	170.135	4.489	(475.548)	(282.346)
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(874.853)	(874.853)
Depreciación	-	(249.063)	(592.302)	(272.054)	(978.671)	-	(2.092.090)
Enajenaciones y bajas	-	(974)	-	-	-	-	(974)
Valor libro neto al 31 de Marzo de 2016	1.608.011	11.038.882	18.710.726	3.168.752	8.554.672	330.633	43.411.676

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios, Bs. Raíces e Instalaciones	Remodelaciones de edificios en locales propios y arrendados	Maquinaria, equipos y Vehículos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Al 1 de enero de 2015							
Saldo Inicial	3.586.084	11.006.457	21.594.298	8.283.543	11.672.534	3.072.004	59.214.920
Ajuste por reclasificación	(1.978.073)	6.299.939	92.867	(4.474.870)	132.900	(72.763)	-
Valor libro neto	1.608.011	17.306.396	21.687.165	3.808.673	11.805.434	2.999.241	59.214.920
Al 31 de Diciembre de 2015							
Adiciones	-	561.773	249.059	264.002	965.499	263.919	2.304.252
Trasposos	-	118.909	52.676	130.981	149.253	(706.760)	(254.941)
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(845.232)	(845.232)
Depreciación	-	(1.112.744)	(2.487.774)	(986.811)	(3.823.771)	-	(8.411.100)
Enajenaciones y bajas	-	(5.648.645)	(225.474)	(47.576)	(147.691)	(420.280)	(6.489.666)
Valor libro neto al 31 de diciembre de 2015	1.608.011	11.225.689	19.275.653	3.169.269	8.948.724	1.290.888	45.518.233

Nota 16 Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Descripción de rubros

Terrenos: Dentro de este rubro se presentan las propiedades de suelo.

Edificios: Dentro de este rubro se presentan los bienes raíces tanto propios como en leasing, incluyendo las instalaciones de CCTV y máquinas fijas como escaleras mecánicas y las remodelaciones de edificios en locales propios y arrendados, incluyendo aquellas que corresponden a leasing financieros.

Maquinarias y equipos: Dentro de este rubro se incluyen las máquinas y equipos computacionales y equipos de seguridad indispensables tanto para las tiendas, centro de distribución y casa matriz. También se incluyen vehículos propios.

Muebles: Dentro de este rubro se incluyen los muebles de oficina, exhibición de tiendas otros.

Activos en Proceso: Dentro de este rubro se incluyen proyectos que a aún no han entrado en funcionamiento normal, y por tanto, no están sujetos a depreciación.

Adiciones y Enajenaciones de Activo Fijo respecto al Estado de Flujos de Efectivo

La información contenida en el Estado de Flujos de efectivo respecto a las adiciones de activo fijo no es la misma debido a que los flujos pagados al proveedor incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a diferencia del activo que se registra neto de este impuesto. Adicionalmente, las adiciones se reflejan en el período en que se adquieren, el cual no necesariamente puede coincidir con el período del pago. Dado que la sociedad ha decidido evaluar el deterioro de los intangibles anualmente, a esta fecha interina no se ha efectuado cálculo de deterioro, no obstante no se verifican indicios de deterioro al 31 de marzo de 2016.

En lo que respecta a las enajenaciones de activo fijo, los valores dados de baja en balance y presentados en las notas a los estados financieros, se reflejan a su valor neto, el cual puede diferir del efectivo percibido por la venta debido a la utilidad o pérdida que se genere en la operación.

Contratos de arrendamientos financieros

Contratos de Arrendamientos Financieros	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Activos de arrendamiento financiero (Neto)	5.126.194	5.115.498
Total de Activos de arrendamiento financiero (Neto)	5.126.194	5.115.498

Contratos de Arrendamientos Financieros	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Dentro de 1 año	513.479	496.230
Entre 1 y 5 años	2.727.301	2.166.376
Más de 5 años	5.772.788	6.408.862
Total flujos futuros	9.013.568	9.071.468

Nota 16 Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

El valor libro de terrenos y edificios incluye un monto de M\$5.126.194 y M\$5.115.498 al 31 de marzo de 2016 y diciembre 2015, respectivamente, que corresponde a contratos de arrendamiento financiero de locales comerciales. Estos bienes no son de propiedad de la Sociedad hasta que se ejerzan las respectivas opciones de compra.

Dentro de depreciación acumulada y pérdidas por deterioro existen M\$66.769, como consecuencia de la evaluación de deterioro de los locales realizado por la sociedad.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Las vidas útiles están determinadas de acuerdo a una estimación financiera para cada uno de los principales componentes de Propiedades, plantas y equipos (ver Nota 2.13)

No existen gastos financieros que se encuentren activados dentro de las Propiedades, plantas y equipos.

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten las propiedades, plantas y equipos, salvo las definidas para los bienes bajo arriendo financiero, las cuales se detallan en Nota 18.

16.1 Cesión contrato Leasing

Con fecha 4 de diciembre de 2015 La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A., dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambos activos en leasing se dieron de baja por un valor neto en libros de M\$5.526.768. La obligación por leasing, significó disminuir el pasivo a valor libros de M\$4.802.157.

La venta de la Tienda significó un flujo neto por M\$ 9.471.165.- que forma parte del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre de 2015.

Esta cesión permitió dar de baja los activos en leasing y las obligaciones por leasing más otros activos fijos por su valor libro a la fecha de venta; transacción que significó una utilidad en la venta, descontados todos los costos del negocio, por M\$8.217.889 que forma parte de la revelación del rubro Otras ganancias (pérdidas) del Estado de Resultados (Ver nota 30).

Nota 17 Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos

Resultado por impuesto

El detalle por impuesto a la renta al 31 de marzo de 2016 y 2015 es el siguiente:

Gasto por impuesto	Por el período de seis meses terminados al	
	31-mar-16 M\$	31-mar-15 M\$
Gasto tributario corriente	(3.095.279)	(867.553)
Ingreso (gasto) por impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de las diferencias temporarias	1.590.945	3.126.670
Gasto por impuesto a la renta	1.336.440	2.259.117

Tasa Efectiva

TASA EFECTIVA	Por el período de seis meses terminados al			
	31-mar-16		31-mar-15	
	M\$	Tasa efectiva %	M\$	Tasa efectiva %
Pérdida antes de impuesto	(5.264.476)		(8.137.416)	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	1.263.474	-24,0%	1.830.919	-22,5%
Ajustes para llegar a la tasa efectiva				
Gastos no deducibles	(190.496)	-3,6%	(1.664.683)	20,5%
Ingresos no tributables	333.319	6,3%	2.396.426	-29,4%
Impuestos diferidos en patrimonio	93.381	1,8%	-	-
Cambio tasa - Ley N° 2780/Circular 856	(280.990)	-5,3%	-	-
Utilización pérdidas tributarias	117.752	2,2%	-	-
Otros efectos fiscales por conciliación entre la ganancia contable y gastos por impuestos	-	-	(303.545)	4,0%
Ingreso (Gasto) por impuesto a las ganancias	1.336.440	(25,39%)	2.259.117	27,5%

Impuestos Diferidos

Impuestos Diferidos	31-mar-16 M\$	31-mar-15 M\$
Activos por impuestos diferidos		
Provisión deudores incobrables	4.683.610	5.538.330
Provisión de vacaciones	436.879	598.993
Provisiones de existencia	968.473	1.162.290
Provisión indemnización años de servicio	610.893	596.568
Pérdida tributaria	31.525.893	32.186.405
Inversión tributaria	3.705.061	-
Otras Provisiones	123.650	2.962.474
Otros activos	1.276.242	-
Total activos por impuestos diferidos	43.330.701	43.045.060
Pasivos por impuesto diferido		
Arrendamientos financieros	-	-
Propiedad, planta y equipo	6.556.277	7.475.408
Combinación de negocios (marcas comerciales)	5.686.740	5.686.740
Reestructuración de negocio	81.442.918	81.443.282
Otros pasivos	1.107.462	1.383.670
Total pasivos por impuestos diferidos	94.793.397	95.989.100
Total	(51.462.696)	(52.944.040)

Nota 17 Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos (continuación)

Análisis de movimientos

Análisis de movimientos	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Saldo inicial	(52.944.040)	(48.321.658)
Cargo (Abono) a resultados por impuestos diferidos	1.450.214	254.701
Cargo (abono) a patrimonio (otras reservas) por impuesto diferido	31.130	(4.873.413)
Otros cargos (abonos)	-	3.670
Saldo final	(51.462.696)	52.944.040

Activos por impuesto diferidos no reconocidos

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 no se han registrado Activos por Impuestos Diferidos generados por las pérdidas tributarias de una de sus subsidiarias (Inversiones SCG S.A.), dado que a la fecha no es posible asegurar que existirá total reconocimiento de estos beneficios tributarios.

El monto de las pérdidas tributarias por las cuales no se han constituido activos por impuestos diferidos al 31 de marzo de 2016 asciende a M\$102.895.396.

Cambios por Aplicación Reforma Tributaria

Con fecha 29 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce diversos cambios en el sistema tributario vigente en Chile (Ley de Reforma Tributaria).

La Ley de Reforma Tributaria considera un aumento progresivo en la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría para los años comerciales 2015, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, cambiando de la tasa vigente del 20%, a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, en el evento que se aplique el Sistema Parcialmente Integrado.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período, hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. A estos efectos, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Sociedad ha aplicado las tasas establecidas y vigentes para el Sistema Parcialmente Integrado.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el futuro la Junta de Accionistas de la Sociedad optara por tributar en base al Sistema de Renta Atribuida, los efectos contables respectivos serán reconocidos en el período en que dicho cambio tenga lugar.

Con fecha 17 de octubre de 2015 la SVS emitió el Oficio Circular N° 856 donde estableció que no obstante lo establecido por la NIC 12 y sus respectivas interpretaciones, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como consecuencia del incremento de la tasa de impuestos de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

El incremento de las tasas impositivas antes mencionadas genera al 31 de Diciembre de 2015 una disminución del "Patrimonio total" de M\$13.408.149, lo cual significa una disminución equivalente del "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora".

Los efectos del mencionado Oficio Circular se exponen en la línea "Efectos reforma tributaria Chile (Oficio Circular N° 856)" del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a partir del período finalizado al 31 de Diciembre de 2015.

Nota 18 Otros Pasivos Financieros

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros consolidados y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

Otros pasivos financieros corrientes	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Préstamos bancarios		
Banco Crédito Inversiones	3.304.146	3.419.261
Corpbanca	2.101.233	2.219.455
Banco de Chile	736.622	920.649
Banco Santander	390.762	514.630
Banco Crédito Inversiones	1.000	1.000
Scotiabank	-	351.829
Préstamos en Garantía		
Patrimonio Separado N° 27	22.146.574	22.450.538
Sociedad BP Capital S.A (1)	10.761.028	10.271.870
Ameris Capital S.A. (2)	5.917.000	6.406.156
E. Capital	571.209	-
Anticipos Confirming	(191.357)	-
Tanner	-	1.783.848
St. Capital	-	573.155
Total Otras Obligaciones		
Forward	1.608.756	-
Obligaciones con el público		
Deuda (Bono F')	229	221
Deuda (Bono G')	825	798
Deuda (Bono H')	571	552
Arrendamientos financieros		
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	5.513.674	5.500.235
Total	52.862.272	54.414.197
Corriente	27.995.796	28.031.218
No corriente	24.866.476	26.382.979
Total	52.862.272	54.414.197

- (1) Se incluye un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$ 27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. a Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, este último se incluye en el proceso de consolidación de Empresas la polar S.A., y filiales, manteniendo obligaciones por un total de M\$ 10.761.028 con vencimiento a un año con pagos tipo bullet al 4 de diciembre de 2017. Al finalizar el plazo, se recomprarán los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas. A la fecha de estos estados financieros no se ha efectuado amortización de esta deuda.
- (2) Fondo de inversión Privado LP 15-01: Es un Fondo de Inversión Privado constituido conforme al capítulo V de la Ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, según consta en Acta Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, la cual se redujo a Escritura Pública ante la 34a Notaria de Santiago en fecha 20 de Abril 2015 y que es administrado por Ameris Capital S.A.
 El capital se compone de 2 series de cuotas A y B, las cuales son nominativas y unitarias, las cuales no son ni serán valores de oferta pública, ni podrán ser inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en que la ley 20.712 lo obligue.

Nota 18 **Otros Pasivos Financieros (continuación)**

La suscripción de cuotas serie A, corresponde a los pagos efectuados en pagarés por Inversiones La Polar, los que serán destinados por el FIP a pagar el retorno preferente de la serie A y la disminución de capital preferente de dicha serie, las cuales corresponde a M\$6.100.000 cuotas las cuales serán representadas en dinero.

La serie B corresponde a 504.588.576 cuotas, cuyo precio ha sido pagado en dinero por un monto equivalente al número de cuotas, suscritas y pagadas totalmente por la subsidiaria Inversiones La Polar.

Inversiones La Polar S.A. suscribió un pagaré a favor del FIP 15-01 por M\$5.917 y aportó el equivalente a M\$14.121.238 de créditos originados por Tarjetas de Créditos de La Polar (valor presente de los créditos descontados al 2,2% mensual), ambos tipo de activos constituyen el colateral de la emisión. Inversionistas suscribieron las cuotas serie A preferentes, Inversiones LP S.A. suscribió la totalidad de las cuotas serie B, las cuales recibirán la totalidad de excedentes originados dentro del FIP 15-01

Nota 18 Otros Pasivos Financieros (continuación)

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016, son los siguientes:

Al 31 de Marzo de 2016												
	Acreedor		Condiciones de la Obligación				Valor Contable					TOTAL
							Porción Corriente		Porción no Corriente			
	Rut	Pais	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años	
				%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Préstamos Bancarios												
Banco de Chile	97.004.000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,50%	USD + 2,8762%	736.622	-	-	-	-	736.622
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3,25%	USD + 3,4877%	3.304.146	-	-	-	-	3.304.146
Banco Santander	97.036.000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 5,00%	USD + 4,5567%	-	390.762	-	-	-	390.762
Corpbanca	97.023.000-9	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 4,15%	USD + 4,5777%	2.101.233	-	-	-	-	2.101.233
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	\$	Al Vencimiento		1,01%	1.000	-	-	-	-	1.000
Sub-total							6.143.001	390.762	-	-	-	6.533.763
Préstamos con garantía												
Patrimonio Separado N° 27		Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	-	1.162.224	5.223.263	5.546.015	10.215.072	22.146.574
Sociedad BP Capital S.A	76.328.171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15%	-	6.880.527	-	-	3.880.501	10.761.028
Ameris Capital S.A. 1501	76.028.139-5	Chile	\$	Al Vencimiento	7,26%	12%	-	5.917.000	-	-	-	5.917.000
E. Capital	76.249.106-0	Chile	\$	Al Vencimiento	1,1%	1,1%	571.209	-	-	-	-	571.209
Anticipos Confirming	76.249.106-0	Chile	\$	Al Vencimiento	1,1%	1,1%	191.357	-	-	-	-	191.357
Sub-total							379.852	13.959.751	5.223.263	5.546.015	14.095.573	39.204.454
Total Otras Obligaciones												
Forward	96.899.230-9	Chile	Dólar	-	-	-	357.319	-	-	-	-	357.319
Forward	96.899.230-9	Chile	Dólar	-	-	-	454.385	-	-	-	-	454.385
Forward	96.899.230-9	Chile	Dólar	-	-	-	-	392.086	-	-	-	392.086
Forward	96.899.230-9	Chile	Dólar	-	-	-	-	404.966	-	-	-	404.966
Sub-total							811.704	797.052	-	-	-	1.608.756
Bonos												
Deuda (Bono F)		Chile	\$	Al Vencimiento	-	-	-	-	-	-	229	229
Deuda (Bono G)		Chile	\$	Al Vencimiento	-	-	-	-	-	-	825	825
Deuda (Bono H)		Chile	\$	Al Vencimiento	-	-	-	-	-	-	571	571
Sub-total							-	-	-	-	1.625	1.625
Arrendamientos Financieros												
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	9,50%	10,70%	2.324.382	3.189.292	-	-	-	5.513.674
Sub-total							2.324.382	3.189.292	-	-	-	5.513.674
Total							9.658.939	18.336.857	5.223.263	5.546.015	14.097.198	52.862.272

(1) Vencimiento es en el 2113, el cual es señalado en nota 1.1

Nota 18 Otros Pasivos Financieros (continuación)

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el período finalizado el 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Al 31 de Diciembre de 2015												
	Acreedor		Condiciones de la Obligación				Valor Contable					Total al 31-12-2015 M\$
	Rut	País	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal %	Tasa Efectiva %	Porción Corriente		Porción no Corriente			
							Hasta 90 días M\$	Mas de 90 días a 1 año M\$	mas de 1 año a 3 años M\$	mas de 3 años a 5 años M\$	mas de 5 años M\$	
Préstamos Bancarios												
Banco de Chile	97.004.000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,50%	USD + 2,8762%	920.649	-	-	-	-	920.649
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3,25%	USD + 3,4877%	3.419.261	-	-	-	-	3.419.261
Banco Santander	97.036.000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 5,00%	USD + 4,5567%	216.357	298.273	-	-	-	514.630
Scotiabank	97.018.000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,90%	USD + 3,1511%	351.829	-	-	-	-	351.829
Corpbanca	97.023.000-9	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 4,15%	USD + 4,5777%	73.260	2.146.195	-	-	-	2.219.455
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	\$	Al Vencimiento		1,01%	1.000	-	-	-	-	1.000
Sub-total							4.982.356	2.444.468	-	-	-	7.426.824
Préstamos con garantía												
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	270.412	1.179.222	3.531.581	5.711.793	11.757.530	22.450.538
Sociedad BP Capital S.A	76.328.171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15%	-	4.891.366	-	-	5.380.504	10.271.870
Ameris Capital S.A.	76.028.139-5	Chile	\$	Al Vencimiento	7,26%	12%	-	6.406.156	-	-	-	6.406.156
St. Capital	76.389.992-6	Chile	\$	Al Vencimiento	0,9%	0,9%	573.155	-	-	-	-	573.155
Tanner	76.318.128-6	Chile	\$	Al Vencimiento	2,20%	2,20%	1.783.848	-	-	-	-	1.783.848
Sub-total							2.627.415	12.476.744	3.531.581	5.711.793	17.138.034	41.485.567
Bonos												
Deuda (Bono F')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	221	221
Deuda (Bono G')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	798	798
Deuda (Bono H')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	552	552
Sub-total							-	-	-	-	1.571	1.571
Arrendamientos Financieros												
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	9,50%	10,70%	1.650.071	3.850.164	-	-	-	5.500.235
Sub-total							1.650.071	3.850.164	-	-	-	5.500.235
Total							9.259.842	18.771.376	3.531.581	5.711.793	17.139.605	54.414.197

Nota 18 Otros Pasivos Financieros (continuación)

Los préstamos bancarios en pesos chilenos y dólares estadounidenses, los bonos corporativos, los arrendamientos financieros y las operaciones de confirming fueron obtenidos por Empresas La Polar S.A. bajo el RUT 96.874.030-K. El patrimonio separado 27 es una deuda obtenida por Inversiones SCG S. A. bajo el RUT 96.874.020-2, y los otros préstamos con garantía de cartera fueron obtenidos a través del Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, en el cual Inversiones LP S.A. RUT 76.265.724-4 es dueña en un 99%.

El detalle del valor justo de los préstamos bancarios, obligaciones con el público y obligaciones por arrendamientos financieros se presenta en Nota 5 – Instrumentos financieros.

Estas operaciones se monitorean en forma periódica para que estas exposiciones no afecten negativamente los ratios financieros consolidados según las políticas corporativas, a fin de mantener los ratios de liquidez y deuda de corto plazo sobre el total de deuda en los niveles definidos por la administración.

Los préstamos y obligaciones están pactados en varias monedas y devengan intereses a tasas fijas y variables. El detalle de estas obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés, son las siguientes:

	31-mar-16		31-dic-15	
	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable
	M\$	M\$	M\$	M\$
Dólares estadounidense	-	8.141.520	-	7.425.824
Pesos chilenos	39.207.077	-	41.488.138	-
Unidades de fomento	5.513.677	-	5.500.235	-
Total	44.720.754	8.141.520	46.988.373	7.425.824

18.1 Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011

Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los Créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de septiembre del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que dieron cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de septiembre del año 2011, se capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarían ni serían exigibles.
2. Tratándose de Créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de junio del año 2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.

Nota 18 Otros Pasivos Financieros (continuación)

18.1 Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011 (continuación)

3. Los Créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de sus subsidiarias Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

La Segunda Etapa, una vez concretada la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo, más específicamente el aumento de capital por M\$ 132.746.339, dividió los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, de la siguiente forma:

Tramo A o Deuda Senior

El 44% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando a la suma de M\$196.217.151 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Senior), y serían pagados dentro del plazo de 10 años, dividido en 16 cuotas semestrales cuya amortización y pago se efectuarían a partir del día 31 de enero del año 2015 y concluiría el día 31 de julio del año 2022.

Operación reestructuración Financiera:

Con fecha 27 de agosto de 2015 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de \$196.820.000.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengara intereses ni amortizaciones y se pagará en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente de colocación.
4. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Senior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549. El monto remanente del bono serie F y de la deuda Senior no canjeada, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$65.310.751 (ver nota 1.1).

Nota 18 **Otros Pasivos Financieros (continuación)**

18.1 **Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011 (continuación)**

Los intereses devengados y pagados previos a las modificaciones que se efectuaron al Contrato de Emisión de Bonos Serie F a una tasa del 4,0% anual calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Senior, fueron los siguientes:

- 16 de octubre de 2012 al 31 de julio del año 2013: M\$6.141.483
- 1 de agosto de 2013 al 31 de enero del año 2015: M\$3.937.387
- 1 de febrero de 2015 al 31 de julio del año 2015: M\$3.873.196

Covenant Financiero

Durante el plazo previsto para el pago del tramo "A" o Deuda Senior, la Sociedad estaba obligada a dar legal y estricto cumplimiento al Covenant Financiero, este covenant se dio por finalizado con fecha 6 de febrero de 2015 junto con el prepago parcial de la deuda.

Tramo B o Deuda Junior

El 56% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando a la suma de M\$249.730.919 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Junior). Esta Deuda Junior sería pagada en una sola cuota con vencimiento el día 31 de julio del año 2032, sin intereses.

Se propuso que el Capital Deuda Junior se exprese en unidades de fomento al valor de esta unidad vigente al día del cumplimiento de la Condición Suspensiva y se pague al valor que tenga esta unidad de reajustabilidad a la fecha del pago efectivo, informado por el Banco Central de Chile o el organismo que haga sus veces. Para el caso que se suprima este Índice de reajustabilidad, el Capital Deuda Junior se reajustará conforme al índice de reajustabilidad que lo reemplace o en su defecto conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, producida entre el último día del mes anterior al del cumplimiento de la Condición Suspensiva y el último día del mes anterior al del pago efectivo.

Operación reestructuración Financiera:

Con fecha 27 de agosto de 2015 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagaran en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.

Nota 18 Otros Pasivos Financieros (continuación)

18.1 Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011 (continuación)

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. El monto remanente del bono serie G y de la deuda Junior no canjeada, será pagado en un solo cupón, en pesos, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$236.326.696 (ver nota 1.1)

Garantía sobre la cartera repactada y amortización extraordinaria

Para asegurar el pago del Tramo B o Deuda Junior, se constituyó una garantía prendaria a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, sobre los créditos que componen la cartera repactada unilateralmente uno, cuyo valor contable neto es igual a cero, estimada al 31 de julio de 2011 en M\$510.881.000, en adelante la cartera repactada. La cartera repactada está compuesta por operaciones de crédito que se relacionan con 456.981 clientes.

La cartera repactada se cobra a través de Empresas La Polar S.A. y/o por medio de terceros, siempre que se cumplan los procesos que permitan un adecuado control y auditoría externa de su recuperación.

La Sociedad deberá destinar al prepago obligatorio de la presente Deuda Junior, al valor par, un 50% de la recaudación en efectivo que se produzca a partir del cumplimiento de la condición suspensiva, proveniente de: (i) la recuperación de los créditos que componen la cartera repactada y (ii) el precio de la venta total o parcial de la cartera repactada, el que deberá pactarse íntegramente pagadero de contado y en dinero.

Para el caso que se decida vender todo o parte de la cartera repactada, la Comisión estará obligada a alzar la prenda total o parcialmente, siempre que se le acredite que el precio de venta sea el mejor resultado de una licitación privada en la que se hayan obtenido al menos tres cotizaciones y se pague de contado y en dinero efectivo. El prepago en este caso deberá efectuarse a todos los acreedores, a prorrata, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la percepción y disposición efectiva del precio por parte de la Sociedad.

En el evento que la cobranza y recaudación de la cartera repactada, (i) se encomiende a terceros o, (ii) se proceda a la venta total o parcial de la misma, el 50% de lo recaudado se destinará al prepago de la Deuda Junior, neto de gastos, esto es, con deducción de los gastos y costos directos de cobranza que facture la empresa respectiva o de los costos directos asociados a la venta.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la presentación de los estados financieros trimestrales, la Sociedad presentará una liquidación trimestral de la recaudación proveniente de la señalada cartera a la Comisión, adjuntando un informe descriptivo de las diferentes partidas que la componen y los documentos de respaldo de la misma. La Comisión tendrá un plazo de 15 días para formular observaciones a la liquidación. Si no hace uso de este derecho, la liquidación se entenderá irrevocablemente aceptada y si se formulan observaciones parciales, la impugnación se mantendrá por la parte disputada solamente. El 50% del producto líquido resultante de la rendición de cuentas o de la suma no disputada en caso de impugnación parcial, será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación o impugnación de la liquidación. El conflicto sobre la parte disputada de la liquidación será resuelto directamente entre la Sociedad y la Comisión, y en caso de desacuerdo, por un auditor independiente elegido de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por el auditor que elija el Presidente del Colegio de Contadores de Chile, casos ambos en los cuales la decisión del auditor será plenamente vinculante para las partes.

Los pagos efectuados a la Deuda Junior, como consecuencia de la recuperación de la cartera repactada, proveniente de las gestiones de cobranza de la Sociedad hasta la fecha del cumplimiento de la condición suspensiva, ascienden M\$3.604.439

Nota 18 **Otros Pasivos Financieros (continuación)**

18.1 **Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011 (continuación)**

Tramo C o Patrimonio Separado N° 27

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a M\$23.820.333, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral.
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral.
- Años 2023 y 2024: 10% semestral.

La deuda devengó intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarían en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devenga intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el período de la operación, los que comenzaron a pagarse semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagó el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagan semestralmente, a período vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos que a valor capital sumaban M\$44.191.117, y que en todo momento se deberá mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces. A contar del 2014, en base a la implementación de un acuerdo complementario con BCI, Inversiones LP S.A., puede ceder cartera en garantía al PS27. Hasta antes de ese acuerdo, Inversiones SCG S.A., era la única sociedad encargada de ceder los créditos al denominado PS27.

Pago de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior

Las cartas de crédito otorgadas y negociadas hasta el 30 de junio de 2011, se consideraron como créditos que forman parte del Convenio y, en consecuencia, deben verificarse y pagarse dentro de éste, independiente de su renovación.

Las líneas de crédito otorgadas con posterioridad al 30 de Junio de 2011 y con antelación a la aprobación del Convenio, para el financiamiento de operaciones de comercio exterior, sea que se trate de la renovación del plazo de una carta de crédito anterior o que se trate de la apertura de una nueva carta de crédito, se considerarían créditos de la masa y, en consecuencia, se pagarán en forma preferente en los términos del Art. 171 del Libro IV del Código de Comercio.

Para los efectos de créditos preferentes, establecidos a las líneas señaladas en el párrafo anterior, éstas deberán mantenerse vigentes por un plazo de, al menos, cinco años y deberán ser renovadas cada 180 días, en la medida que el presente Convenio se mantenga vigente.

Las líneas de crédito para operaciones de comercio exterior que se otorguen a la Sociedad con posterioridad a la aprobación del Convenio, también se consideran créditos preferentes, sin que para ello deban cumplir con las exigencias del plazo de vigencia definido en el párrafo anterior.

Nota 18 **Otros Pasivos Financieros (continuación)**

18.2 **Obligaciones por arrendamientos financieros**

Según lo indicado en la Nota 2.14, la Sociedad ha adquirido tiendas, mediante contratos de arrendamiento financiero suscritos con Consorcio Nacional de Seguros y Compañía de Seguros Cruz del Sur.

Adicionalmente, Empresas La Polar S.A. mantiene un leaseback con Desarrollos Inmobiliarios Polar Spa. (no relacionada) Por los activos de las tiendas de Coquimbo y Osorno. El valor presente de esta deuda al 31 de marzo de 2016 asciende a M\$5.513.676.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 la sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A., dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra de la tienda Ahumada. El primer contrato se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada N°177. El segundo contrato se mantenía con Seguros de Vida Security Previsión S.A., por la oficina 11 y 12 del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada N°179. Ambos activos en leasing se dieron de baja por un valor neto en libros de M\$5.526.768.

La obligación por leasing, significó disminuir el pasivo a valor libros de M\$4.802.157.

A continuación se presenta el detalle de los pagos futuros y el valor presente de las obligaciones por arrendamientos financieros al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

	31-mar-16		31-dic-15	
	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Hasta 90 días	2.459.018	2.324.382	1.745.649	-
Entre 90 días y 1 año	3.278.691	3.189.295	4.073.180	5.500.235
Entre 1 y 3 años	-	-	-	-
Entre 3 y 5 años	-	-	-	-
Más de 5 años	-	-	-	-
Total pagos de arrendamiento	5.737.709	5.513.677	5.818.829	5.500.235
Gasto por intereses	(224.032)	-	(318.594)	-
Valor presente de pagos de arrendamiento	5.513.677	-	5.500.235	-

Nota 19 **Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar**

El rubro se compone con el siguiente detalle:

	31-mar-16	31-dic-15
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	M\$	M\$
Proveedores productos para la venta, bienes y servicios	61.283.159	68.074.922
Otras cuentas por pagar	6.187.596	2.704.992
Total	67.470.755	70.779.914

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Sociedad monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

Al 31 de marzo de 2016, se registran 15 proveedores que representan el 65,91% de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, los cuales se detallan a continuación:

Razón Social	%
SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA	17,54%
NIKE DE CHILE LIMITADA	5,60%
COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA	5,21%
FORUS S.A.	4,70%
ADIDAS CHILE LIMITADA	4,15%
MAUI AND SONS S.A.	3,93%
INTCOMEX CHILE S.A	3,33%
INDUSTRIAS CELTA LTDA.	3,25%
ENVISION S.A.	3,18%
CLARO CHILE SA	3,11%
INGRAM MICRO CHILE S.A.	2,73%
SAMSONITE CHILE S.A	2,49%
COLCHONES ROSEN S.A.I.C.	2,46%
PE Y PE S.A	2,32%
CONFECIONES NAZAL LIMITADA	1,91%

Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

Proveedores con plazo vencidos al 31-mar-16							
Tipo de proveedor Bienes y Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes y servicios	2.974.559	932.504	433.552	203.526	100.354	93.028	4.737.524
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Total M\$	2.974.559	932.504	433.552	203.526	100.354	93.028	4.737.524

Proveedores con plazo vencidos al 31-dic-15							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes y Servicios	704.521	453.778	83.449	80.349	30.595	18.535	1.371.227
Otros	2.270.038	478.726	350.103	123.177	69.759	74.493	3.366.296
Total M\$	2.974.559	932.504	433.552	203.526	100.354	93.028	4.737.523

Proveedores con pago al día al 31-mar-16							
Tipo de proveedor Bienes y Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes y Servicios	38.097.459	15.720.184	2.734.440	563.182	-790.795	221.165	56.545.635
Otros	6.187.596	0	0	0	0	0	6.187.596
Total M\$	44.006.364	15.720.184	2.734.440	563.182	-790.795	221.165	62.733.231

Proveedores con pago al día 31-dic-15							
Tipo de proveedor	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes y servicios	42.478.551	13.901.031	3.736.358	1.285.758	28.553	165.846	61.596.097
Otros	4.446.294	-	-	-	-	-	4.446.294
Total M\$	46.924.845	13.901.031	3.736.358	1.285.758	28.553	165.846	66.042.391

Nota 20 **Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas**

Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

Directorio y Alta Administración

Empresas La Polar S.A. es administrada por un Directorio compuesto por 7 directores titulares, los que son elegidos por un período de 3 años. El Directorio vigente al 31 de marzo de 2016 fue elegido durante la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril de 2015. El directorio está compuesto por los señores: Manuel Cristobal Hurtado, Pedro Pellegrini R., Jorge Id S., Alberto Mario Sobredo del Amo, Juan Enrique Vilajuana, Richard Walter Urresti Gundlach y Bernardo Fontaine T.

Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad cuenta con un Comité de Directores compuesto por 3 miembros del Directorio. Este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas de Chile. Este comité está compuesto por los señores: Pedro Pellegrini R., Jorge Id S. y Alberto Mario Sobredo del Amo.

Al 31 de Marzo de 2016, no existen saldos pendientes por cobrar o por pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la Alta Administración, distintos a los montos relacionados con remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la Alta Administración.

De acuerdo a lo establecido en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015, los Directores perciben una remuneración de \$5.000.000 brutos mensuales, valor que se incrementa en 1/3 en caso de asistir a una o más sesiones extraordinarias durante el mes. El Presidente del Directorio percibe el doble de los valores mencionados anteriormente. Adicionalmente, el Directorio cuenta con un presupuesto anual de gastos de UF 10.000.- el cual también fue aprobado en la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas.

En lo que se refiere a las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores, ésta asciende a \$1.666.667 brutos mensuales.

Al 31 de marzo de 2016, no existen garantías constituidas a favor de los Directores o de la Administración de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, el gasto acumulado del ejercicio por remuneración corresponde a:

Remuneraciones relacionada con directores y ejecutivos principales	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Dietas de Directorio	168.166	727.000
Comités de directores	8.333	61.667
Ejecutivos principales	498.943	1.787.077
Total	675.442	2.575.744

Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas (continuación)

De acuerdo a NIC N° 24, se informa lo siguiente con respecto a transacciones con entidades relacionadas al 31 de marzo de 2016:

Director	RUT	Empresa	Monto Servicio 31-mar-16 M\$	Prestación 31-dic-15 M\$
Pedro Pellegrini	79.642.770-1	Estudio Jurídico Guerrero Olivos Novoa Y Errázuriz Ltda.	15.415	276.180
Bernardo Fontaine	96.656.410-5	Bice Vida Cía Seguros de Vida	2.503	50.356
Bernardo Fontaine	79.532.990-0	Bice Inversiones Corredores De Bolsa S.A.	-	1.240
			17.917	302.178

Nota 21 Otras Provisiones

Los saldos de otras provisiones corrientes, se componen como sigue:

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios M\$	Devoluciones de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Liquidaciones y Juicios SII M\$	PIAS Corto Plazo M\$	Otras M\$	Total M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2016	413.170	144.859	1.050.626	349.944	879.074	-	392.524	3.230.197
Constituidas	7.887	4.352	-	341.968	-	-	453.935	808.142
Utilizadas	(37.326)	(4.617)	(7.365)	(349.944)	-	-	(75.723)	(474.975)
Al 31 de Marzo de 2016	383.731	144.594	1.043.261	341.968	879.074	-	770.736	3.563.364

Otras provisiones No Corrientes	Garantías productos propios M\$	Devoluciones de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Liquidaciones y Juicios SII M\$	PIAS Largo Plazo M\$	Otras M\$	Total M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2016	-	-	-	-	12.095.000	1.836.066	37.713	13.968.779
Constituidas	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilizadas	-	-	-	-	-	(190.202)	(37.713)	(227.915)
Al 31 de Marzo de 2016	-	-	-	-	12.095.000	1.645.864	-	13.740.864

Otras Provisiones Corrientes	Garantías productos propios M\$	Devoluciones de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Liquidaciones y Juicios SII M\$	PIAS Corto Plazo M\$	Otras M\$	Total M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2015	416.538	122.226	1.112.809	486.239	1.246.817	-	-	3.384.629
Constituidas	3.368	22.633	-	349.942	-	-	392.524	768.467
Utilizadas (menos)	(6.736)	-	(62.183)	(486.237)	(367.743)	-	-	(922.899)
Al 31 de diciembre de 2015	413.170	144.859	1.050.626	349.944	879.074	-	392.524	3.230.197

Otras Provisiones No Corrientes	Garantías productos propios M\$	Devoluciones de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Liquidaciones y Juicios SII M\$	PIAS Largo Plazo M\$	Otras M\$	Total M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2015	-	-	-	-	-	1.729.503	-	1.729.503
Constituidas	-	-	-	-	12.095.000	106.563	37.713	12.239.276
Utilizadas (menos)	-	-	-	-	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2015	-	-	-	-	12.095.000	1.836.066	37.713	13.968.779

Nota 21 Otras Provisiones (continuación)

Descripción de los principales conceptos de provisión:

Garantías de productos propios

La Polar constituye provisiones para cubrir los costos de servicio técnico o reemplazo de mercaderías, por garantías otorgadas a clientes sobre productos que no tienen garantía del proveedor. Estas provisiones se determinan con base en la experiencia y expectativas de la Sociedad.

Devoluciones de productos

También la Sociedad registra provisiones por las devoluciones de ventas ocurridas después de la fecha de cierre de los estados financieros. Esta provisión se calcula con base en la expectativa futura de devoluciones y el margen bruto por línea de productos.

Compensación a clientes

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir los planes de compensación vigentes por las repactaciones unilaterales, acordado con el Sernac. Para mayor detalle ver Nota 27 - Compromisos y Contingencias.

Litigios y Juicios laborales

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

Liquidaciones SII

Corresponde a provisiones realizadas por la Sociedad por liquidaciones de impuestos emitidas por el Servicio de Impuestos Internos a Empresas La Polar S.A., Conexión S.A. y La Polar Corredores de Seguros Ltda.

Como consecuencia de las contingencias generadas a raíz de la situación que afectó a la Empresa en junio 2011, derivada de las repactaciones unilaterales de algunos de sus clientes, la Sociedad y algunas de sus filiales fueron objeto de diversas liquidaciones por parte del Servicio de Impuestos Internos ("SII"), algunas de las cuales continúan su tramitación.

Que en este contexto y con fecha 4 de marzo del presente, los Directorios de la Empresa y de su filial SCG S.S.A. ("SCG"), que en el pasado se dedicaba a la emisión de tarjetas de crédito, fueron informados por sus asesores tributarios del contenido y alcance de sentencias de primera instancia dictada por el segundo Tribunal Tributario Y Aduanero de Santiago, respecto de los juicios seguidos en contra SCG y en contra de esta misma entidad pero en su calidad de continuadora legal de la disuelta filial Asesoría y Evaluaciones S.A. ("AyE"). Estos son los juicios denominados "SCG AT2010, 2011 Y 2012" y "SCG/AyE 2011 Y 2012"

Nota 22 Pasivos por impuestos

Los saldos de las cuentas de pasivos por impuestos se detallan en el cuadro siguiente:

Pasivos por impuestos corrientes	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Impuesto renta de primera categoría	920.454	2.727.385
Impuesto renta de primera categoría año anterior	3.655.571	963.137
Total impuestos por pagar	4.576.025	3.390.522

Nota 23 Beneficios al Personal

La Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios, cuyas características principales se describen a continuación.

Beneficios de corto y largo plazo

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, las provisiones registradas producto de las prestaciones recibidas y no pagadas, incluidas la clasificación de corriente y no corriente indicada en la NIC 19, son las siguientes:

Beneficios del personal	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Remuneraciones por pagar	753.998	1.150.721
Costo devengado por vacaciones	1.817.009	2.561.500
Obligaciones por Beneficios post empleo	851.455	612.993
Cotizaciones previsionales	1.094.449	1.458.529
Total	4.516.912	5.783.743

Gastos del personal

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales por el período de seis meses terminado al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Gastos del personal	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	12.040.873	53.196.433
Finiquitos	2.495.379	4.899.898
Beneficios de corto plazo a los empleados	898.228	3.715.309
Otros gastos de personal	353.295	1.761.128
Total	15.787.775	63.572.768

Nota 23 Beneficios al Personal (continuación)

Obligaciones por beneficios post empleo

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 4 y 12 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de una indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

Metodología de cálculo

La metodología de cálculo se basó en la aplicación de cálculos actuariales y supuestos financieros (parámetros con mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuentos y niveles futuros de remuneraciones).

Análisis del movimiento del ejercicio por beneficios post empleo

Movimiento de las provisiones por indemnización por años de servicio	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	2.452.360	2.398.712
Costo del servicio del período actual (service cost)	235.865	612.993
Costo por intereses (Interest cost)	33.046	131.929
Beneficios pagados en el período actual	(395.108)	(1.581.973)
Ganancias (Pérdidas) actuariales	155.373	887.398
Total valor presente obligación al final del ejercicio	2.481.536	2.449.059

Gasto por beneficio neto

Gastos por beneficio neto (Efecto en resultados)	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Costo del servicio del período actual (Cost service)	235.865	612.993
Costo por intereses (Interest cost)	33.046	131.929
Gastos por beneficio neto	268.911	744.922

Efecto en patrimonio

Cuentas patrimoniales (efecto en patrimonio)	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Ganancias (pérdidas) actuariales	155.373	887.398
Gastos por beneficio neto	155.373	887.398

Nota 23 **Beneficios al Personal (continuación)**

Los siguientes parámetros utilizados en el análisis de sensibilidad recogen la experiencia del mercado según la sensibilización en cálculos actuariales, los parámetros indicados están de acuerdo a nuestros asesores externos.

Hipótesis utilizadas en el cálculo de la provisión.	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Tasa de interés de descuento	5,5%	5,5%
Tabla de mortalidad RV-2009 (margen de mortalidad sobre tabla)	100%	100%
Tasa de rotación empleados	6%	6%
Tasa de renuncia de los empleados	2%	2%
Tasa de incremento nominal salarial	3%	3%

Nota 24 **Plan de Retención Ejecutivos**

Diferencial Precio Promedio Acciones

Características del plan

Este plan de retención está relacionado con el performance de la Sociedad a través del precio de la acción de NUEVAPOLAR (Bolsa de Comercio de Santiago).

Participes de este plan

Este plan de retención incluye, al 31 de marzo de 2016, a 4 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad en las fechas de ejecución. Las fechas de ejecución, de corresponder, serán los días 15 enero de los años 2016 y 2017.

Compensación

Las compensaciones de cada ejecutivo serán los diferenciales entre el precio promedio de la acción del día 15 de enero de 2015 (\$ 70,7), y las siguientes fechas de ejecución:

- 15 de enero de 2016, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir una tercera parte de su Bono.
- 15 de enero de 2017, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir dos terceras partes de su Bono.

Se considera como precio promedio el correspondiente al valor promedio de los 30 días bursátiles calendario anterior a cada una de ellas. Si el monto calculado es negativo o cero, no se pagará bono por dicho período.

El movimiento del período de las opciones vigentes, entre el 15 de enero de 2014 (fecha de otorgamiento), y el 31 de marzo de 2016, es el siguiente:

Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos (continuación)

Movimiento del período al 31 de marzo de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

Movimiento del período	Mar-2016	Dic-2015
N° de acciones vigentes al 15 de Enero	21.800.000	21.800.000
Trabajadores desvinculados	7	6
N° de acciones en circulación al cierre	6.000.00	7.600.000
Ejecutivos vigentes	4	5

Dadas las características de este plan de retención de ejecutivos, al 31 de marzo de 2016, no se han constituido provisiones relacionadas con el cumplimiento del mismo.

Nota 25 Otros Pasivos no Financieros

El detalle de los otros pasivos no financieros es el siguiente:

Otros Pasivos no Financieros	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Dividendos por pagar	568	568
Impuesto al valor agregado	1.286.527	4.482.771
Otros Pasivos no Financieros	1.120.283	921.577
Total	2.407.378	5.404.916

Nota 26 Patrimonio

26.1 Capital suscrito y pagado

Al 31 de marzo de 2016, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$319.125.113 correspondiente al capital suscrito y pagado, este monto corresponde a los M\$309.683.972 de saldo inicial al 1° de enero de 2015, más un monto ascendente a M\$9.441.141, el cual corresponde al valor de 115.234.559 acciones que se han canjeado de aquellos correspondientes a los Bonos H convertibles en acciones entre el 6 de febrero de 2015 y el 31 de Marzo de 2016 (ver Nota 1.1). Dado lo anterior el total del capital accionario de la Sociedad asciende 1.874.156.158 acciones.

Adicionalmente, al 31 de marzo de 2016, dentro del capital emitido se presenta un abono neto ascendente a M\$5.681.336, este monto se compone de M\$11.241.090, de saldo inicial al 1° de enero de 2016 y un cargo ascendente a M\$5.559.754 por concepto de diferencias de valorización de los Bonos H convertibles en acciones canjeados entre el período del 6 de febrero de 2015 y el 31 de Marzo de 2016 (ver Nota 1.1).

Al 31 de diciembre de 2015, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$309.683.972, correspondiente al capital pagado, compuesto por un total de 1.454.422.879 acciones sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Adicionalmente, dentro del capital emitido se presenta un abono de M\$11.241.090, por concepto de diferencias de pagos de acciones.

Nota 26 Patrimonio (continuación)

26.1 Capital suscrito y pagado (continuación)

La Sociedad ha emitido una serie única de acciones ordinarias, las cuales gozan de los mismos derechos de votos sin preferencia alguna. Estas acciones ordinarias se encuentran admitidas para ser transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile desde el año 2003.

26.2 Administración del capital

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas, es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la Sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno de los accionistas.

26.3 Política de dividendos

La política de dividendos de la Sociedad consiste en distribuir anualmente como dividendo al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad registra pérdidas en el período.

26.4 Reservas de patrimonio

Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad mantiene las siguientes reservas de patrimonio:

Reserva por beneficios a los empleados

Bajo esta reserva se incluye los efectos patrimoniales del cálculo actuarial por beneficios de indemnizaciones por años de servicio que mantenga la Sociedad con sus trabajadores.

Reserva de coberturas

Bajo esta reserva se incluyen los efectos patrimoniales de las operaciones forward, que cumplen con los criterios de cobertura indicados en NIIF, realizadas por la sociedad para cubrir los riesgos de tipo de cambio a los que se ve expuesta en sus operaciones de comercio exterior (importaciones).

26.5 Ganancia (pérdida) por Acción

Ganancia (pérdida) Básicas por Acción	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Resultado del Ejercicio	(3.918.036)	(5.878.299)
Promedio ponderado de acciones	1.874.156.158	1.066.612.955
Ganancia (pérdida) Básicas por Acción	(0,02)	(0,01)

Ganancia (pérdida) por Acción Diluida	31-mar-16
	M\$
Resultado del Ejercicio	(3.918.036)
Promedio ponderado de acciones considerando las acciones ordinarias potenciales (1)	1.121.686.408
Ganancia (pérdida) por Acción Diluida	(0,03)

(1) Corresponde a aquellas acciones que pueden canjear los tenedores de los Bonos H Convertibles en acciones y que al 31 de marzo de 2016 no lo han hecho.

Nota 26 Patrimonio (continuación)

26.6 Otras reservas

El detalle es el siguiente:

Otras reservas	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Reservas de Cobertura	(1.778.683)	538.102
Reservas por planes de beneficios definidos	(790.586)	(674.423)
Revalorización de Capital	2.093.320	2.093.320
Otras Reservas	165.375.358	169.165.554
Total	164.899.409	171.122.553

Otras reservas	31-mar-16 M\$	31-dic-15 M\$
Reservas de Cobertura	(1.778.682)	538.102
Reservas por planes de beneficios definidos	(790.586)	(674.423)
Revalorización de Capital	2.093.320	2.093.320
Otras reservas prepago deuda y bono convertible		
Saldo inicial Otras reservas	169.165.554	14.747.214
Conversión de acciones Bono H (1)	(3.881.387)	(18.247.298)
Reestructuración Bono H (2)	-	47.933.241
Reestructuración Bono F y G (3)	(55)	124.732.397
Otros resultados integrales	91.245	-
Total Otras Reservas	165.375.358	169.165.554
Total	164.899.409	171.122.553

1. Conversión de acciones Bono H: Corresponde al monto de las 875.538.636 acciones canjeadas del Bonos H convertible, entre el 6 de febrero y el 31 de marzo de 2016. Dichas acciones se valorizan a \$33,57 por acción, y equivale al diferencial entre el valor nominal de colocación menos el *fair value* determinado de acuerdo a lo indicado en nota 1.1.
2. Reestructuración Bono H: Corresponde a la valorización a *fair value* del instrumento de patrimonio incluido en el Bono H, el cual se determina y se registra de acuerdo con NIC 32 con efecto en Patrimonio (ver nota 1.1).
3. Reestructuración Bono F y G modificados: Corresponde al diferencial entre el valor contable de los Bonos F y G menos el *fair value* de los Bonos F y G modificados y el *fair value* del Bono H.
4. Corresponde a los efectos por impuestos diferidos relacionados con la operación de reestructuración financiera de los Bonos F y G modificados.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias**

27.1 **Contratos de arrendamiento operativo**

El monto total de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por contratos de arriendo no cancelables son los siguientes:

Contratos de Arrendamientos Financieros	31-mar-16	31-dic-15
	M\$	M\$
Dentro de 1 año	513.479	19.268.388
Entre 1 y 5 años	2.727.301	67.461.922
Más de 5 años	5.772.788	168.548.302
Total flujos futuros	9.013.568	255.278.612

En su gran mayoría los contratos de arriendo de locales comerciales consideran opciones de renovación por períodos adicionales. Ninguno de los contratos de arriendo impone a la Sociedad restricciones para pagar dividendos, incurrir en deudas adicionales ni suscribir contratos de arriendos adicionales.

27.2 **Compromisos por Contratos de usos de marcas**

El monto de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por cartas de créditos no negociadas y contratos de usos de marcas comerciales al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas	Contratos de seguros	Cartas de créditos no negociadas	Contratos de uso de marcas comerciales
	M\$	M\$	M\$
Dentro de 1 año	-	-	938.799
Entre 1 y 5 años	-	-	387.956
Total al 31 de Marzo de 2016	-	-	1.326.755

Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas	Contratos de seguros	Cartas de créditos no negociadas	Contratos de uso de marcas comerciales
	M\$	M\$	M\$
Dentro de 1 año	-	317.334	1.252.113
Entre 1 y 5 años	-	-	517.433
Total al 31 de Diciembre de 2015	-	317.334	1.769.546

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

27.3 Garantías

Al 31 de Marzo de 2016, la Sociedad como se describe en la nota 18.4, obtuvo un financiamiento que entrega como colateral el inmueble de Casa Matriz ubicado en la comuna de Renca, las garantías sobre este inmueble se recuperan en forma proporcional una vez realizados los 6 pagos mensuales desde el mes de abril hasta septiembre de 2015.

Como colateral del Tramo C o Patrimonio Separado 27 las cuentas por cobrar a clientes que se encuentran cedidas como parte del proceso de regularización de cuentas por cobrar que garantizan el cumplimiento de las obligaciones mantenidas por el patrimonio separado. Ver Nota 18 – Otros Pasivos financieros.

FIP BP estructurado La Polar. Este es un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$ 27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, mantiene obligaciones por un total de M\$ 10.761.028 con vencimiento a un año con pagos tipo ballet al 4 de diciembre de 2015. Al finalizar el plazo, se recompraran los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas

27.4 Contingencias legales

A la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de marzo de 2016, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad			Montos (M\$)			Provisión M\$
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	
Policía Local	92	84	-	-	158.616	-	158.616
Juzgados civiles	4	5	-	-	91.479	-	91.479
Juzgados laborales (Otros)	-	23	-	-	86.978	-	86.978
Totales	96	112	-	-	337.073	-	337.073

Al 31 de marzo de 2016, la Sociedad es parte demandada en una serie de juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes estados financieros consolidados.

Dentro de los juicios que la Administración de la Sociedad ha estimado relevante informar de manera pormenorizada, están los siguientes:

27.4.1 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto activo.

I) Querellas criminales presentadas por La Polar en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros.

Con fecha 28 de Junio de 2011, Empresas La Polar S.A. interpuso querrella criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la Sociedad). La querrella fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. La ampliación se refiere a los mismos ilícitos mencionados y también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los señores Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el mismo tribunal.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo del Fiscal José Morales Opazo (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó a los siguientes imputados, los cuales fueron reformalizados el día 1 de agosto de 2013, por los delitos que a continuación se señalan:

Pablo Sergio Alcalde Saavedra: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Julián Moreno de Pablo: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

María Isabel Jazmín Farah Silva: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Nicolás Ramírez Cardoen: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Santiago Enrique Grage Díaz: Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Martín González Iaki: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Pablo Fuenzalida May: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

Marta Bahamondez Arriagada: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

Ismael Tapia Vidal: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

El día 14 de Diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de medida cautelar real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó en calidad de autor al ex ejecutivo Iván Dinamarca Contreras por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores en grado de consumados y en carácter de reiterados. Mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado señor Dinamarca. Habiéndose cumplido el plazo legal, se decretó el sobreseimiento definitivo parcial a su respecto.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, a petición de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía tuvo por separada de la investigación principal una causa en la que agrupó a todos los querellados respecto de los cuales no ha mediado formalización. La investigación separada fue signada con el RUC 1301045140-4 y la intención del Ministerio Público fue apartar intervinientes no formalizados a fin que el proceso del cierre de la investigación fuese lo más expedito posible. En armonía con ello, el pasado 2 de enero de 2014 tuvo lugar la audiencia en la cual el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento con relación a varios - casi todos - los imputados de la causa que estaban querellados pero que no habían sido objeto de formalización (lo que tiene por objeto despejar a los sujetos que llegarán finalmente al juicio oral).

Es pertinente destacar que entre los sujetos respecto de los cuales se comunicó la decisión de no perseverar - además de la mayoría de los ex directores y otros involucrados - estaban Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Ello, debido a que en su momento, dichas personas jurídicas fueron querelladas por responsabilidad de la persona jurídica con relación al delito de lavado de activos. Esos libelos no tuvieron ningún destino, razón por la cual, siempre en el afán de despejar intervinientes que no vayan al juicio oral el Ministerio Público los incluyó en la respectiva audiencia de comunicación de no perseverar.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Sin perjuicio de que el pasado 16 de diciembre de 2013 el Ministerio Público cerró la investigación y, acto seguido, presentó la correspondiente acusación en contra de los imputados. Las defensas de Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno, Santiago Grage, Martín González y Marta Bahamondez solicitaron la reapertura de la investigación, reiterando la práctica de diligencias de investigación oportunamente requeridas al Ministerio Público, y respecto de las cuales el ente persecutor no se pronunció o denegó.

En audiencia de reapertura concluida el 3 de febrero de 2014, se decidió reabrir la investigación para la realización de ciertas diligencias aceptadas por el Tribunal, fijándose para ello un término de 8 meses adicionales.

El 3 de septiembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado César Orellana), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Nicolás Ramírez Cardoen. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) y f) de la Ley de Mercado de Valores (relativos a proporcionar información falsa al mercado); 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada) y 157 de la Ley General de Bancos (Falsedades en la información emitida al mercado, pero sobre la propiedad y conformación del capital de una empresa).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal) y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, atenuante que se reconoce por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 5 años de presidio menor en su grado máximo, con la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N°18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva. Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad Vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 5 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2014, ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado Alberto Amiot Rodríguez), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Pablo Fuenzalida May. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado) y 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, como señalamos anteriormente, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 2 años de reclusión menor en su grado medio, y a las penas accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, es decir durante dos años. También se le condenó a la pena establecida en el artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores, esto es, inhabilitación especial de dos años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 2 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

El día 02 de junio de 2015 el Ministerio Público volvió a presentar acusación fiscal en contra de los imputados Alcalde, Farah, Moreno, Grage, González, Bahamondez y Tapia, por delitos contemplados en los artículos 59 letra a), f) y 60 letra e) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores; del artículo 157 de la Ley General de Bancos y del artículo 27 de la Ley N° 19.913. En razón de lo anterior, la audiencia de preparación del juicio oral quedó fijada para el día 18 de agosto de 2015, oportunidad en que también se discutió una petición de reapertura de la investigación, solicitada por la defensa del imputado Moreno.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Dentro de plazo para adherir a la acusación fiscal, se presentó el escrito correspondiente y con fecha 2 de agosto de 2015 el tribunal proveyó téngase por adherida a la acusación fiscal.

El día 18 de agosto fue suspendida la audiencia de preparación de juicio agendada, fijándose como nueva fecha para la celebración de esta el día 2 de noviembre del presente año. En la misma audiencia, el Ministerio Público llegó a acuerdo para una Suspensión Condicional del Procedimiento con la señora Marta Bahamondez, con don Ismael Tapia y con don Martín González, todos a cambio de una serie de requisitos que deberán cumplir por un período determinado para que posteriormente la causa en su contra sea sobreseída definitivamente. Lo anterior se explica porque los delitos por los que los acusaron les permiten acceder a esta salida y también se encuadra dentro de su postura del Ministerio Público de "despejar" imputados frente a la eventualidad de un juicio oral, respecto de los ex ejecutivos Pablo Alcalde. María Isabel Farah, Julián Moreno y Santiago Grage.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado en contra de los imputados Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo y María Isabel Farah Silva. En dicha oportunidad se les imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado), artículo 27 letras a) y b) de la Ley N° 19.913 (lavado de activos) y del artículo 157 de la Ley General de Bancos (por efectuar a sabiendas una declaración falsa sobre la propiedad y conformación del capital de la empresa, o aprobar o presentar un balance adulterado o falso o disimular su situación), Asimismo, respecto de los acusados Julián Moreno y María Isabel Farah también les fueron imputadas infracciones del artículo 60 e) de la Ley N° 18.045 (uso de información privilegiada), y respecto de Pablo Alcalde, se le acusó por infracción del artículo 59 letra f) de la Ley de Mercado de Valores (declaración maliciosamente falsa). En la audiencia, previas consultas de rigor, los imputados reconocieron los antecedentes de la investigación, lo que en la práctica implica un reconocimiento de responsabilidad criminal.

En dicha audiencia, se les reconocieron por el Ministerio Público las atenuantes de irreprochable conducta anterior y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación y se les condenó finalmente por todos los delitos mencionados en el párrafo anterior, a la pena de 5 años de reclusión menor en su grado máximo y multa de 20 UTM, con las penas accesorias de inhabilitación perpetua absoluta para derechos políticos, inhabilitación absoluta para oficios y cargos públicos y la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N° 18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva; pena que se cumplirá en libertad, bajo el régimen de libertad vigilada de la Ley N° 18.216 por el mismo período de 5 años.

Asimismo, se decretó el comiso de los bienes que se encuentran en custodia y con medidas cautelares por los siguientes montos: en el caso de Pablo Alcalde se decomisó la suma de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), más la suma de \$155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) que consignó voluntariamente para reparar a las víctimas; respecto de Julián Moreno, se decomisó la suma de \$228.089.969 (doscientos veintiocho millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos); y en relación a María Isabel Farah, se decomisó la suma de \$228.447.863 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos).

En la misma audiencia de fecha 14 de diciembre de 2015, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado Santiago Enrique Grage Díaz.

La sentencia del procedimiento abreviado referida, leída en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2015, quedó firme por sentencia de fecha 13 de abril de 2016 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, rol 3943-2015. Con fecha 14 de abril de 2016 se dictó, por el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, el cúmplase de la sentencia anteriormente señalada, por lo cual ésta se encuentra firme y ejecutoriada.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

II) Demandas interpuestas por La Polar en contra de PwC, y agencias clasificadoras de riesgo.

a) Demanda en juicio ordinario en contra de PricewaterhouseCoopers.

Con fecha 20 de junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente, "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia, la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al Rol C-10752-2012 (y a la cual se hará referencia más adelante), se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución (la que decretó la acumulación), se encuentra firme.

Con fecha 29 de octubre de 2012 PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica y dúplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre de 2012 respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. En consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución de la cual La Polar se notificó personalmente el día 10 de junio de 2015 e interpuso un recurso de reposición y apelación en subsidio en su contra. El día 23 de septiembre de 2015 el tribunal resuelve dicha presentación en orden a que se aclare cuál es la resolución que se quiere notificar. El día 18 de noviembre de 2015 se presenta escrito relativo a la resolución específica que se requiere notificar.

Con fecha 16 de diciembre de 2015 se tiene por notificado el auto de prueba respecto de Empresas La Polar S.A. se da traslado respecto de la reposición y en cuanto a la apelación, se estará a lo que se resolverá en su oportunidad.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos). Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en M\$5.000.000. (Cinco mil millones de pesos) y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA, el cual se avalúa en M\$1.000.000 (Mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular N°17, lo que asciende a la suma de M\$764.424.157 (setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se demanda la indemnización de los montos que en definitiva la Sociedad deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido por completo determinados.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

De acuerdo a la instancia procesal en que se encuentra este juicio, no se han determinados los montos, toda vez que las partes se han reservado el derecho de determinar el monto de los perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

b) Demanda en juicio ordinario en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 01 de abril de 2014 Empresas La Polar S.A. presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Fitch"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Fitch habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Habiendo concluido la etapa de discusión del proceso, con fecha 21 de octubre de 2014 se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida de común acuerdo para su continuación el día 19 de diciembre de 2014. En la fecha señalada se dio continuación a la audiencia de conciliación, la que fue una vez más suspendida de común acuerdo hasta el 5 de marzo de 2015, por haber conversaciones tendientes a solucionar el conflicto extrajudicialmente. Finalmente, en la fecha indicada, se dio término a la audiencia de conciliación, sin haberse producido ésta.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Fitch restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar S.A. lo que asciende a la suma de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014 el Tribunal accedió a la solicitud presentada por La Polar y concedió la medida precautoria de retención de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) en la cuenta corriente de Fitch. Medida que a la fecha se encuentra vigente.

Con fecha 07 de mayo de 2015, el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, recibió la causa a prueba resolución notificada el día 22 de octubre del año 2015, fijando como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:

- 1.- Estipulaciones y modalidades del contrato de prestación de servicios.
- 2.- Si las partes cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones correlativas emanadas del contrato.
- 3.- Hechos y circunstancias que acrediten la existencia de perjuicios del actor y del reconviniente, naturaleza y montos de los mismos.

Con fecha 27 de octubre de 2015, Fitch solicitó el abandono del procedimiento, solicitud que fue rechazada de plano por el tribunal mediante resolución de 19 de noviembre de 2015, en la cual también se rechazó parcialmente los recursos de reposición presentados por ambas partes en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, acogiendo las apelaciones en subsidio. En consecuencia, el término probatorio comenzó a correr con fecha 19 de noviembre de 2015 y actualmente se encuentra vencido. Sin perjuicio de ello, aún existen ciertas diligencias probatorias pendientes.

Con fecha 19 de mayo de 2016, Fitch y Empresas La Polar S.A. pusieron término definitivo a esta controversia mediante la suscripción de una transacción, en la que los comparecientes se desisten recíprocamente de las demandas entabladas en su oportunidad, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

III) Demanda interpuesta por La Polar en contra de los ex ejecutivos, señores Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo, María Isabel Farah Silva, Nicolás Ramírez Cardoen, Pablo Fuenzalida May, Santiago Grage Díaz e Iván Dinamarca Contreras.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, Empresas La Polar S.A interpuso demanda por responsabilidad extracontractual en contra de los señores Pablo Sergio Alcalde Saavedra. Julián Moreno De Pablo. María Isabel Farah Silva. Nicolás Ramírez Cardoen. Pablo Fuenzalida May. Santiago Enrique Grage Díaz e Iván Olaf Dinamarca Contreras (en adelante los “Ex Ejecutivos”), ante el 5° Juzgado Civil de Santiago, todo esto con la finalidad de que se les condene al resarcimiento de los perjuicios causados a Empresas La Polar S.A., producto de su actuar respecto a las políticas o prácticas aplicadas con las renegociaciones unilaterales de la deuda de los de tarjetahabientes o también conocidas como Repactaciones Unilaterales. Esta demanda corresponde a la causa 26666-2014.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 la demanda se tuvo por interpuesta y se encontraba en proceso de notificación de los demandados, logrando notificar a Julián Moreno de Pablo, última notificación faltante, el día 17 de junio de 2015.

El día 13 de julio de 2015, María Isabel Farah Silva opuso excepción dilatoria de litis pendencia, por su parte, Pablo Alcalde Saavedra solicitó la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal que se sustancia en su contra.

El día 14 de julio de 2015, Nicolás Ramírez Cardoen contestó la demanda solicitando su rechazo en atención a la falta de legitimación activa, a que la demanda se funda en una sentencia penal condenatoria dictada en procedimiento abreviado, que existe ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y que no hay daños atribuibles a su persona, en subsidio, opuso excepciones perentorias de finiquito, prescripción extintiva y de ausencia de conducta imputable entre los días lunes 17 y martes 18 de enero de 2011.

A su vez, el mismo día 14 de julio de 2015, Julián Moreno de Pablo opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 21 de julio de 2015 Pablo Fuenzalida May contestó la demanda solicitando su rechazo, aduciendo que no tuvo participación en el proceso de elaboración de información no fidedigna, que no participó en el proceso de renegociaciones automáticas de créditos de los clientes y que nunca conoció la real situación financiera de La Polar.

El día 07 de agosto de 2015, La Polar evacuó traslado respecto de la solicitud de paralización del procedimiento, solicitando rechazo a la solicitud de suspensión.

Con fecha 7 de septiembre de 2015 el tribunal acogió la solicitud de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra frente a la cual La Polar el día 14 de septiembre, presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Posteriormente, el día 23 de septiembre, el tribunal acogió el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo.

El día 13 de enero de 2016, La Polar presentó escrito solicitando se decrete la medida precautoria para que los demandados no puedan celebrar actos y contratos respecto de sus bienes. Con fecha 1 de febrero de 2016, el tribunal concede la medida precautoria solicitada por La Polar, resolución que fue apelada por Pablo Alcalde y María Isabel Farah y que se encuentra pendiente de resolución.

Con fecha 1 de abril de 2016, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago acogió el recurso de apelación presentado por La Polar, resolviendo que no procede la suspensión del procedimiento solicitada por Pablo Alcalde y por ende, ordenando en consecuencia la continuación de la sustanciación del proceso.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Con fecha 13 de mayo de 2016, La Polar evacuó el traslado conferido respecto de las excepciones dilatorias opuestas por Pablo Alcalde, María Isabel Farah y Julián Moreno.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a los ex ejecutivos a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

27.4.2 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo.

I) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2012 PricewaterhouseCoopers (PwC) presentó ante el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al Rol C-10752-2012.

PwC alega que La Polar estaba obligada a entregarle información verídica y confiable a su auditora. Esta supuesta obligación, que se encontraría establecida en las cartas de contratación firmadas por ambas partes, habría sido incumplida ya que altos ejecutivos de la Sociedad, a través de maniobras fraudulentas, habrían ocultado información relevante y/o entregado información falsa a la auditora PwC alega también que, dado el tipo de auditoría pactada, no estaba obligada a detectar fraudes.

Los perjuicios cuya indemnización PwC demanda son los derivados de 1) las multas impuestas por la SBIF y la SVS (dinero destinado al pago de las multas y descrédito sufrido por su imposición); 2) Pérdida de parte importante de su clientela; 3) Inhabilidad para auditar S.A abiertas impuesta por la SVS a Alejandro Joignant Pacheco.

La demanda fue contestada por La Polar con fecha 27 de julio de 2012, negando las principales afirmaciones realizadas por PwC y solicitando el total rechazo de la demanda con costas. En la oportunidad además se le hizo presente al tribunal la presentación de un incidente especial de acumulación de autos ante el 20° Juzgado de Letras de Santiago, el cual tiene como objetivo que la causa en comento se acumule a la causa ROL 15289-2011, caratulada "Empresas La Polar S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores y Compañía Limitada" que actualmente se encuentra conociendo dicho Juzgado de Letras.

En su oportunidad, fueron evacuados los trámites de la réplica y dúplica. Con fecha jueves 4 de octubre de 2012 se realizó la audiencia de conciliación, la que no se produjo.

La etapa de discusión de este procedimiento se encuentra concluida, no obstante lo cual su progreso se encuentra detenido como consecuencia de haberse acogido el incidente de acumulación de autos promovido por La Polar ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago mediante resolución de 17 de octubre. En consecuencia, este proceso continuará su curso ante dicho Tribunal, procediendo ahora que sea recibida la causa a prueba. Con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución que no habiendo sido notificada, procedimos a notificarlos personalmente e interpusimos un recurso de reposición en su contra, que a la fecha aún no ha sido proveído por el tribunal.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la auditora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para PwC puede ser estimada como remota.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

II) Demanda, en juicio ordinario, interpuesta por AFP Capital S.A. en contra de Empresas La Polar S.A., Rol N°15102-2011, seguida ante el 13° Juzgado Civil de Santiago.

Con fecha 2 de enero de 2014 AFP Capital S.A. (AFP Capital) presentó ante el 13° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y los siguientes ex gerentes (o “ejecutivos principales”) de La Polar: Pablo Alcalde, Marta Bahamondez, María Isabel Farah, Pablo Fuenzalida, Martín González, Santiago Grage, Julián Moreno, Nicolás Ramírez e Ismael Tapia.

Si bien, inicialmente, la demanda fue interpuesta en procedimiento ordinario, antes de que esta fuese proveída, con fecha 7 de enero de 2014 la demandante solicitó que se tramitase de acuerdo a las reglas del juicio sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148 del Decreto Ley N°3.500 de 1980.

La demanda tiene por objeto que se indemnice a AFP Capital de todos los perjuicios patrimoniales y morales que habría sufrido la actora como consecuencia de las repactaciones unilaterales de clientes de La Polar.

En lo que respecta a la Sociedad, su fundamento se encuentra en la supuesta responsabilidad que le cabe a La Polar por las acciones de sus “ejecutivos principales”, las cuales podrían ser, en opinión de AFP Capital, consideradas como actos propios de la Sociedad. En este sentido AFP Capital sostiene que La Polar habría actuado con culpa al no establecer los mecanismos de control interno que la diligencia exige para prevenir que las actuaciones de sus empleados causen daños a terceros.

AFP Capital estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares los Fondos de Pensiones administrados por ella.

La AFP estima que dichos perjuicios patrimoniales ascenderían a la suma de \$24.242.369.797 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) o a la suma de \$18.946.941.707 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos) dependiendo de la metodología empleada. Adicionalmente AFP Capital avalúa los perjuicios extra-patrimoniales que supuestamente habría sufrido en la suma de \$1.894.694.170 (mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos).

Mediante resolución de fecha 21 de enero de 2014 el Tribunal tuvo por interpuesta la demanda en Juicio Sumario y fijó audiencia de contestación y conciliación para el quinto día hábil siguiente a la última notificación personal de los demandados, la cual se realizó con fecha 7 de octubre de 2014.

En dicha audiencia, La Polar promovió un incidente de previo y especial pronunciamiento por falta de representación activa de AFP Capital para accionar en contra de La Polar y solicitó la suspensión del procedimiento hasta la resolución del incidente. En subsidio, contestó la demanda, negando las principales afirmaciones realizadas por AFP Capital y solicitando el total rechazo de la demanda, con costas- el tribunal rechazó sin costas el incidente de previo y especial pronunciamiento y la solicitud de suspensión del procedimiento y tuvo por contestada la demanda.

El 2 de abril de 2015, el Tribunal recibió la causa a prueba, comenzando a regir el término probatorio con fecha 30 de abril del mismo año. Actualmente el término probatorio se encuentra vencido, sin perjuicio de existir diligencias de prueba aún pendientes.

El 10 de agosto de 2015, el Tribunal resolvió presentación de Pablo Alcalde en atención a la paralización del procedimiento, resolviendo que se dispone la suspensión de este procedimiento hasta que se dicte sentencia de término en la causa RUC 1100591305-7. RIT 6930-2011, tramitada ante el 2° Juzgado de garantía de Santiago.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Con fecha 3 de mayo de 2016, AFP Capital presentó escrito solicitando el alzamiento de la suspensión del procedimiento en atención a que se encuentra firme y ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en la causa RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011, seguida ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago.

Según lo indicado supra, el importe o monto involucrado es de más de M\$26.000.000.- (veintiséis mil millones de pesos).

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la administradora de fondos de pensiones respecto de Empresas La Polar S.A. (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados), tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado desfavorable para La Polar puede ser estimada como remota o en su defecto, posible.

III) Demanda de nulidad de contrato de seguro. interpuesta en procedimiento ordinario, por Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (Chubb) presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de nulidad de contrato de seguro, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. y de sus ex ejecutivos y ex directores. Esta causa corresponde al Rol C-32251-2011.

La demanda tiene por objeto dejar sin efecto la póliza de seguro de responsabilidad civil que La Polar tomó el 31 de mayo de 2011 a favor de quienes en ese momento eran sus principales ejecutivos así como de los directores de la Sociedad. Para ello, Chubb demandó la nulidad del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito por la sociedad en beneficio de sus ex directores y ejecutivos principales, accionando en contra de La Polar (en su calidad de proponente y tomador del seguro) y también, accionando en contra de todos los ex ejecutivos y ex directores que serían los asegurados y beneficiarios del seguro (Chubb justificó su demanda en contra de los beneficiarios. atendido que sus “aparentes derechos resultarían afectados por la declaración de nulidad”, siendo -a su juicio- “necesario emplazarlos para que hagan valer los derechos que estimen les concede la póliza y para que la sentencia que se dicte les sea oponible, en el evento que se acoja la nulidad”).

En dicho proceso, la Sociedad ha optado por limitarse a contestar la demanda en términos breves y neutros, solicitando al Tribunal que, no habiendo hechos controvertidos, se cite a la partes a oír sentencia y se resuelva la contienda conforme a derecho. Así (i) no se ha impulsado un acercamiento con Chubb en busca de arreglos que vayan en desmedro de los supuestos asegurados (evitando demandas de estos últimos); (ii) tampoco se ha contestado la demanda allanándonos a ella (abriendo un flanco en perjuicio de la Sociedad); (iii) ni tampoco se ha contestado la demanda oponiéndonos firmemente y levantando defensas jurídicas en beneficio de los ex ejecutivos y ex directores que tenemos querellados y demandados. Todo, dejando en la jurisdicción, la decisión del asunto.

Habiéndose concluido el período de discusión y fracasado la conciliación, con fecha 14 de octubre de 2014 se recibió la causa a prueba. El término probatorio comenzó a regir el 9 de abril de 2015, por lo que actualmente se encuentra vencido, por lo cual la causa está en condiciones de fallarse.

El importe o monto involucrado es indeterminado.

IV) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.:

El 17 de abril de 2014 interpone demanda en juicio ordinario la Sociedad Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada (en adelante “Grupo Lex”) solicitando la resolución de un supuesto contrato vigente más indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 5935-2014.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Grupo Lex solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda.

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A. Luego de acogidas las excepciones dilatorias, Inversiones SCG S.A. contestó derechamente la demanda. Posteriormente, la demandante replicó y La Polar duplicó. El día 20 de mayo de 2015 el tribunal citó a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día después de notificadas las partes, llevándose a cabo el día 19 de agosto de 2015, sin que las partes llegaran a acuerdo.

Con fecha 20 de agosto de 2015, el tribunal dicta resolución recibiendo la causa a prueba, resolución que aún se encuentra pendiente de notificación.

Con fecha 18 de mayo de 2016, Grupo Lex e Inversiones SCG S.A. pusieron término definitivo a esta controversia mediante suscripción de la respectiva transacción, en virtud de la cual Grupo Lex se desiste de la demanda entablada ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, poniendo término a este juicio y requiriendo el archivo de los antecedentes.

V) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Aberdeen Chile Fund. Inc. contra Empresas La Polar S.A. y otros.

El 26 de febrero de 2015 Aberdeen Chile Fund. Inc. (en adelante “Aberdeen Chile”) interpone demanda en juicio ordinario solicitando indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual contra Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Ltda., Pablo Alcalde Saavedra, María Farah Silva, Pablo Fuenzalida May, Martín González Iakl, Santiago Grage Díaz, Julián Moreno de Pablo, Nicolás Ramírez Cardoen y Marta Bahamondez Arriagada, que tiene por objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la demandante por la supuestas conductas negligentes y omisiones inexcusables por el Caso La Polar ante el 25° Juzgado de Civil de Santiago, Rol 4391-2015

Aberdeen Chile estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares.

El día 5 de mayo de 2015, los representantes de Aberdeen retiraron la demanda respecto dos de los demandados, Martín González Iakl y Julián Moreno de Pablo, lo que fue ratificado por resolución del tribunal de fecha 12 de mayo del mismo año y procediéndose a notificar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

Con fecha 3 de junio de 2015, María Isabel Farah Silva opuso excepción de litis pendencia por conexidad. Al día siguiente, 4 de junio, Nicolás Ramírez Cardoen contesta la demanda solicitando su rechazo en atención a la ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y por su parte PricewaterhouseCoopers opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 5 de junio de 2015, La Polar presentó escrito “Téngase por no presentada la demanda” por no estar patrocinada por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. En subsidio, opuso excepciones dilatorias de corrección del procedimiento y de falta de capacidad del mandante o de personería o representación legal del que comparezca en su nombre.

El día 8 de junio de 2015. Pablo Alcalde Saavedra solicita la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal llevado en su contra. Desde esta fecha en adelante, Aberdeen ha evacuado los respectivos traslados y se han realizado una serie de actuaciones procesales.

Desde la fecha señalada en el párrafo anterior en adelante, Aberdeen evacuó los traslados relativos a las presentaciones hechas por cada uno de los demandados.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Mediante resolución de fecha 5 de agosto de 2015, el tribunal resolvió la petición de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra, señalando “Que se acoge, sin costas, la petición, en cuanto se suspende el presente procedimiento, entretanto se dicta sentencia definitiva en la causa RUC 1100591305-7, seguida ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, RIT 6930-2011, pudiendo librarse solo resoluciones y/o actuaciones que puedan tramitarse sin aguardar el fallo penal aludido”.

El importe o monto involucrado es de \$1.255.706.673

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

VI) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. contra Empresas La Polar S.A.

El 2 de diciembre de 2015 Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile II S.A. (en adelante AFC) interpuso demanda en juicio ordinario solicitando indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual en contra de Empresas La Polar S.A., que tiene por objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la demandante por las supuestas conductas negligentes y omisiones inexcusables por el denominado Caso La Polar. La causa se tramita ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, Rol 27527-2014.

AFC estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían provocado como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares.

La demanda fue notificada a la compañía, con fecha 3 de febrero de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

Con fecha 24 de febrero de 2016, La Polar opuso la excepción dilatoria del artículo 303 N° 2 del Código de Procedimiento Civil, esto es, la falta de capacidad del demandante, o de personería o representación legal del que comparece a su nombre, la cual fue rechazada por el tribunal mediante resolución de fecha 11 de abril de 2016.

Con fecha 22 de abril de 2016, La Polar contestó la demanda solicitando al tribunal que la rechace íntegramente con expresa condenación en costas.

Mediante resolución de fecha 27 de abril de 2016, el tribunal tiene por contestada la demanda, dando traslado para la réplica, la cual fue evacuada por AFC con fecha 4 de mayo de 2016. Mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2016, el tribunal tiene por evacuada la réplica, dando traslado para la dúplica, la cual se encuentra actualmente pendiente.

El importe o monto involucrado es de \$7.714.113.083.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

27.4.3 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos

I) Fiscalización Empresas La Polar S.A.

AT 2012-2013

Con fecha 30 de abril de 2015, el Servicio emitió las liquidaciones N° 23 al N° 25 a Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2012 y 2013 (años comerciales 2011 y 2012). En estas liquidaciones, el Servicio estimó diferencias de impuestos ascendentes a M\$ 885.184, la cual, más los reajustes, intereses y multas determinados a esa fecha asciende a la suma total de M\$ 1.503.400, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos asociados a servicios de publicidad, servicios de asesoría contable y arriendo de locales y oficinas, prestados a La Polar.

Con fecha 25 de mayo de 2015, La Polar presentó reposición administrativa voluntaria (RAV) ante el Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de que éste reconsiderase las liquidaciones antes mencionadas, obteniendo como resultado, que la liquidación N° 23, correspondiente al AT 2012, fuera rebajada de M\$451.388 a M\$ 144.931, lo que originó un nuevo pago de impuestos más reajustes y multas respectivas, el cual fue enterado en arcas fiscales el 29 de diciembre de 2015, dando por concluido este proceso tributario.

AT 2014

Con fecha 8 de mayo de 2015, el Servicio notificó a La Polar de la Resolución Ex. N° 48, mediante la cual autorizó la devolución de impuestos de dicho período por un monto de M\$ 10.107.552. No obstante lo anterior, paralelamente el Servicio determinó un impuesto único de M\$ 1.665.174, el cual se compensó con la devolución antes señalada, rebajando además la pérdida tributaria de M\$ 146.189.872 a M\$119.416.454.

Estas modificaciones y cobros efectuados por el Servicio se encuentran actualmente en proceso de reclamo tributario, el cual se encuentra patrocinado por el Estudio Jurídico Santander, Hales y Cabrera.

AT 2015

Con fecha 6 de mayo de 2016, se tomó conocimiento de la Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual se da a conocer el resultado de la fiscalización de la declaración de renta del AT 2015, donde se solicitó un pago provisional por utilidades absorbidas de M\$ 1.787.226, dando lugar en parte a la solicitud y modificando la pérdida tributaria.

En efecto, como resultado de esta revisión y de las revisiones de períodos anteriores que aún se encuentran en juicio, el SII sólo autorizó una devolución de M\$ 1.273.137, ya que imputó a dicha devolución un cobro por gasto rechazado afecto al 35%, por los pagos que realiza a sus empresas relacionadas, principalmente por concepto de servicios contables a Tecnopolar y el pago de una indemnización por término anticipado de contrato a Conexión, rebajando asimismo la pérdida tributaria

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

II) Fiscalización de las subsidiarias

Mediante una serie de notificaciones, el Servicio requirió a las subsidiarias de La Polar información relativa a los gastos incurridos entre ellas y La Polar durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010. Respecto de algunas subsidiarias, se inició también una fiscalización por el año comercial 2011. Con ello, el Servicio dio inicio al procedimiento de fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias.

Con posterioridad a la entrega de la documentación requerida por el Servicio, la autoridad fiscal procedió a emitir citaciones a cada una de las subsidiarias, requiriendo corregir, explicar o confirmar las observaciones formuladas por el Servicio.

a) Fiscalización Conexión S.A.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó una liquidación a Conexión S.A, (en adelante Conexión) subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$164.821.813.

En razón de lo anterior, es que en la liquidación emitida se determinó un impuesto a pagar de \$58.535.157, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de \$96.184.015.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, Conexión procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$96.184.015 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de Conexión. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

b) Fiscalización La Polar Corredores de Seguros Ltda.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a La Polar Corredores de Seguros Ltda., (en adelante La Corredora), subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009. 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$599.468.312.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a La Corredora, se determinó un impuesto a pagar de \$102.979.987, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de \$178.653.633.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, la Corredora procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$178.653.633 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de La Corredora. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 0617504 de fecha 3 de abril del 2013 el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por los intereses financieros pagados por La Corredora en el año tributario 2012, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 8 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio de Impuestos Internos procedió a notificar a la Corredora respecto de la Resolución Ex. 17.400 N° 74/2013, en la cual se resolvió modificar la pérdida tributaria declarada, rebajándola de la suma de \$640.558.035 a la suma de \$270.306.371, otorgar en parte a la solicitud de devolución solicitada por la suma de \$69.118.488 y rechazar la solicitud de devolución por la suma de \$62.856.858.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 la Corredora interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a la Corredora la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N° 74.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 la Corredora presentó reclamo tributario en contra de la Resolución N° 74, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago. Atendido que en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, sino que se resolvió rebajar el monto de la pérdida declarada y denegar una parte de la devolución de impuesto solicitada, no existiría una salida de recursos en este caso. No obstante esto, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto que se deje sin efecto la resolución reclamada. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 459, de fecha 15 de octubre de 2013, el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por indemnizaciones laborales y por los intereses financieros pagados por la Corredora en el año tributario 2013, requiriéndole una serie de antecedentes.

Posteriormente, con fecha 6 de marzo de 2014 el Servicio procedió a citar a la Corredora, con el objeto de que aclarase, rectificase y justificase las diferencias determinadas por concepto de indemnizaciones laborales, intereses financieros pagados y procedencia de la solicitud de devolución de PPUA en el año tributario 2013. Con fecha 6 de abril de 2014, la Corredora procedió a contestar dicha citación.

Con fecha 8 de mayo de 2014 el Servicio procedió a notificar a la Corredora la liquidación N° 14 y la Resolución Exenta N° 69 del 2014, en las cuales se procedió a liquidar el impuesto a la renta por la suma de \$33.462.114 y a rechazar la solicitud de devolución de impuesto solicitada por la Corredora en el año tributario 2013 por la suma de \$40.938.814.

Asimismo, en la Resolución Exenta N° 69 se procedió a rechazar la pérdida tributaria declarada en el año tributario 2013 ascendente a \$236.189.722 y a determinar una nueva renta líquida imponible por la suma de \$137.236.532.

En razón de lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2014, la Corredora interpuso un recurso de reposición administrativa ante el Servicio. Con motivo del rechazo del recurso por parte del Servicio, es que con fecha 25 de agosto de 2014 la Corredora interpuso reclamo tributario en contra de la liquidación N° 14 y de la Resolución Exenta N° 69 del 2014.

Con fecha 17 de marzo de 2016, el Servicio resolvió en forma desfavorable para la Corredora, razón por la cual se interpuso recurso de apelación respecto de dicha resolución.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y el rechazo de aquella rendida en el recurso de reposición administrativa, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del éxito de este recurso. No obstante, considerando que las partidas cuestionadas dicen relación con las mismas partidas que fueron fiscalizadas por el Servicio en los años anteriores, que derivó en la emisión de liquidaciones y reclamos tributarios por parte de La Corredora, es que se estima como posible una salida de recursos por parte de esta sociedad. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídica Baraona – Abogados.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

c) Fiscalización Collect S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Collect S.A. (en adelante Collect), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en La Liquidación asciende a M\$ 8.816.524.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Collect se determinó un impuesto a pagar de M\$3.036.085el que con reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.530.455.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Collect.

Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Collect presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Collect.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Collect presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

Mediante la Notificación N° 20-13 de fecha 25 de marzo del 2013 el Servicio inició la fiscalización de la declaración de impuesto de la renta por el año tributario 2012 de Collect, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 4 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio procedió a notificar a Collect de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de \$632.310.599, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de \$768.456.555.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N°4 y en la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 Collect interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de cada una, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a Collect la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°77, pero resolvió aceptar en parte la solicitud de modificar la Liquidación N°4 al ordenarse rebajar el monto neto del Impuesto Único del inciso tercero del artículo 21 de la Ley de la Renta liquidado por la suma de \$632.310.599 a la suma de \$630.719.687.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 Collect presentó reclamo tributario en contra de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de Collect, atendida la necesidad de continuar la discusión de las partidas objetadas por el Servicio ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

d) Fiscalización Corpolar S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Corpolar S.A. (en adelante Corpolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$22.938.592.

En razón de lo anterior es que en la Liquidación emitida a Corpolar se determinó un impuesto a pagar de M\$7.999.759 el cual más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de M\$12.525.567.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Corpolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando parcialmente la solicitud de RAF presentada por Corpolar, aceptando en parte ciertas partidas, determinándose en consecuencia un nuevo monto liquidado por la suma de M\$7.694.239.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Corpolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Por otra parte, con fecha 25 de agosto de 2015, el Servicio notificó la Liquidación N° 168, correspondiente al año tributario 2012, cobrando un impuesto único por un monto total de M\$434.529, el cual más reajustes, intereses y multas, ascendió a M\$919.725. Lo anterior, producto de la fiscalización derivada del programa “gastos intragrupos” para dicho período tributario.

En dicho proceso, el Servicio rechazó principalmente el gasto por los servicios informáticos que se paga a La Polar y el gasto por administración contable, utilizando los mismos argumentos que se utilizaron para fundamentar el rechazo de las liquidaciones de períodos anteriores.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N° 168, Corpolar interpuso recurso de reposición administrativa en contra de ella, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, proceso que se encuentra patrocinado por el Estudio Jurídico Santander, Hales y Cabrera.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

e) Fiscalización Tecnopolar S.A.

AT. 2009, 2010, 2011

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Tecnopolar S.A. (en adelante Tecnopolar, subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$7.751.214.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Tecnopolar se determinó un impuesto a pagar de \$2.732.047.591, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.312.489.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Tecnopolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Tecnopolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Tecnopolar.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Tecnopolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2012 y 2013

Con fecha 25 de agosto de 2015, el Servicio notificó a Tecnopolar de las liquidaciones N° 147 a 149, por cobros por diferencias de impuestos determinadas por los períodos tributarios 2012 y 2013 por M\$ 796.247, el cual más reajustes, intereses y multas, asciende a M\$ 1.419.230, y en el año 2013, por M\$ 433.696, a lo que sumado los reajustes, intereses y multas da un total de M\$ 677.434.

Los gastos cuestionados por el Servicio se enmarcaron en el mismo programa de fiscalización efectuado en el período anterior, levantándose las mismas diferencias conceptuales de impuesto.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en las Liquidaciones N° 147 a 149, Tecnopolar interpuso recurso de reposición administrativa en contra de ellas, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, proceso que se encuentra patrocinado por el Estudio Jurídico Santander, Hales y Cabrera.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

f) Fiscalización Inversiones SCG S.A.

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la Sociedad, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como probable, de acuerdo a la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Nota 27 **Compromisos y Contingencias (continuación)**

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Resolución EX. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dichos actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación en contra de la misma, para continuar la discusión ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de revocar lo resuelto por el Tribunal de primera instancia, y posteriormente, ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existían argumentos jurídicos que permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Resolución Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 5, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG.

AT 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429, respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Liquidación N° 11 y la Resolución Ex. N° 62, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dichos actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación en contra de la misma, para continuar la discusión ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de revocar lo resuelto por el Tribunal de primera instancia, y posteriormente, ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existirían argumentos jurídicos que le permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo con el objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Liquidación N° 11 y la Resolución Ex. N° 62, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG.

g) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221, el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la liquidación señalada se estima como probable. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imposables de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Resolución EX. N° 61 de fecha 8 de mayo de 2013, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dicha resolución. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de que se revoque lo resuelto por el tribunal de primera instancia, y posteriormente actuar ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación que se interponga en contra del fallo de segunda instancia, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Cabe hacer presente que, aun cuando en la Resolución EX. N° 61 de 8 de mayo de 2013 no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente SCG podrá continuar la discusión ante los Tribunales Superiores de Justicia con el objeto de refutar la tasación efectuada por el Servicio, validando las declaraciones de impuesto a la renta efectuadas por los años tributarios 2010 y 2011.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

AT 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909., la cual, más reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señaladas, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Liquidación N° 6 y la Resolución Ex. N° 36, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dichos de actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de que se revoque lo resuelto por el tribunal de primera instancia, y posteriormente, actuar ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación que se interponga en contra del fallo de segunda instancia, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existirían argumentos jurídicos que permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo con el objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Liquidación N° 6 y la Resolución Ex. N° 36, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Nota 27 Compromisos y Contingencias (continuación)

Cabe señalar que, con fecha 4 de marzo de 2016, el Directorio de Empresas La Polar S.A. y de SCG fueron informados por sus asesores tributarios del contenido y alcance de las sentencias de primera instancia dictadas por el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, respecto de los juicios seguidos en contra de SCG (“SCG AT 2010, 2011 y 2012”) y en contra de esta misma entidad como continuadora de AyE (“SCG/AyE 2011 y 2012”), en virtud de las cuales, se produjo una variación en cuanto a la calificación de la provisión de los mismos, pasando de ser considerados como posibles a probables.

En virtud de lo descrito en las letras f) y g) y considerando de tratarse de sentencias de primera instancia y encontrándose pendientes los recursos legales correspondientes, el Directorio de la Empresa y de SCG, aplicando un criterio prudencial y conservador, previa consulta a sus asesores legales y atendiendo el avance de los respectivos procesos judiciales, adoptó una provisión que asciende a la suma única y total de \$12.095.000.000 (doce mil noventa y cinco millones de pesos), que se desglosa del siguiente modo:

- a. \$9.576.000.000 (nueve mil quinientos setenta y seis millones de pesos), que corresponden al 70% del monto de impuestos correspondiente a los juicios denominados “SCG AT 2010, 2011 y 2012” y “SCG /AyE 2011 y 2012”.
- b. \$2.519.000.000 (dos mil quinientos diecinueve millones de pesos), que corresponden al 35% de la Contingencia Tributaria que aún se tramita en sede administrativa, en el proceso RAF AT2009, de SCG en su calidad de continuadora legal de AyE.

En este sentido, y a partir de lo informado por los asesores tributarios de la Empresa, no se ha considerado necesario efectuar provisión alguna por la Contingencia Tributaria que también se tramita en sede administrativa, en el proceso RAF AT 2009, que corresponde a los impuestos directamente imputados a SCG.

Es necesario agregar que se decidió dejar sin efecto y reversar el monto esperado por Devolución de Impuestos de SCG, ascendente aproximadamente a \$17.121.000.000 (diecisiete mil ciento veintiún millones de pesos), que estaban contenidos en la Nota 14 de los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2015.

h) Fiscalización La Polar Internacional Ltda.

Con motivo de la revisión de la declaración de renta del AT 2015, con fecha 06 de mayo de 2016 el Servicio de Impuestos Internos notificó la Resolución 55 y Liquidación 25, donde se rechaza el castigo tributario de los préstamos que La Polar Internacional Limitada realizó a su filial en Colombia. El monto del rechazo ascendió M\$ 12.484.151, situación que origina una diferencia de impuestos por enterar de M\$ 1.575.310, más reajustes, intereses y multas. En razón de lo anterior la compañía a través de sus asesores legales ha presentado los recursos administrativos correspondientes, buscando revertir el criterio aplicado por el SII, en la citada resolución y liquidación.

Nota 28 **Medio Ambiente**

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad, no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Nota 29 **Eventos Posteriores**

29.1 **Cambios en la Administración**

Con fecha 28 de abril de 2016, se llevó a cabo la junta ordinaria de accionistas en la cual se renovó el directorio, quedado constituido por:

- a) Gonzalo de la Carrera Correa (Presidente)
- b) Cristobal Hurtado Rourke (Vicepresidente)
- c) Fernando Delfau Vernet
- d) Bernardo Fontaine Talavera
- e) Mario Gaete Hormann
- f) Anselmo Palma Pfozter
- g) Manuel José Vial Claro

Incorporación de nuevos ejecutivos y reestructuración de plana

A la fecha se han incorporado 3 nuevos ejecutivos liderando las áreas de Sistemas, Logística y Contraloría. Adicionalmente a esto se reestructuró la plana ejecutiva como parte del plan de eficiencia, en las áreas de Negocios y Planificación.

29.2 **Sentencia Tribunal Tributario a Corpolar.**

Con fecha 8 de junio de 2016, Empresas La Polar S.A. (en adelante “La Empresa”) anunció mediante hecho esencial, que el Directorio de Empresas La Polar S.A. fue informado por sus asesores tributarios del contenido y alcance de la sentencia de primera instancia dictada por el Tribunal Tributario de la Dirección Regional Metropolitana Poniente, respecto del juicio seguido en contra de Corpolar, proceso denominado “DR Poniente Rol: 10.019-2013 RL, Años Tributarios 2009, 2010 y 2011”.

En esta sentencia, se rechazaron los reclamos interpuestos por Corpolar a las liquidaciones emitidas por el SII y se determinó el pago de parte de ésta de un eventual impuesto de MM\$7.999, más intereses y reajustes.

El Directorio de la Empresa ha manifestado su total discrepancia con los fundamentos de hecho y de derecho de la referida sentencia. En atención a lo anterior y en especial a que se trata de una sentencia de primera instancia, La Empresa ejercerá todos los recursos que en derecho le competen y agotaran todas las instancias para dejar sin efecto lo resuelto.

29.3 **Avenimiento Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada e Inversiones SCG S.A.**

Con fecha 18 de mayo de 2016, Grupo Lex e Inversiones SCG S.A. pusieron término definitivo a la controversia existente entre las partes mediante suscripción de la respectiva transacción, en virtud de la cual Grupo Lex se desiste de la demanda entablada ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, poniendo término a este juicio y requiriendo el archivo de los antecedentes.

Nota 29 Eventos Posteriores (continuación)

29.4 Avenimiento entre Empresas La Polar S.A. y Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 19 de mayo de 2016, Empresas La Polar S.A. y Fitch pusieron término definitivo a la controversia existente entre las partes mediante la suscripción de la respectiva transacción, en virtud de la cual los comparecientes se desisten recíprocamente de las demandas entabladas en su oportunidad, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes.

29.5 Acuerdo nuevo contrato colectivo.

En mayo de 2016 se llega a un acuerdo con el sindicato nacional de trabajadores Interempresas La Polar S.A., suscribiendo un nuevo contrato colectivo para un total de 3.320 trabajadores, y que define una serie de beneficios que estarán vigentes durante los próximos 29 meses.

29.6 Solicitud de la SVS con respecto a salvedades en Opinión de Auditores Externos en Estados Financieros a diciembre de 2015.

Con fecha el 4 de abril del 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°8073 solicitó a Empresas La Polar S.A. informar acerca de las medidas que se adoptarán para subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte, respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, referidas a los siguientes puntos:

- a) Provisión por al acuerdo conciliatorio entre la sociedad y el SERNAC.
- b) Análisis de los registros contables correspondientes a una provisión con cargo a resultados por un monto ascendente a M\$1.535.659, correspondiente al rubro Importaciones en tránsito.
- c) Ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados por un monto ascendente a M\$3.641.809, que se incluye en "Otras pérdidas ganancias".

Con fecha 6 de abril de 2016 la sociedad dio respuesta a cada punto señalado en el oficio de la Superintendencia, indicando:

- 1) En relación con la provisión por la contingencia relacionada con la implementación del acuerdo conciliatorio con el Servicio Nacional del Consumidor y que fuera incluido en la nota 27.4.2 de los Estados Financieros de la Empresa, luego de evaluar el escenario actual de este proceso, el Directorio de la Empresa ha resuelto seguir aplicando un criterio más conservador al sugerido por el auditor. Es así como se ha venido provisionando por más de dos años el total de la estimación de dicha contingencia. Hacemos presente que este mismo criterio ya había sido adoptado en los anteriores Estados Financieros emitidos por la empresa, y esta misma salvedad fue formulada en su oportunidad por los auditores externos, Deloitte para los Estados Financieros del año 2014 y Ernst & Young Limitada, para la emisión de los Estados Financieros correspondientes al año 2013.

29.6 Solicitud de la SVS con respecto a salvedades en Opinión de Auditores Externos en Estados Financieros a diciembre de 2015.

- 2) Respecto de lo observado en relación a los procesos de análisis y actualización de los registros contables correspondientes al rubro Importaciones en tránsito, que fuera incluido en la Nota 13 de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que a solicitud del Directorio y del Comité de Directores de la Empresa, y en concordancia con lo señalado en el informe de Control Interno emitido en su oportunidad por nuestro auditor Deloitte, se solicitó la revisión en detalle de dicha partida. Este proceso ha implicado una extensa y exhaustiva actualización y revisión de estas cuentas, encontrándose aún en curso. Al respecto, debe tenerse presente, que esto implica la revisión de un volumen importante de antecedentes, relacionados a todo el proceso transaccional de importaciones. A la espera del término de este proceso, el que estimamos debiera producirse en las siguientes semanas, el Directorio, aplicando un criterio conservador, dispuso la provisión contra resultados de la totalidad de la diferencia en base a la información disponible asumiendo como estimación de la provisión el escenario de peor impacto de esta diferencia.
- 3) Por último, en relación con el ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados, que fuera incluido en la Nota 30 "Otras pérdidas ganancias" de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que esta situación se origina dado el proceso de consolidación requerido por normativa IFRS entre empresas La Polar S.A. y sus FIP "BP La Polar" y FIP "15-01". En este proceso, se observaron entre la información propia y la comunicada por la administradora de fondos, ciertas diferencias en la valorización de la cartera cedida a dichos Fondos de Inversión Privados, como parte de operaciones regulares de financiamiento. A partir de lo anterior, el Directorio decidió adoptar el criterio más prudente posible, provisionando como pérdida la totalidad de la diferencia de valorización de la cartera existente a la fecha, a la espera de la culminación del proceso de conciliación que aún está en curso.

Nota 30 Otras Ganancias / Pérdidas

Otras Ganancias/Pérdidas	31-mar-16	31-mar-15
	M\$	M\$
Ajuste por Consolidación	(212.025)	(156.451)
Utilidad (Pérdida) por Instrumentos Derivados	474.919	615.290
Otros	122.169	(94.601)
Total	385.063	364.238

Nota 31 Hechos Relevantes

31.1 Cambios en la Administración

Con fecha 28 de abril de 2016, se llevó a cabo la junta ordinaria de accionistas en la cual se renovó el directorio, quedado constituido por:

- a) Gonzalo de la Carrera Correa (Presidente)
- b) Cristobal Hurtado Rourke (Vicepresidente)
- c) Fernando Delfau Vernet
- d) Bernardo Fontaine Talavera
- e) Mario Gaete Hormann
- f) Anselmo Palma Pfozter
- g) Manuel José Vial Claro

Incorporación de nuevos ejecutivos y reestructuración de plana

A la fecha se han incorporado 3 nuevos ejecutivos liderando las áreas de Sistemas, Logística y Contraloría. Adicionalmente a esto se reestructuró la plana ejecutiva como parte del plan de eficiencia, en las áreas de Negocios y Planificación.

31.2 Sentencia Tribunal Tributario a Corpolar.

Con fecha 8 de junio de 2016, Empresas La Polar S.A. (en adelante “La Empresa”) anunció mediante hecho esencial, que el Directorio de Empresas La Polar S.A. fue informado por sus asesores tributarios del contenido y alcance de la sentencia de primera instancia dictada por el Tribunal Tributario de la Dirección Regional Metropolitana Poniente, respecto del juicio seguido en contra de Corpolar, proceso denominado “DR Poniente Rol: 10.019-2013 RL, Años Tributarios 2009, 2010 y 2011”.

En esta sentencia, se rechazaron los reclamos interpuestos por Corpolar a las liquidaciones emitidas por el SII y se determinó el pago de parte de ésta de un eventual impuesto de MM\$7.999, más intereses y reajustes.

El Directorio de la Empresa ha manifestado su total discrepancia con los fundamentos de hecho y de derecho de la referida sentencia. En atención a lo anterior y en especial a que se trata de una sentencia de primera instancia, La Empresa ejercerá todos los recursos que en derecho le competen y agotaran todas las instancias para dejar sin efecto lo resuelto.

31.3 Avenimiento Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada e Inversiones SCG S.A.

Con fecha 18 de mayo de 2016, Grupo Lex e Inversiones SCG S.A. pusieron término definitivo a la controversia existente entre las partes mediante suscripción de la respectiva transacción, en virtud de la cual Grupo Lex se desiste de la demanda entablada ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, poniendo término a este juicio y requiriendo el archivo de los antecedentes.

31.4 Avenimiento entre Empresas La Polar S.A. y Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 19 de mayo de 2016, Empresas La Polar S.A. y Fitch pusieron término definitivo a la controversia existente entre las partes mediante la suscripción de la respectiva transacción, en virtud de la cual los comparecientes se desisten recíprocamente de las demandas entabladas en su oportunidad, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes.

Nota 31 Hechos Relevantes (continuación)

31.5 Acuerdo nuevo contrato colectivo.

En mayo de 2016 se llega a un acuerdo con el sindicato nacional de trabajadores Interempresas La Polar S.A., suscribiendo un nuevo contrato colectivo para un total de 3.320 trabajadores, y que define una serie de beneficios que estarán vigentes durante los próximos 29 meses.

31.6 Solicitud de la SVS con respecto a salvedades en Opinión de Auditores Externos en Estados Financieros a diciembre de 2015.

Con fecha el 4 de abril del 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°8073 solicitó a Empresas La Polar S.A. informar acerca de las medidas que se adoptarán para subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte, respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, referidas a los siguientes puntos:

- d) Provisión por al acuerdo conciliatorio entre la sociedad y el SERNAC.
- e) Análisis de los registros contables correspondientes a una provisión con cargo a resultados por un monto ascendente a M\$1.535.659, correspondiente al rubro Importaciones en tránsito.
- f) Ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados por un monto ascendente a M\$3.641.809, que se incluye en "Otras pérdidas ganancias".

Con fecha 6 de abril de 2016 la sociedad dio respuesta a cada punto señalado en el oficio de la Superintendencia, indicando:

- 4) En relación con la provisión por la contingencia relacionada con la implementación del acuerdo conciliatorio con el Servicio Nacional del Consumidor y que fuera incluido en la nota 27.4.2 de los Estados Financieros de la Empresa, luego de evaluar el escenario actual de este proceso, el Directorio de la Empresa ha resuelto seguir aplicando un criterio más conservador al sugerido por el auditor. Es así como se ha venido provisionando por más de dos años el total de la estimación de dicha contingencia. Hacemos presente que este mismo criterio ya había sido adoptado en los anteriores Estados Financieros emitidos por la empresa, y esta misma salvedad fue formulada en su oportunidad por los auditores externos, Deloitte para los Estados Financieros del año 2014 y Ernst & Young Limitada, para la emisión de los Estados Financieros correspondientes al año 2013.
- 5) Respecto de lo observado en relación a los procesos de análisis y actualización de los registros contables correspondientes al rubro Importaciones en tránsito, que fuera incluido en la Nota 13 de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que a solicitud del Directorio y del Comité de Directores de la Empresa, y en concordancia con lo señalado en el informe de Control Interno emitido en su oportunidad por nuestro auditor Deloitte, se solicitó la revisión en detalle de dicha partida. Este proceso ha implicado una extensa y exhaustiva actualización y revisión de estas cuentas, encontrándose aún en curso. Al respecto, debe tenerse presente, que esto implica la revisión de un volumen importante de antecedentes, relacionados a todo el proceso transaccional de importaciones. A la espera del término de este proceso, el que estimamos debiera producirse en las siguientes semanas, el Directorio, aplicando un criterio conservador, dispuso la provisión contra resultados de la totalidad de la diferencia en base a la información disponible asumiendo como estimación de la provisión el escenario de peor impacto de esta diferencia.

Nota 31 Hechos Relevantes (continuación)

31.6 Solicitud de la SVS con respecto a salvedades en Opinión de Auditores Externos en Estados Financieros a diciembre de 2015 (continuación).

- 6) Por último, en relación con el ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados, que fuera incluido en la Nota 30 "Otras pérdidas ganancias" de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que esta situación se origina dado el proceso de consolidación requerido por normativa IFRS entre empresas La Polar S.A. y sus FIP "BP La Polar" y FIP "15-01". En este proceso, se observaron entre la información propia y la comunicada por la administradora de fondos, ciertas diferencias en la valorización de la cartera cedida a dichos Fondos de Inversión Privados, como parte de operaciones regulares de financiamiento. A partir de lo anterior, el Directorio decidió adoptar el criterio más prudente posible, provisionando como pérdida la totalidad de la diferencia de valorización de la cartera existente a la fecha, a la espera de la culminación del proceso de conciliación que aún está en curso.

31.7 Reemisión Estados Financieros a Diciembre de 2015

Con fecha 27 de julio de 2016, la Sociedad reemitió sus estados financieros de fecha 31 de diciembre de 2015, según lo solicitado con fecha 4 de abril del 2016 por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°8073, a objeto de subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte.